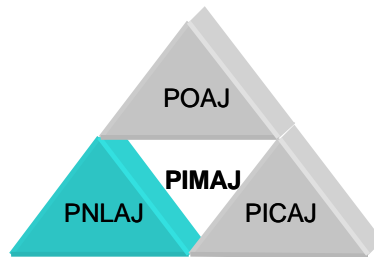


Plan General de Normalización  
Lingüística de la Administración de  
Justicia de la CA PV

2008-2017



Dirección de Relaciones con la Administración  
de Justicia

VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA





0.	INTRODUCCIÓN .....	4
1.	LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA CAE. MARCO GENERAL.....	7
1.1	POBLACIÓN Y EUSKERA .....	7
1.1.1	POBLACIÓN.....	7
1.1.2	Euskera.....	9
1.2	LEGISLACIÓN RELATIVA AL EUSKERA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA .....	13
1.2.1	La Constitución .....	14
1.2.2	El Estatuto de Autonomía del País Vasco .....	17
1.2.3	Ley Orgánica del Poder Judicial.....	18
1.2.4	Ley 12/2005 que modifica la Ley del Registro Civil.....	22
1.3	La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. ....	24
2.	ANTECEDENTES EN EL ÁMBITO DE LA NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.....	29
2.1	III Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi y de reforma de la Oficina Judicial entre el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social y las organizaciones sindicales CCOO, CSI/CSIF, LAB y UGT. ....	31
2.2	Desarrollo del Decreto XXXXX.....	33
2.2.1	Asignación y acreditación de perfiles lingüísticos en los puestos integrantes del ámbito de aplicación del Decreto XXX.....	33
2.2.1.1	Proceso realizado hasta la redacción del nuevo decreto.....	33
2.2.1.2	Ultima propuesta de adjudicación de perfiles lingüísticos y fechas de preceptividad .....	36
2.2.2	Cursos de capacitación lingüística.....	38
2.2.2.1	Cursos dirigidos al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia .....	38
2.2.2.2	Cursos dirigidos a los miembros de la carrera judicial, fiscal y del Cuerpo de secretarios judiciales.....	47
2.2.3	Programas del uso del euskera en las oficinas judiciales. ....	50
2.2.4	Normalización de documentos jurídicos. Comisión para la Normalización de Documentos en Euskera. ....	58
2.2.5	Normalización de documentos jurídicos. Resumen de datos relativos al diseño y emisión de modelos de la oficina judicial entre los años	



2004 y 2007. Acciones traducción automática	
2006 y 2007 .....	61
2.2.5.1 DISEÑO DE MODELOS BILINGÜES EN LOS JUZGADOS .....	61
2.2.5.2 VOLUMEN Y PORCENTAJE DE DOCUMENTOS EMITIDOS ENTRE 2004 Y 2006 .....	62
2.2.5.3 Acciones traducción automática 2006/2007 .....	65
2.2.6 La Comisión Interinstitucional.....	68
2.2.7 Otras actividades de normalización lingüística .....	70
3. PLAN DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA .....	74
3.1 ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA CAV.....	76
3.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.....	86
3.2.1 Organización .....	86
3.2.2 PERSONAL INTEGRANTE DE LOS ORGANOS JUDICIALES .....	87
3.2.2.1 Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia:.....	87
3.2.2.2 Miembros de la Carrera Judicial y Fiscal y Cuerpo de Secretarios Judiciales:.....	91
3.2.3 Recursos económicos .....	97
3.2.4 Equipamientos y Recursos Materiales y Humanos .....	98
3.3 DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN. MATRIZ DAFO: Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades .....	102
3.3.1 Diagnóstico Interno .....	102
3.3.1.1 Debilidades .....	102
3.3.1.2 Fortalezas .....	106
3.3.2 Diagnóstico Externo .....	107
3.3.2.1 Amenazas .....	107
3.3.2.2 Oportunidades .....	110
3.4 OBJETIVOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS.....	114
3.5 PLAN DE ACTUACIÓN .....	121
3.6 DURACION DEL PLAN. EVALUACION E INDICADORES .....	140
3.7 ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN LINGÜÍSTICA DEL PERSONAL EN CADA PARTIDO JUDICIAL.....	143
3.7.1 INTRODUCCIÓN: .....	143
3.7.2 METODOLOGÍA Y CRITERIOS .....	143
3.7.3 Descripción de las tablas:.....	147
3.8 ANEXO 1. PREVISIÓN DEL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL PLAN.....	255
3.9 ANEXO 2: SITUACIONE DE LOS MODELOS DE DOCUMENTOS JUDICIALES	
3.10 ANEXO 3: PROJECT DE ACCIONES Y PLAZOS	



## 0. INTRODUCCIÓN

Es de sobra conocido que la presencia del euskera en la Administración de Justicia es pequeña. A pesar de la legislación vigente y de las medidas adoptadas en la línea de la normalización lingüística, es comúnmente aceptado que el euskera no goza de una situación normalizada en la Administración de Justicia. Es más, se puede corroborar que el derecho del ciudadano a recibir el servicio en su lengua de elección no está actualmente garantizado.

A pesar de ello, hay que señalar el trabajo desarrollado en la promoción del uso del euskera en la Administración de Justicia. Entre otros hitos de especial relevancia, cabe destacar la promulgación del Decreto 117/2001, en el que se definen un conjunto homogéneo de medidas destinadas a la normalización lingüística de la Administración de Justicia de la CAPV. Es en este contexto donde deben situarse actuaciones como las experiencias piloto, la traducción de modelos o la intensificación y extensión de procesos de euskaldunización.

Hoy en día, tomando como base la Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial operada por la LO 19/2003, de 23 de diciembre, se ha realizado una nueva propuesta de Decreto que regule el proceso de normalización lingüística de la Administración de Justicia, que se aprobará simultáneamente con este Plan de Normalización Lingüística.

Hay que mencionar, por lo tanto, que aunque con resultados diferentes en función de las diversas circunstancias, no es en absoluto desdeñable el esfuerzo realizado hasta el momento, resultando de especial significación el compromiso del personal al servicio de la Administración de Justicia en los procesos de euskaldunización y en la participación en las experiencias de uso.

En relación a otros ámbitos de la Administración Pública, hay que señalar que en abril de 1997 se publicó el Decreto por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la CAPV. Asimismo, en noviembre de 1998, se publicó el Plan de Normalización del Euskera en la Administración de la CAPV para el período 1998-2002. No obstante, la Administración de Justicia quedó al margen del ámbito de aplicación de ambos textos. De ahí, surge la necesidad de definir un Plan



General de Normalización Lingüística de la Administración de Justicia.

Así, el Departamento de Justicia del Gobierno Vasco aborda la elaboración de un Plan General que marque unas directrices generales de actuación en el ámbito de la Administración de Justicia. El Plan General deberá servir de marco de referencia para definir posteriormente planes de uso donde se concreten, en profundidad, aquellos aspectos que se contemplan en el Plan General. El presente documento, recoge por tanto, el Plan General de Normalización Lingüística de la Administración de Justicia.

Cabe mencionar que este Plan, junto al Plan Organizativo de las Oficinas Judiciales y Fiscales en la Administración de Justicia de Euskadi y al cuarto Plan de Informática y Comunicaciones de la Administración de Justicia con un conjunto de actuaciones que forman el Posicionamiento Integral para la Modernización y Euskaldunización de la Administración de Justicia del País Vasco. Este proyecto en su conjunto tiene como finalidad última contribuir a la configuración de una Administración de Justicia más moderna, eficaz y democrática, y en esta medida, refleja la política y el quehacer gubernamental en materia de Administración de Justicia.

Aún teniendo en cuenta que la duración de los tres planes no es coincidente, es importante el alineamiento en la ejecución, especialmente con el Plan Organizativo.

Por otro lado, los tres planes aparecen contemplados entre los compromisos programáticos de la VIII Legislatura 2005/2009, debiendo destacar que los tres no son proyectos aislados. Así, en el Acuerdo de Coalición suscrito por los partidos políticos que conforman el Gobierno en la presente legislatura, se establece el compromiso con una Administración de Justicia eficaz y democrática como uno de los baluartes en defensa de derechos y libertades. El propio Lehendakari, el 22 de junio de 2005, al presentar el Programa de Gobierno en el discurso de investidura se remitió al propio acuerdo de Coalición citado anteriormente.

El documento que se presenta a continuación se ha estructurado en dos partes. La primera de ellas hace referencia al contexto en el que se desarrolla actualmente la actividad de los juzgados, tanto desde un punto de vista social como lingüístico. Dentro de este mismo apartado se han incluido los principales aspectos legislativos que afectan a la utilización del euskera en la Administración de Justicia. Lógicamente, no es intención del presente documento aportar un análisis propio en las cuestiones que se acaban de citar. Se pretende ofrecer una información referencial que soporte en la



## DIRECCION DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

medida de lo posible la valoración que se realiza en la segunda parte y que constituye la propuesta de actuación.

Tal y como se acaba de citar, la segunda parte de este documento recoge lo que se puede denominar como plan de actuación. La confección de este plan, realizada a partir de reuniones de trabajo y entrevistas personales con agentes relevantes de la Administración de Justicia, se estructura en torno a unos objetivos, líneas y actuaciones que se detallan al máximo en este capítulo. Como introducción al mismo, se expone y detalla un diagnóstico de la situación.

# 1. LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA CAE. MARCO GENERAL

## 1.1 POBLACIÓN Y EUSKERA

### 1.1.1 POBLACIÓN

Según el último recuento general disponible, la Estadística de Población y Vivienda de 2001 del Eustat, la Comunidad Autónoma de Euskadi cuenta con 2.082.587 habitantes. La mitad del total de población reside en el Territorio de Bizkaia.

Desde una perspectiva evolutiva, hay que hacer mención al punto de inflexión que representó 1983, año en el que se alcanzó el máximo poblacional con 2.148.370 habitantes. Desde entonces, la CAV ha perdido aproximadamente 66.000 habitantes. Álava es el único Territorio en el que incrementa el número de habitantes.

Gráfico 1

Distribución de la población por Territorios. 2001

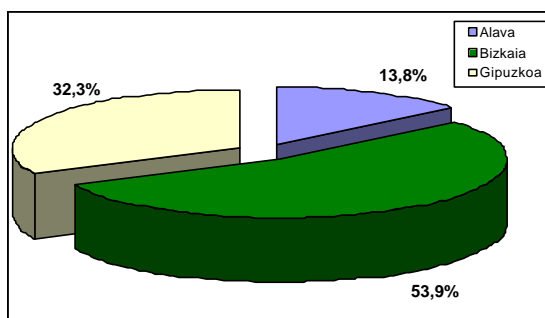
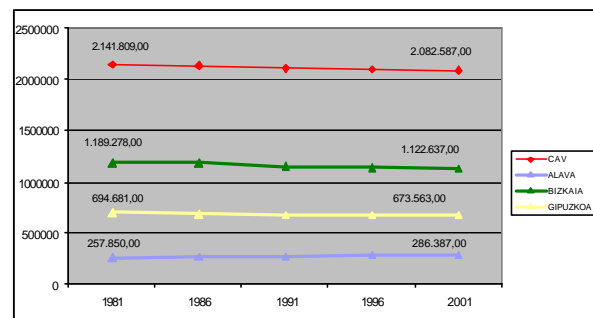


Gráfico 2

Evolución de la población. 1981-2001.





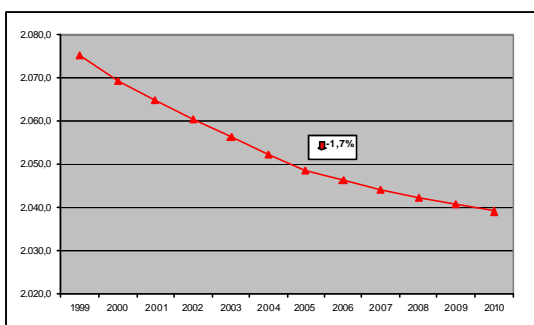
Fuente: Eustat

Fuente: Eustat.

Por lo que hace referencia a la evolución previsible, según proyecciones realizadas por Eustat, la tendencia parece ser nuevamente regresiva. Se prevé que entre 1999 y 2010 el número de habitantes se verá disminuido en un 1,7%.

Gráfico 3

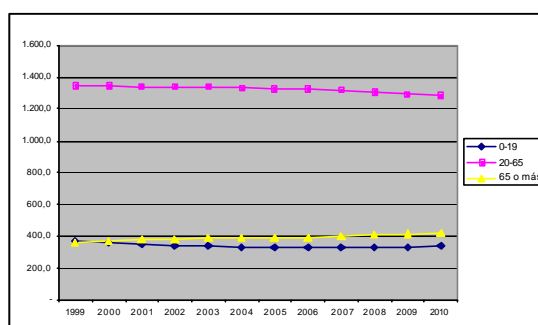
Proyección de habitantes de la CAV a 2010 edad.



Fuente: Eustat.

Gráfico 4

Proyección de habitantes a 2010, por edad.



Según las citadas proyecciones, por edades, se confirma que se mantendrá la tendencia progresiva de envejecimiento que se ha ido produciendo en la CAPV. Actualmente, la tasa de envejecimiento es muy similar a las cifras que presenta la Unión Europea. Hay que señalar que más que una población envejecida de lo que se trata es de una población marcadamente adulta, con pocos jóvenes, un porcentaje similar de ancianos y un porcentaje muy elevado del colectivo de entre 20-65 años.

De los tres parámetros básicos que regulan la evolución de la población, mortalidad, fecundidad y migración, el tercero es el más difícil de evaluar a la hora de realizar proyecciones de población. Desde 1988 se ha multiplicado por catorce el volumen de entradas de inmigrantes de nacionalidad extranjera registradas en la CAPV. Teniendo en cuenta que, además, parte importante de las entradas no se registran, se trata de una cifra más que significativa. Por tanto, ante la dificultad de cuantificar estos colectivos, parece coherente pensar que las cifras contempladas en las proyecciones pueden fácilmente verse superadas.





### 1.1.2 Euskera

En cuanto al grado de conocimiento del euskera, hay que señalar que la tendencia de los últimos años ha sido positiva y que el euskera presenta cada vez un mayor conocimiento entre la población vasca. Así, según el Censo del 2001, el porcentaje de los euskaldunes y cuasieuskaldunes supera al de los erdaldunes monolingües en el conjunto de la Comunidad Autónoma. Tal y como se desprende del cuadro siguiente, Gipuzkoa es el territorio donde los porcentajes reflejan una población más euskaldun.

Tabla 1 Grado de conocimiento del euskera por territorios. Datos 2001.

	CAV	ALAVA	GIPUZKOA	BIZKAIA
Total	2.033.247	279.460	656.499	1.097.288
Euskaldunes	32,31%	16,21%	51,45%	24,96%
Alfabetizados	80,3%	87,2%	81,1%	78,2%
Parcialmente alfabetizados	16,2%	10,0%	15,8%	17,7%
No alfabetizados	3,5%	2,8%	3,1%	4,1%
Cuasi euskaldunes	23,12%	24,66%	19,68%	24,79%
Alfabetizados	64,3%	71,4%	52,2%	68,3%
No alfabetizados	15,3%	9,8%	23,9%	12,5%
Pasivos	20,4%	18,8%	23,9%	19,2%
Erdaldunes	44,57%	59,13%	28,87%	50,25%



Índice de Obligado Cumplimiento (IOC) <sup>1</sup>	43,87%	28,54%	61,29%	37,36%
--	--------	--------	--------	--------

Fuente: Eustat

En cuanto a la tendencia, hay que señalar que en los últimos años ésta ha sido muy similar en todos los Territorios de la Comunidad Autónoma. En todos ellos, el porcentaje de euskaldunes y cuasieuskaldunes, se incrementa significativamente, con una importante disminución de la población erdaldun monolingüe. La población euskaldun experimenta tasas anuales de crecimiento del 0,52%, la cuasi-euskaldun del 0,38%, y la erdaldun decrece en una tasa anual del -0,92%.

---

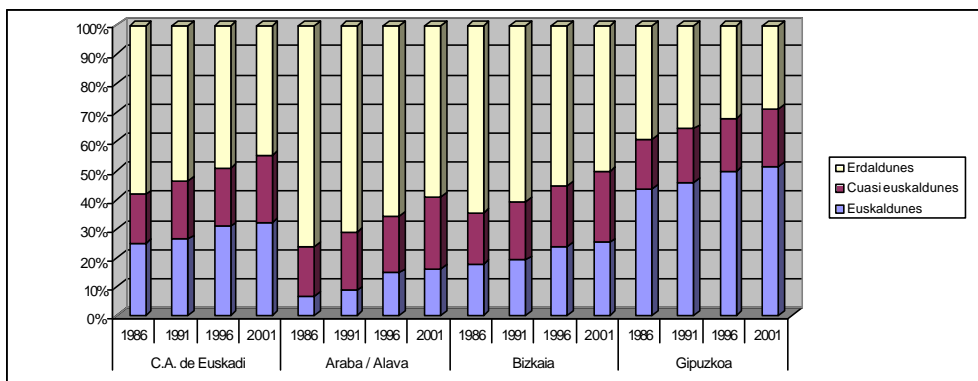
**1 IOC: Índice De Obligado Cumplimiento. Es un índice que se obtiene a partir de datos del censo (mediante la fórmula = euskaldunes+(cuasi-euskaldunes/2) ). Este índice es utilizado como objetivo en el proyecto para la asignación de los perfiles lingüísticos.**

Tabla 2 Evolución del grado de conocimiento del euskera. 1986-2001.

	CAV			
	1986	1991	1996	2001
Total	2.098.995	2.068.927	2.062.525	2.033.247
Euskaldunes	24,48%	26,28%	30,88%	32,31%
Alfabetizados	62,1%	67,9%	76,0%	80,3%
Parcialmente alfabetizados	27,0%	23,4%	17,9%	16,2%
No alfabetizados	10,9%	8,8%	6,1%	3,5%
Cuasi euskaldunes	17,35%	19,84%	19,72%	23,12%
Alfabetizados	61,0%	64,3%	65,4%	64,3%
No alfabetizados	21,0%	17,6%	16,2%	15,3%
Paivos	18,0%	18,1%	18,4%	20,4%
Erdaldunes	58,17%	53,88%	49,40%	44,57%
IOC	33,16%	36,20%	40,74%	43,87%

Fuente: Eustat.

Gráfico 5 Evolución del grado de conocimiento del euskera. 1986-2001.



Fuente: Eustat.

Teniendo en cuenta la hipótesis de que se mantienen estables estas tasa de crecimiento anual y aplicando las mismas a las proyecciones de población anteriormente presentadas, es previsible que para el año 2010 la población euskaldun supere la cifra de los erdaldunes monolingües, la cual se encuentra ya actualmente en minoría si se toma en consideración a la población cuasieuskaldun.



Este supuesto conduce necesariamente a plantear la necesidad de abordar planes específicos de normalización lingüística en las distintas áreas de la Administración, y, lógicamente, también, en la Administración de Justicia. Esto se debe a la necesidad de responder a demandas de servicios que en un futuro próximo es más que previsible que, cada vez con más frecuencia, se realicen en euskera.

Tabla 3 Resumen de los aspectos más reseñables del capítulo

<b>POBLACIÓN</b>	Tendencia ligeramente regresiva en los últimos años.
<b>PROYECCIONES</b>	Las proyecciones constatan el mantenimiento de la tendencia regresiva de la población, a expensas de la intensidad de los movimientos migratorios.
	Progresivo envejecimiento de la población. En 2010 en la CAPV habrá en torno a un 17% de personas de 0-19 años, muy por debajo de los valores esperados para el mismo colectivo en Europa.
	Incremento muy significativo de la inmigración si bien es difícil su reflejo en las estadísticas.
<b>EUSKERA</b>	La población euskaldun o cuasieuskaldun es ligeramente superior a la población erdaldun.
	La tendencia indica un mantenimiento de esta tendencia, una disminución del peso porcentual de los monolingües erdaldunes.
	Las proyecciones ponen de manifiesto un incremento del número absoluto de euskaldunes



## 1.2 LEGISLACIÓN RELATIVA AL EUSKERA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

---

En este apartado se exponen tanto la legislación vigente que afecta a la normalización del euskera en la Administración de Justicia como los pronunciamientos jurisdiccionales más destacados. Así, se trata de describir el marco general establecido para la utilización del euskera en el mundo judicial. Dicho marco genérico está definido básicamente por la Constitución de 1978, el Estatuto de Autonomía del País Vasco y la Ley Orgánica del Poder Judicial. Hay que señalar que la Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial operada por la LO 19/2003, de 23 de diciembre incluye aspectos que inciden directamente en la normalización del euskera en la Administración de Justicia. Para la redacción de este capítulo, como soporte, se ha tenido en cuenta el estudio "La Normalización del euskera en la Administración de Justicia" realizado en septiembre del año 2000 y encargado por la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia <sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> "La normalización del euskera en la Administración de Justicia". Cesar Gallastegi



### 1.2.1 La Constitución

Una de las referencias legislativas más importantes, en cuanto que establece las bases para garantizar los derechos lingüísticos de la Comunidad Autónoma de Euskadi, deriva de la Constitución de 1978. La aprobación de la Constitución Española supuso un cambio destacado respecto al panorama anterior en lo concerniente al tratamiento jurídico de las lenguas del Estado Español.

La Constitución en su art. 3 establece lo siguiente:

- 1.- El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.
- 2.- Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo a los Estatutos.
- 3.- La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Por tanto, este artículo confirió al castellano carácter de lengua oficial del Estado y la cooficialidad a otras lenguas en aquellas Comunidades Autónomas que así lo dispusiesen sus Estatutos, siendo este último el caso de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En cuanto al alcance de la oficialidad, el Tribunal Constitucional, en su sentencia 82/1986, de 26 de junio, señala lo siguiente:

*“Aunque la constitución no define, sino que da por supuesto lo que sea una lengua oficial, la regulación que hace de la materia permite afirmar que es oficial una lengua, independientemente de su realidad y peso como fenómeno social, cuando es reconocida por los poderes públicos como medio normal de comunicación en y entre ellos y en su relación con los sujetos privados, con plena validez y efectos jurídicos”.*

En cuanto a la cooficialidad, la misma sentencia señala una importante consecuencia, que es la de su “alcance a todos los poderes públicos sitos en el territorio de la Comunidad Autónoma donde se haya producido el hecho”. Por tanto, la cooficialidad lo es con respecto a todos los poderes públicos radicados en el territorio autonómico en sentido estricto, siendo, por tanto, el criterio delimitador de la oficialidad del castellano y de la cooficialidad de otras lenguas el territorio, independientemente del carácter estatal, autonómico o local de los distintos poderes públicos.

Asimismo, siguiendo con el artículo 3 de la Constitución, hay que señalar que en su punto 3.1, se establece el deber individualizado



de conocimiento del castellano. Es decir, la Constitución establece el castellano como lengua oficial del Estado y todos los españoles tienen el deber de conocerla. No obstante, no existe ese mismo deber de conocimiento respecto del euskera.

En este sentido merece mención el Tribunal Constitucional y su más reciente jurisprudencia, en concreto la Sentencia 105/2000, de 13 de abril, que en referencia a la utilización por los órganos judiciales de las lenguas oficiales señala que, no se impone a los mismos el conocimiento de la lengua oficial distinta del castellano, por cuanto la justicia es única en todo el territorio español, por lo cual, los Jueces pueden recurrir a traducir los escritos o documentos redactados en una lengua que no comprendan cuanto ello sea necesario para cumplir su función jurisdiccional y que, por este motivo, si bien el conocimiento de la lengua cooficial en una Comunidad Autónoma es un mérito que se valora a los candidatos a entrar en la carrera judicial, no es, sin embargo, un requisito imprescindible para ello, al reconocerse la justicia como única en todo el territorio nacional y poder los miembros de la carrera judicial rotar de puesto y de Comunidad Autónoma.

Sin embargo, posteriormente, en lo relativo a la cooficialidad y al conocimiento del euskera, el Tribunal Constitucional en su sentencia 253/2005 de 11 de octubre de 2005, dictada en el conflicto positivo de competencia nº 3783/98, promovido por el Gobierno del Estado frente al Decreto del Gobierno Vasco 63/98 de 31 de marzo, determina en su apartado 10:

*“Respecto de este precepto de la LOPJ ya tuvimos ocasión de manifestar que “el carácter de lengua oficial de ámbito general del castellano y la obligación que todos los españoles tienen de conocerlo y el derecho de usarlo (art. 3.1 de la Constitución) hace que ésta sea la lengua generalmente usada en el ámbito de la Administración de Justicia, lo que viene a ser reconocido por el art. 231.1 LOPJ. Ahora bien, frente a esa generalidad, existen Comunidades Autónomas con estatuto de cooficialidad lingüística, estatuto que se traduce, entre otras cosas, en el derecho de usar la lengua propia en el seno y ante las Administraciones Públicas, lo que para la Administración de Justicia se reconoce en los apartados 2 y 3 del art. 231 de la LOPJ” (STC 56/1990, FJ 41)”.*

*“Centrándonos ahora en el tema debatido, el propio legislador orgánico, aun no habiendo exigido el conocimiento del euskera por parte de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, ha ponderado que dicha lengua es también oficial en el País Vasco y, en ejercicio de la competencia estatal regulada en el art. 149.1.5ª y 6ª, ha previsto que su conocimiento sea tenido en cuenta en la configuración de las relaciones de puestos de trabajo y en los concursos de traslado. A este respecto, dos criterios de la LOPJ deben ser resaltados”.*



*“Por tanto, puesto que según estos preceptos resulta exigible la ponderación en cada caso de las relaciones de puestos de trabajo y, dentro de ellas, de las características específicas de los puestos en que se concrete la exigencia de conocimientos del euskera, queda suficientemente salvaguardado el principio de proporcionalidad y nada cabe oponer desde el punto de vista del orden constitucional de distribución de competencias a que la previsión contenida en el Acuerdo aprobado por Decreto del Gobierno Vasco 63/1998, de 31 de marzo, haya establecido que las relaciones de puestos correspondientes a la Comunidad Autónoma del País Vasco puedan incluir el requisito del “conocimiento del euskera en determinados puestos” pues esta previsión se acomoda a lo regulado en la Ley Orgánica del Poder Judicial. En suma este criterio tampoco infringe las competencias del Estado”.*

Por tanto, el TC, en su análisis del concepto “requisito esencial” relativo al conocimiento del euskera en determinados puestos, viene a reafirmar su doctrina sobre el régimen general del uso del euskera en la Administración de Justicia y en su concepto de competencia concurrente, haciendo mención al artículo 231 LOPJ, no modificado por la LO 19/2003, y al conocimiento del idioma en la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo y en los concursos de traslados, recordando el principio de proporcionalidad en la exigencia del conocimiento del idioma y reconociendo la legalidad de la inclusión como requisito del conocimiento del euskera en determinados puestos por tratarse de una previsión que se acomoda a lo regulado en la LOPJ, entendiéndose que el Decreto analizado no infringe las competencias del Estado.

Esta posición del TC se mantiene en su sentencia 270/2006 de 13 de septiembre de 2006, dictada en el conflicto positivo de competencias interpuesto por el Gobierno del Estado contra el Decreto 117/2001, de 26 de junio, de medidas para la normalización lingüística de la administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi.





### **1.2.2 El Estatuto de Autonomía del País Vasco**

En el desarrollo de la previsión constitucional, la Comunidad Autónoma de Euskadi, estableció la cooficialidad del castellano y el euskera. El artículo 6 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre) establece lo siguiente:

- 1.- El euskera, lengua propia del Pueblo Vasco, tendrá como el castellano, carácter de lengua oficial en Euskadi, y todos sus habitantes tienen el derecho a conocer y usar ambas lenguas.
- 2.- Las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta la diversidad sociolingüística del País Vasco, garantizarán el uso de ambas lenguas, regulando su carácter oficial, y arbitrarán y regularán las medidas y medios necesarios para asegurar su conocimiento.
- 3.- Nadie podrá ser discriminado por razón de lengua.

Las previsiones realizadas en el Estatuto de Autonomía se desarrollan en la Ley del Parlamento Vasco 10/1982, Básica de Normalización del Uso del euskera. El objeto de esta Ley no se reduce, sin embargo, a la regulación del régimen de doble oficialidad lingüística. Como su propio nombre indica, la Ley persigue la normalización del uso del euskera y, consecuentemente, es constante en su articulado el criterio de promoción del uso del euskera por los poderes públicos.

Como consecuencia de la aplicación de la cooficialidad al ámbito de la Administración de Justicia, se redactó el artículo 9, que establece lo siguiente:

- 1.- En sus relaciones con la Administración de Justicia todo ciudadano podrá utilizar la lengua oficial de su elección sin que se le pueda exigir traducción alguna.
- 2.- Los escritos y documentos presentados en euskera, así como las actuaciones judiciales, serán totalmente válidas y eficaces.
- 3.- El Gobierno Vasco promoverá de acuerdo con los órganos correspondientes, la normalización del uso del euskera en la Administración de Justicia del País Vasco.



### **1.2.3 Ley Orgánica del Poder Judicial**

Asimismo, por su parte, el Parlamento español aprobó la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) el 1 de julio de 1985. El artículo 122 de la Constitución establece lo siguiente:

- 1.- La LOPJ determinará la constitución, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales, así como el estatuto jurídico de los Jueces y Magistrados de carrera, que formarán un Cuerpo único, y del personal al servicio de la Administración de Justicia.
- 2.- El Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno del mismo. La Ley Orgánica establecerá su estatuto y régimen de incompatibilidades de sus miembros y sus funciones, en particular en materia de nombramientos, ascensos, inspección y régimen disciplinario.

La LOPJ dedica igualmente un artículo a concretar el régimen de oficialidad lingüística de las actuaciones judiciales. La Ley Orgánica en su art. 231, no modificado por la LO 19/2003, establece lo siguiente:

- 1.- En todas las actuaciones judiciales, los Jueces, Magistrados, Fiscales, Secretarios y demás funcionarios de Juzgados y Tribunales usarán el castellano, lengua oficial del Estado.
- 2.- Los Jueces, Magistrados, Fiscales, Secretarios y demás funcionarios de Juzgados y Tribunales podrán usar también la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma, si ninguna de las partes se opusiere, alegando desconocimiento de ella que pudiere producir indefensión.
- 3.- Las partes, sus representantes y quienes les dirijan, así como los testigos y peritos, podrán utilizar la lengua que sea también oficial en la Comunidad Autónoma en cuyo territorio tengan lugar las actuaciones judiciales, tanto en manifestaciones orales como escritas.
- 4.- Las actuaciones judiciales realizadas y los documentos presentados en el idioma oficial de la Comunidad Autónoma tendrán, sin necesidad de traducción al castellano, plena validez y eficacia. De oficio se procederá a su traducción cuando deban surtir efectos fuera de la jurisdicción de los órganos judiciales sitos en la Comunidad Autónoma, salvo si se trata de Comunidades Autónomas con lengua oficial propia coincidente. También se procederá a su traducción cuando así lo dispongan las leyes o a instancia de parte que alegue indefensión.
- 5.- En las actuaciones orales, el Juez o Tribunal podrá habilitar como interprete a cualquier persona concedora de la lengua empleada, previo juramento o promesa de aquélla.



El artículo 341 de la LOPJ dispone por su parte que el conocimiento del idioma oficial propio se valorará como mérito para la provisión de plazas reservadas a miembros de la carrera judicial en órganos jurisdiccionales de Comunidades Autónomas con idioma oficial propio.

- 1.- Para la provisión de las plazas de Presidente de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias, en aquellas Comunidades Autónomas que gocen de Derecho Civil Especial o Foral, así como de idioma oficial propio, el Consejo General del Poder Judicial valorará como mérito la especialización en estos derechos civil especial o foral y el conocimiento del idioma propio de la comunidad.
- 2.- Reglamentariamente se determinarán los criterios de valoración sobre el conocimiento del idioma y del derecho civil especial o foral de las referidas comunidades autónomas, como mérito preferente en los concursos para órganos jurisdiccionales de su territorio.

Por lo que respecta a Jueces y personal de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, Auxilio Judicial y Médicos Forenses, las previsiones contenidas en la LOPJ han sido objeto del correspondiente desarrollo reglamentario, valorándose el conocimiento de la lengua propia como mérito para la provisión de plazas en Comunidades Autónomas con lengua oficial propia.

Asimismo, el artículo 455 de la LOPJ, modificada por la Ley 16/1994, establecía las competencias que corresponden, en su caso, a las Comunidades Autónomas respecto del personal al servicio de la Administración de Justicia. El artículo 471.2 de la vigente LOPJ habilita a las Comunidades Autónomas con competencias en la materia para aprobar los reglamentos que exigía el desarrollo de la Ley. Así, en virtud del Decreto 60/1996 se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias y se traspasa el personal al servicio de la Administración de Justicia. Se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los Cuerpos de oficiales, auxiliares y agentes judiciales al servicio de la Administración de Justicia y del Cuerpo de Médicos Forenses.

De conformidad con el artículo 50 del Real Decreto 249/1996, las Comunidades Autónomas que hayan recibido los traspasos de medios personales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, como es el caso de la Comunidad Autónoma de Euskadi, determinarán la plantilla de puestos de trabajo correspondientes a los órganos radicados en su territorio, con indicación, en su caso, de los requisitos esenciales para su desempeño. En base al marco normativo citado, se dictó el Decreto 117/2001, de 26 de junio, de medidas para la normalización lingüística de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma Vasca.



Tras estudiar los extractos de la LOPJ de mayor incidencia en el proceso de normalización lingüística de la Administración de Justicia, se considera importante realizar una serie de consideraciones:

- o Según el art. 231 de la LOPJ, en las actuaciones judiciales se procederá a la traducción si alguna de las partes alega indefensión debido al desconocimiento del idioma. En la realidad, es difícil que absolutamente todas los integrantes del proceso judicial sean vascoparlantes.
- o Tanto Jueces como Fiscales son figuras clave para el desarrollo de un proceso judicial. Enlazando con el punto anterior, el nivel de conocimiento del euskera que presentan los mismos incide directamente en la euskaldunización de la Administración de Justicia.
- o Según el art. 341 de la LOPJ, el euskera se valora como mérito profesional. La ausencia de obligatoriedad plantea una serie de problemas. La aplicación del mérito, en la mayoría de los casos, tiene como efecto el acceso a escalafones superiores de la carrera judicial, normalmente, a plazas de la Audiencia Provincial o al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.
- o Según el artículo 109.2 del Reglamento 1\1995 de la Carrera Judicial en la redacción dada por el Acuerdo 25 de febrero de 1998 del pleno del CGPJ, para obtener la máxima puntuación en la valoración del euskera como mérito, es suficiente con tener el perfil dos de euskera. Por tanto, a pesar de obtener la máxima puntuación, en algunos Cuerpos dicho nivel no es suficiente para ejercer en euskera.
- o La Ley establece proceder a la traducción como medio para garantizar los derechos lingüísticos de los ciudadanos en el ámbito judicial. No obstante, se considera que la traducción ralentiza el proceso e interfiere en la comunicación, pasando en ocasiones a la interpretación, cuando el lenguaje jurídico requiere de la máxima precisión.

La modificación efectuada de la LOPJ a través de la LO 19/2003, de 23 de diciembre, cuyo Libro VI tiene por objeto la determinación del Estatuto Jurídico de los Cuerpos afectados, regula cuestiones que afectan a los requerimientos lingüísticos de los puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Así los nuevos artículos 520 y siguientes permiten la singularización de puestos de trabajo cuando la exigencia del conocimiento de la lengua propia se derive de las funciones propias asignadas a las mismas.

Asimismo, y por lo que se refiere a la selección de personal, el artículo 483.2, prevé la acreditación del conocimiento de la lengua



a los efectos de adjudicación de destino en la comunidad autónoma correspondiente.

Igualmente, y por lo que se refiere a la selección de personal, para el acceso libre por oposición o concurso-oposición, el artículo 483.2, prevé la acreditación del conocimiento de la lengua a los efectos de adjudicación de destino en la comunidad autónoma correspondiente.

Según la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, en el acceso por promoción interna la valoración del mérito correspondiente a la lengua oficial, sumado al resto de los méritos y de las pruebas, determinarán el listado de aprobados por el turno restringido de promoción interna.

Por lo que se refiere a la provisión de puestos de trabajo, el artículo 530 contempla que en determinados puestos podrá considerarse requisito exigible para el acceso a los mismos el conocimiento oral y escrito de la lengua, cuando de la naturaleza de las funciones a desempeñar se derive dicha exigencia y así se establezca en la relación de puestos de trabajo.

Conviene resaltar asimismo que el nuevo artículo 471 LOPJ habilita a las CC.AA. con competencias en la materia para aprobar los reglamentos que exija el desarrollo del precitado Libro VI.

En base a los antecedentes descritos y en el ejercicio de sus competencias, está prevista la aprobación inmediata de un nuevo Decreto del Gobierno Vasco que regule el proceso de normalización lingüística de la Administración de Justicia en la CAPV y , entre otros aspectos, permita un auténtico proceso de asignación de perfiles lingüísticos.



### **1.2.4 Ley 12/2005 que modifica la Ley del Registro Civil**

La Ley 12/2005, de 22 de junio, que modifica el artículo 23 de la Ley de 8 de junio de 1957, del Registro Civil, establece que las Comunidades Autónomas con lengua oficial propia distinta del castellano, pueden llevar a cabo la práctica de los asientos y la emisión de certificaciones u otro tipo de documentos en las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma correspondiente.

El Tribunal Constitucional ha declarado que el artículo 3 de la Constitución supone una habilitación de las Comunidades Autónomas con lengua propia para que, en el marco establecido en sus Estatutos de Autonomía, puedan regular el alcance del concepto de oficialidad, lo cual supone establecer el contenido básico de dicha oficialidad y, además, determinar las medidas que sean precisas para el fomento o la normalización de su lengua propia.

En el desarrollo legal del reconocimiento de la realidad plurilingüe de España, es al Estado a quien corresponde, en virtud de su competencia de ordenación de los registros e instrumentos públicos, establecer la regulación del Registro Civil, regulación estatal que debe respetar en cuanto al uso de las lenguas en dicho Registro público el principio de doble oficialidad contenido en las legislaciones autonómicas correspondientes. De esta manera se concilian las actuaciones que en materia de uso de las lenguas en el Registro Civil corresponden al Estado y a las Comunidades Autónomas con otra lengua oficial además del castellano.

Esta Ley establece una norma de carácter general en virtud de la cual los asientos deben realizarse en una lengua oficial en el territorio en que radica el Registro y establece que en las Comunidades Autónomas con lengua oficial propia distinta del castellano las hojas de los libros del Registro Civil, los impresos, los sellos y los sistemas informáticos se distribuyen en las dos lenguas oficiales. Por consiguiente, se modifica la *Ley de Registro Civil* de 8 de junio de 1957, a la cual se añade un nuevo párrafo al final del artículo 23 con el siguiente texto:

«Los asientos se realizarán en lengua castellana o en la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma en que radique el Registro Civil, según la lengua en que esté redactado el documento o en que se realice la manifestación. Si el documento es bilingüe, se realizarán en la lengua indicada por quien lo presente al Registro. Todo ello, siempre que la legislación lingüística de la Comunidad Autónoma prevea la posibilidad de redacción de los asientos de los registros públicos en idioma cooficial distinto del castellano.»



DIRECCION DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La tabla siguiente recoge un resumen del marco jurídico básico relativo a los derechos lingüísticos expuestos en el presente apartado:

Tabla 4 Régimen jurídico más significativo en cuanto a derechos lingüísticos se refiere

Constitución	Art. 3: Oficialidad del español y, por consiguiente, el deber de todo ciudadano a conocerlo y la cooficialidad de los idiomas autonómicos, con alcance de todos los poderes públicos sites en el territorio.
Estatuto de Autonomía	Ley Orgánica 3/1979. Art. 6: Carácter oficial del euskera junto con el castellano y derecho a conocer y usar ambas lenguas. Las instituciones serán los garantes del uso de los idiomas y nadie podrá ser discriminado por razón de lengua.
	Ley 10/1982 del Parlamento Vasco de Normalización Lingüística. Art.9: Derecho de todo ciudadano a utilizar la lengua oficial de su elección en sus relaciones con la Administración de Justicia.
LOPJ	Art. 122: La LOPJ determinará la constitución, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales. Jueces y Magistrados formarán un Cuerpo único. El CGPJ será el órgano de gobierno del mismo.
	Art. 231: Jueces, Magistrados, Fiscales, Secretarios y demás funcionarios de Juzgados y Tribunales podrán usar la lengua oficial de la Comunidad en caso de que ninguna parte se opusiere, alegando indefensión. Sin embargo, las partes, podrán utilizar cualquiera de las dos lenguas oficiales en sus manifestaciones orales y escritas. Se procederá a su traducción cuando se alegue indefensión.
	Art. 341: El conocimiento del idioma oficial propio se valorará como mérito para la provisión de plazas reservadas a miembros de la carrera judicial.
	Ley 16/1994: Se traspasa el personal: Cuerpos de oficiales, auxiliares, agentes y médicos forenses.
	Ley 19/2003: Se configuran las relaciones de puestos de trabajo como un instrumento de la ordenación de la actividad laboral, dando un papel determinante a la Administración competente en materia de personal.
Registro Civil	Ley 12/2005 que modifica la ley del Registro Civil

Fuente: Artículo "La Normalización del Euskera en la Administración de Justicia". César Gallastegi.



### 1.3 La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias.

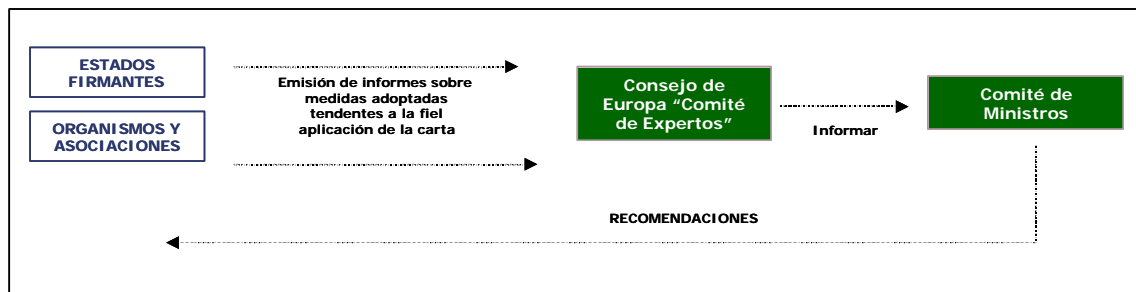
En el año 2001 el Gobierno español ratificó la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias aprobada por el Consejo de Europa el 5 de Noviembre de 1992 en Estrasburgo y ratificada anteriormente por 22 Estados.

La Carta se elabora con objeto de proteger las lenguas minoritarias que aun siendo un patrimonio cultural están en riesgo (según expresa la exposición de motivos de la Carta) y señala que en el momento de ratificarla cada Estado contratante debe concretar sobre qué lengua se hace responsable (artículo 3.1). España declaró que todas las lenguas reconocidas en los Estatutos de Autonomía del Estado Español (tanto las oficiales como las que aun no siendo oficiales sean merecedoras de protección) son dignas de recibir la protección que brinda la Carta.

Una vez ratificada la Carta, es norma directa en el ordenamiento jurídico español y no necesita de desarrollo normativo para su aplicación. Sin embargo, lo contenido en ella es tan abstracto que se impone la adaptación de la legislación de los Estados firmantes.

Tal y como recoge la Carta, los Estados firmantes deberán emitir informes sobre las medidas adoptadas tendentes a la fiel aplicación de la carta. Dichos informes deberán de ser presentados al Secretario General del Consejo de Europa.

#### PROCEDIMIENTO:







En el año 2002, el Estado Español presentó su correspondiente informe, concluyendo que la legislación vigente es suficiente para garantizar y alcanzar los objetivos, principios y demás recomendaciones que establece la Carta.

La Carta establece una serie de objetivos que son genéricos para todos los ámbitos de la Administración: el reconocimiento de las lenguas regionales o minoritarias como expresión de la riqueza cultural, la necesidad de una acción resuelta de fomento de las lenguas regionales o minoritarias con el fin de salvaguardarlas, el respeto del área geográfica de cada lengua regional o minoritaria, actuando de tal suerte que las divisiones administrativas ya existentes o nuevas no sean un obstáculo para el fomento de dicha lengua regional o minoritaria, etc.

No obstante, al margen de las políticas genéricas, la Carta Europea establece medidas específicas para fomentar el empleo de las lenguas regionales o minoritarias en cada uno de los ámbitos de la Administración Pública. En el artículo 9 se hace mención a las medidas del ámbito de la Administración de Justicia:

MEDIDAS PARA FOMENTAR EL EMPLEO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS  
EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Se determina que las partes, tanto en procedimientos penales, civiles, como materia administrativa, se comprometen a lo siguiente:

- o Asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o
- o Garantizar al acusado el derecho de expresarse en su lengua regional o minoritaria; y/o
- o Asegurar que las demandas y las pruebas, escritas u orales, no se consideren desestimables por el sólo motivo de estar redactadas en una lengua regional o minoritaria; y/o
- o Redactar en dichas lenguas regionales o minoritarias, previa solicitud, los documentos atinentes a un procedimiento judicial, recurriendo, si fuera necesario, a intérpretes y a traducciones sin gastos adicionales para los interesados, y/o
- o Adoptar medidas para que la aplicación de los apartados anteriores y el empleo, en su caso, de intérpretes y de traducciones no entrañen gastos adicionales para los interesados.



Se hace la salvedad de su aplicación cuando, el número de personas que residan en las circunscripciones respectivas y hablen las lenguas regionales o minoritarias justifique las medidas específicas anteriores, según sea la situación de cada una de esas lenguas; y a condición de que el juez no considere que la utilización de las posibilidades ofrecidas por el presente párrafo constituye un obstáculo para la buena administración de la justicia.

Asimismo, las partes se comprometen a:

- o No rechazar la validez de los documentos jurídicos elaborados dentro del ámbito del Estado por el solo hecho de que estén redactados en una lengua regional o minoritaria; o
- o No rechazar la validez, entre las partes, de los documentos jurídicos elaborados dentro del ámbito del Estado por el solo hecho de que estén redactados en una lengua regional o minoritaria, y asegurar que podrán ser invocados frente a terceros interesados no hablantes de dichas lenguas, a condición de que el contenido del documento se ponga en conocimiento de ellos por quien lo haga valer.
- o Hacer accesibles en las lenguas regionales o minoritarias, los textos legislativos nacionales más importantes y aquellos que se refieren en particular a los hablantes de dichas lenguas, a menos que ya se disponga de dichos textos de otro modo

En relación al informe presentado por el Gobierno Español sobre la situación de las lenguas regionales o minoritarias, entre otras, el euskera, que concluye que la legislación vigente es suficiente para garantizar los principios de la Carta, cabe realizar las siguientes consideraciones:

- o El hecho de que el idioma cooficial sea valorado como mérito no constituye una medida suficiente para garantizar el derecho lingüístico para la ciudadanía destinataria del servicio público de la justicia.
- o La actual regulación de las carreras judiciales, fiscal y del secretariado judicial, no posibilita en absoluto en los procesos de provisión de los puestos, la aplicación de criterios lingüísticos acordes a las necesidades sociolingüísticas de la CAPV.
- o Sólo del castellano se establece constitucionalmente un deber individualizado de conocimiento y, con él, la presunción de que es conocido por toda la ciudadanía.
- o Mientras que en la regulación anterior en cualquier caso podía solicitarse la traducción, con la Ley Orgánica 16/1994, se establece que la decisión judicial de traducción únicamente



podrá ser adoptada de oficio "sólo cuando así lo dispongan las leyes".

- o Se incumple la obligación de publicar en las lenguas regionales las leyes de ámbito estatal que, por lo mismo, son de obligado cumplimiento también para quienes utilizan tal lengua regional. Esta cuestión merece destacarse, no sólo en lo que supone de falta de cumplimiento de la Carta, sino en lo que significa en el ámbito de la seguridad jurídica, ya que la interpretación de los textos en ambas lenguas da lugar a confusión si no existe alguno expresamente homologado.

Por último mencionar que el 21 de septiembre de 2005, el Comité de Expertos sobre la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias, publicó el primer informe sobre el cumplimiento de los compromisos contraídos por España. En este informe se recoge, entre otros puntos, las recomendaciones que el Comité de Expertos realiza a las autoridades españolas en el ámbito de la Justicia:

- Modificar el marco jurídico para que quede claro que las autoridades judiciales penales, civiles y administrativas del País Vasco llevarán a cabo los procedimientos en euskera, a petición de una Parte.
- Garantizar formalmente al acusado el derecho a emplear el euskera aun cuando domine el castellano.
- Tomar las medidas necesarias para asegurar, cuando proceda, que se informa específicamente a las Partes en un procedimiento sobre la obligación de las autoridades judiciales del País Vasco de llevar a cabo los procedimientos en euskera en el País Vasco si una de las Partes así lo solicita, de conformidad con los compromisos contraídos por España en virtud de los párs. 1.a.i, 1.b.i y 1.c.i de la Carta: estos compromisos hacen referencia a asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias en los procedimientos penales, civiles y en los que se realizan ante las jurisdicciones competentes en materia administrativa.
- Tomar las medidas necesarias para incrementar el porcentaje del personal de la Administración de Justicia en el País Vasco, a todos los niveles y, en particular, entre los jueces y fiscales, que puede emplear el euskera como lengua de trabajo en los tribunales.
- Establecer programas de formación adecuados orientados al personal de la Administración de Justicia del País Vasco y a los abogados.
- Tomar las medidas necesarias para asegurar que los textos legislativos nacionales más importantes, y aquellos relativos en particular a los vascoparlantes, también estén disponibles en vascuence en su debido momento. A tales fines, la medida más apropiada sería publicar una traducción oficial al mismo tiempo que la versión oficial en castellano.



## DIRECCION DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El Consejo de Ministros del Consejo de Europa insta a las autoridades españolas a tomar en consideración todas las observaciones de Comité de Expertos, pero ve realmente necesario reconsiderar la estructura de carrera y de formación de la Administración de Justicia, para que un porcentaje adecuado del personal de la Administración de Justicia destinado en las Comunidades Autónomas pertinentes tenga el conocimiento exigido de las lenguas regionales o minoritarias.



## 2. ANTECEDENTES EN EL ÁMBITO DE LA NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.

Desde la aprobación de la Ley del Parlamento Vasco 10/1982, Básica de Normalización de euskera, ha sido constante el esfuerzo realizado en la promoción del uso del euskera en los ámbitos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Sin embargo, el proceso de euskaldunización y promoción del euskera en la Administración de Justicia ha sido más tardío que en otros ámbitos de la Administración Pública y el ritmo de ejecución es asimismo más pausado que en otras Administraciones, fundamentalmente, porque se trata de un ámbito administrativo de especial complejidad. Esta complejidad viene determinada, entre otras circunstancias, por los diversos ámbitos con competencias, así como por cuestiones relacionadas con el personal y otras de tipo legal.

Cabe mencionar que en el documento de Planificación de la VIII Legislatura del Gobierno Vasco se contempla la elaboración y puesta en marcha del Plan de Normalización del uso del euskera en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el periodo 2008-2012. El presente Plan viene a cubrir el mismo objetivo pero adecuado al carácter específico de la Administración de Justicia.

En los últimos años se ha planteado la promoción del euskera como uno de los objetivos dentro de la Administración de Justicia y en este sentido, se han llevado a cabo significativos proyectos y actividades, con la colaboración del personal al servicio de la Administración de Justicia, y el apoyo de personas integrantes de otros colectivos.

En el año 2001 se publicó el Decreto 117/2001 de 26 de junio, sobre normalización lingüística de la Administración de Justicia. Hay que señalar que contra este Decreto fue promovido por el Gobierno de la Nación un conflicto positivo de competencia, con su consiguiente suspensión, posteriormente alzada por Auto de 5 de junio de 2.002, y resuelto en sentido favorable al texto de aquel.

Tras la publicación de ese primer Decreto, se ha efectuado la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial a través de la



## DIRECCION DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que determina el estatuto jurídico de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial y Médicos Forenses. Dicha modificación, a su vez, ha exigido la redacción de un nuevo Decreto tanto por contenido como por actualización del anterior, que regule el proceso de normalización lingüística en la Administración de Justicia.



## **2.1 III Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi y de reforma de la Oficina Judicial entre el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social y las organizaciones sindicales CCOO, CSI/CSIF, LAB y UGT.**

---

Mediante Decreto 38/2007, de 6 de marzo, se aprobó este Acuerdo, en cuyo título IX, artículo 48, se recogen los acuerdos adoptados entre el Departamento de Justicia y los citados sindicatos, en relación con la normalización lingüística y más concretamente a las principales medidas que posteriormente recoge el Decreto XXX que regula el proceso de normalización lingüística de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Como consecuencia de ello, las partes suscriptoras se comprometen a mantener la implicación del Personal al servicio de la Administración de Justicia en el presente Plan de Normalización Lingüística, que, más allá de los méritos aplicables asegure la consecución durante su duración de la dotación de puestos en los que el conocimiento del euskera fuere requisito esencial, relacionado con las funciones y tareas de los puestos y en la proporción que fuere preciso en cada partido judicial en base a su nivel sociolingüístico (art. 48).

Asimismo, se adquiere por ambas partes el compromiso de impulsar los objetivos estratégicos establecidos en el presente Plan, para lo cual se potenciará el calendario diseñado por la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia, que servirá de herramienta de trabajo, en la que se recoge el conjunto de acciones



## DIRECCION DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

concretas y plazos previstos para el cumplimiento de las mismas (art. 49).

Por otra parte a partir del marco de referencia configurado por el presente Plan General, se definirán, posteriormente, Planes de Uso en cada Partido Judicial, en los que se concretarán, en profundidad, aquellos aspectos que se contemplan en el Plan, para cuya elaboración e implantación se buscará la participación efectiva de las Organizaciones Sindicales suscriptoras y de los trabajadores de dicho ámbito territorial (art. 50).

Finalmente, se impulsarán por ambas partes los cursos de capacitación lingüística dirigidas al personal al servicio de la Administración de Justicia, mediante la oferta de los distintos módulos (art. 51).





## **2.2 Desarrollo del Decreto XXXXX**

---

Hay que mencionar la importancia de la inminente aprobación del Decreto XXX, ya que supone un auténtico instrumento para la euskaldunización de la Administración de Justicia. Este Decreto establece tres ámbitos principales de actuación: asignación y acreditación de perfiles lingüísticos, cursos de capacitación lingüística para funcionarios y programas de utilización del euskera en órganos y servicios judiciales, y fiscalías.

Asimismo se catalogan a efectos lingüísticos los distintos tipos de unidades y subunidades, así como su priorización, derivándose diferentes intensidades en el proceso de euskaldunización. Así, las Unidades prioritarias podrán recibir el carácter de Unidades Bilingües cuando todos o casi todos los integrantes de la misma sean euskaldunes.

Además, se marcan unas pautas de uso de las dos lenguas oficiales mediante las que se garantizan los derechos lingüísticos de los y las ciudadanas.

### **2.2.1 Asignación y acreditación de perfiles lingüísticos en los puestos integrantes del ámbito de aplicación del Decreto XXX.**

#### *2.2.1.1 Proceso realizado hasta la redacción del nuevo decreto.*

Con anterioridad a la redacción del último Decreto, el Área de Normalización Lingüística de la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia procedió a elaborar estudios sobre posibles asignaciones de perfiles lingüísticos preceptivos para los Cuerpos transferidos a la Comunidad Autónoma de Euskadi, pero sin iniciar un auténtico proceso de asignación de perfiles.

Sin embargo, a raíz de la reforma de la LOPJ y en virtud de lo establecido en el Decreto XXXX, se posibilita la asignación de perfiles y, en su caso, la fecha de preceptividad cada vez que se



## DIRECCION DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

apruebe la Relación de Puestos de Trabajo. Por ello, la creación de nuevos puestos conllevará la asignación de su perfil correspondiente, así como, en su caso, la fecha de preceptividad.

- o En orden a determinar los puestos a los que corresponde asignar fecha de preceptividad se ponderarán los siguientes aspectos:

Relación directa con la ciudadanía
Grado de responsabilidad del puesto
Mayor grado de autonomía del puesto
Importancia de la lengua en las tareas a realizar en el puesto de trabajo
Frecuencia y características de las relaciones en el puesto

- o Entre dotaciones los criterios de prioridad son:

Dotación cuyo titular haya acreditado el PL correspondiente
Dotación vacante
Dotación cuyo titular haya solicitado la asignación del perfil lingüístico preceptivo. En caso de concurrencia de solicitudes, las correspondientes a funcionarios de menor edad.
Dotación cuyo titular tenga mayor nivel de conocimiento de euskera respecto al PL
Dotación cuyo titular esté exento de la obligación de acreditar el PL (con preferencia de dotaciones cuyo titular tenga mayor edad)
Dotación cuyo titular tenga menor edad.
Dotación cuyo titular tenga menor antigüedad en el desempeño del puesto de trabajo.

Asimismo, la asignación de perfiles lingüísticos preceptivos tendrá en cuenta las diferentes funciones y tareas del personal afectado, como recoge el nuevo Decreto según lo establecido en la previsión contenida en los artículos 521 y 530 de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial

El proceso de asignación de los perfiles lingüísticos y en su caso la fecha de preceptividad se realizará en un período de 10 años, que se subdividirá en dos etapas quinquenales de planificación.

La intensidad del proceso de asignación de perfiles no tendrá por qué ser coincidente en todos los órganos judiciales.

Esta adjudicación de perfiles se considera un importante avance en la normalización del euskera, ya que además de garantizar el mínimo nivel de conocimiento en las oficinas judiciales, ofrece la



posibilidad de implantar programas de uso a fin de hacer efectivos los derechos lingüísticos de la ciudadanía.

Por lo que se refiere a la acreditación de los perfiles lingüísticos, en el caso del personal no transferido cabe señalar que hasta el 2005 únicamente eran los miembros de la Carrera judicial de la Comunidad Autónoma tenían la posibilidad de presentarse a las pruebas de acreditación de perfil según el Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno Vasco sobre normalización del uso del euskera en determinados ámbitos de la administración de justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco suscrito el 18 de febrero de 1999.

Hay que señalar, sin embargo, que a partir del 2005 se ofrece por primera vez esta vía de acreditación también a fiscales y a miembros del Cuerpo de secretarios judiciales mediante el Convenio suscrito por el Ministerio de Justicia, y el Gobierno Vasco de fecha 28 de julio de 2005. Este hecho no deja de ser importante teniendo en cuenta que la mayoría de los participantes en los cursos de capacitación pertenecen al Cuerpo de secretarios judiciales, y suponiendo esta medida un incentivo en su proceso de euskaldunización.



### *2.2.1.2 Ultima propuesta de adjudicación de perfiles lingüísticos y fechas de preceptividad*

Es de sobra conocido que en cualquier proceso de Normalización Lingüística una de las principales tareas consiste en que las personas implicadas adquieran un conocimiento de la lengua apropiado para que puedan desenvolverse adecuadamente a la hora de realizar las tareas y adquirir las responsabilidades que les corresponden.

Por lo tanto, y cumpliendo lo establecido en el Decreto XXX uno de los principales objetivos es la asignación y acreditación de perfiles lingüísticos, y en su caso, la fecha de preceptividad para los Cuerpos transferidos a la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En aras a la planificación, en orden a determinar los perfiles lingüísticos y las fechas a asignar que resultarían de la aplicación del Decreto, el área de Normalización Lingüística de la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia ha realizado un estudio de las necesidades que determina las áreas preferentes y realiza unas propuestas concretas en cada partido judicial partiendo de su índice sociolingüístico de implantación del euskera. Para ello se ha tenido en cuenta la nueva organización que se derivará de la Reforma de la LOPJ.

Una vez realizado ese estudio y concretado en hipótesis el número de perfiles lingüísticos con fecha de preceptividad a adjudicar en cada partido judicial por Cuerpo, se ha estudiado detalladamente la situación actual: número de perfiles acreditados, número de personal exento de acreditar perfil,...

Finalmente, se ha realizado la comparativa entre la situación actual y la situación ideal para la fecha de finalización de este plan de normalización lingüística, en aras de realizar un proceso de planificación equilibrado y realista.

Con todo esto como base, se ha calculado el número de funcionarios y funcionarias de carrera que podrían liberarse en este periodo, y posteriormente el coste que eso supone con un carácter aproximativo.

Por otro lado, cabe destacar que uno de los objetivos del presente Plan consiste en que a la vez que se va logrando la capacitación lingüística del personal, y rentabilizando al máximo el esfuerzo realizado, se trabaje simultáneamente en el paso a la utilización del euskera en los puestos de trabajo y el mantenimiento del nivel



## DIRECCION DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

de capacitación lingüística de los funcionarios que hayan alcanzado el nivel correspondiente donde habitualmente se requiere un lenguaje específico, para lo que se contará con la ayuda de personal técnico externo.



## **2.2.2 Cursos de capacitación lingüística.**

Los cursos de capacitación lingüística van dirigidos a dos colectivos claramente diferenciados: a funcionarios de la Administración de Justicia y a miembros de la Carrera Judicial, Carrera Fiscal y Secretarios Judiciales.

### *2.2.2.1 Cursos dirigidos al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia*

Dentro del programa de euskaldunización del personal al servicio de la Administración de Justicia, cuyo objetivo es promover e impulsar la capacitación lingüística en euskera de dicho personal, la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia es la que lleva a cabo la oferta anual para los cursos de euskera.

Las convocatorias están destinadas al personal cuya relación jurídica sea la de funcionario de carrera y al funcionario interino que esté ocupando una plaza vacante de la plantilla orgánica, a excepción de los cursos intensivos a los que sólo podrá optar el personal funcionario de carrera. Todos los que se encuentren en cualquier otra situación administrativa sólo podrán optar a los cursos fuera del horario laboral.

La gestión de estos cursos se realiza desde la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia, siendo la Dirección de Recursos Humanos la que otorga la oportuna licencia de estudios. Esta licencia se concede en base al artículo 504 de la LOPJ y la Resolución de 10 de enero de 2005 del Director de Recursos Humanos sobre forma y disfrute de licencias y permisos.

La convocatoria abarca todo el curso académico y la escolarización se refiere al curso completo de octubre a junio. En noviembre se oferta una convocatoria complementaria en la cual las opciones que se presentan son más limitadas.

La organización de los cursos se realiza directamente desde la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia en colaboración con HABE (Organismo para la Reeskaldunización y



Alfabetización de Adultos). No obstante, los cursos para la obtención del perfil 4, así como los correspondientes exámenes para la acreditación de perfiles, los desarrolla el Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP).

Se trata de una oferta individualizada que se adapta al nivel de conocimiento y de interés por parte de los/las solicitantes, y se desarrolla siguiendo el calendario escolar de octubre a junio.

En la siguiente tabla damos a conocer el número de participantes en los cursos de euskera de los últimos años:

CURSO	SOLICITUDES
2001/2002	419
2002/2003	424
2003/2004	480
2004/2005	499
2005/2006	496
2006/2007	506
2007/2008	599

Teniendo en cuenta el personal que se ha escolarizado estos últimos años el avance del euskera desde el punto de vista de competencia lingüística es claro y manifiesto. La cifra de participantes ha alcanzado un número importante y se está manteniendo año tras año.

Hay que mencionar también que el aprovechamiento de los cursos es bueno dado que los resultados así lo acreditan, en las convocatorias de acreditaciones de perfiles que lleva a cabo el IVAP.

Otro tema a destacar y relacionado con el anterior, es el de la acreditación de perfiles que se está llevando a cabo por el personal funcionario de los Cuerpos de Gestores, Tramitadores y Auxiliadores Judiciales al servicio de la Administración de Justicia y del Cuerpo de Médicos Forenses conforme a la normativa reguladora del proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas Vascas mediante la superación de las correspondientes pruebas que realiza a tal efecto el IVAP y que están abiertas a estos colectivos.

Para gestionar el sistema de acreditación de perfiles del personal al servicio de la Administración de Justicia, el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, a través de la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia y el Instituto Vasco de



Administración Pública vienen articulando los acuerdos que estimen a tal efecto.

El IVAP realizará pruebas de acreditación de perfiles lingüísticos en los términos establecidos por las convocatorias de procesos selectivos de ingreso, y de concurso de traslados para la provisión de puestos correspondientes a los cuerpos anteriormente citados en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En la siguiente tabla se muestran los datos correspondientes a las acreditaciones de perfiles correspondientes a los funcionarios titulares de Administración de Justicia, de la que se puede concluir un avance positivo en la acreditación de perfiles convocados por el IVAP correspondientes a cada Cuerpo, lo que demuestra el aprovechamiento e interés del funcionariado por asegurar el nivel de euskera necesario para poder utilizarlo en su trabajo.



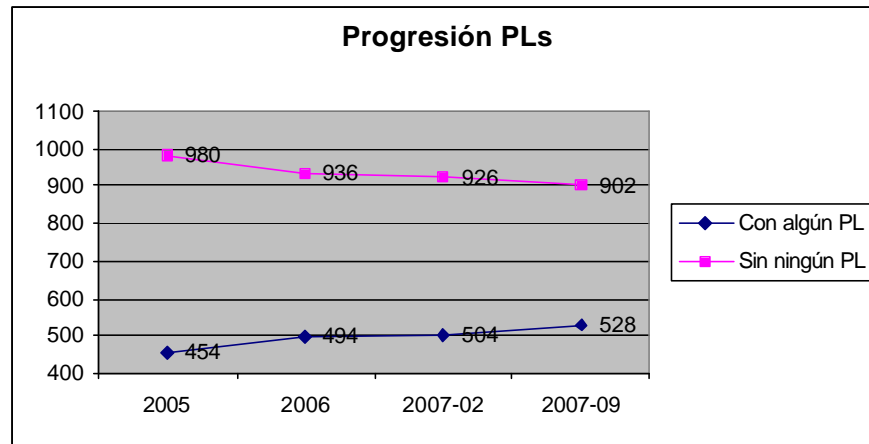
Perfiles lingüísticos del personal de Justicia (17/07/2007)																
TRABAJADORES DE JUSTICIA-TITULARES																
	ARABA				BIZKAIA				GIPUZKOA				TOTAL			
	GES	TRA	AUX	TOTAL	GES	TRA	AUX	TOTAL	GES	TRA	AUX	TOTAL	GES	TRA	AUX	TOTAL
1. HE	2	10	4	16	9	21	3	33	8	12	5	25	19	43	12	74
2. HE	4	15	15	34	23	82	49	154	22	34	16	72	49	131	80	260
3. HE	8	6	5	19	42	52	29	123	23	18	3	44	73	76	37	186
4. HE					2	1	2	5	3			3	5	1	2	8
TOTAL con algún PL	14	31	24	69	76	156	83	315	56	64	24	144	146	251	131	528
TOTAL sin ningún PL	54	64	21	139	180	296	114	590	61	82	30	173	295	442	165	902
Nº TOTAL TITULARES	68	95	45	208	256	452	197	905	117	146	54	317	441	693	296	1430
% con algún PL	20,59	32,63	53,33	33,17	29,69	34,51	42,13	34,81	47,86	43,84	44,44	45,43	33,11	36,22	44,26	36,92
% sin ningún PL	79,41	67,37	46,67	66,83	70,31	65,49	57,87	65,19	52,14	56,16	55,56	54,57	66,89	63,78	55,74	63,08

Trabajadores de Justicia TITULARES que tienen acreditado el PL correspondiente al cuerpo

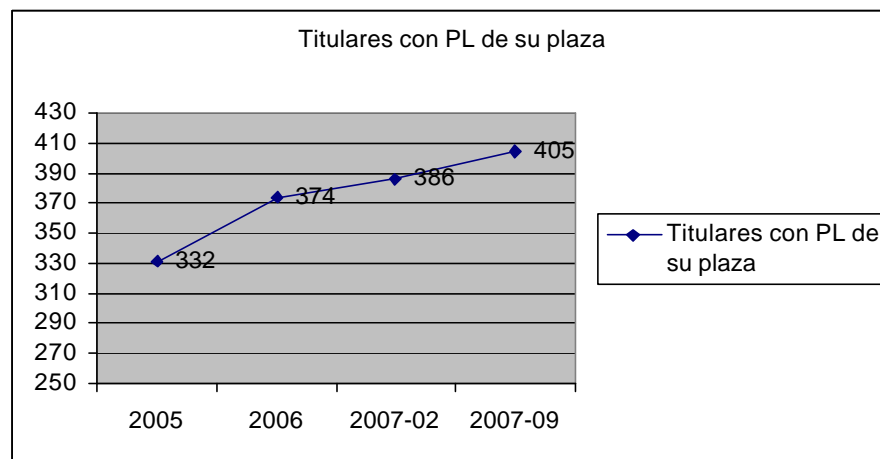
ARABA				BIZKAIA				GIPUZKOA				TOTAL			
GES	TRA	AUX	TOTAL	GES	TRA	AUX	TOTAL	GES	TRA	AUX	TOTAL	GES	TRA	AUX	TOTAL
8	21	20	49	44	135	80	259	26	52	19	97	78	208	119	405

Trabajadores de Justicia TITULARES que tienen acreditado algún PL, inferior al correspondiente al cuerpo

ARABA				BIZKAIA				GIPUZKOA				TOTAL			
GES	TRA	AUX	TOTAL	GES	TRA	AUX	TOTAL	GES	TRA	AUX	TOTAL	GES	TRA	AUX	TOTAL
6	10	4	20	30	20	3	53	30	20	5	55	66	50	12	128



	2005	2006	2007-02	2007-09
Con algún PL	454	494	504	528
Sin ningún PL	980	936	926	902



	2005	2006	2007-02	2007-09
Titulares con PL de su plaza	332	374	386	405



Otro elemento de gran utilidad lo constituyen los Planes individualizados de formación lingüística: Con objeto de que la formación lingüística sea ininterrumpida, durante estos últimos años se han diseñado planes individualizados de euskaldunización para aquellos funcionarios que han asistido a cursos intensivos con liberación del puesto de trabajo.

En estos Planes se trata de diseñar el camino que realizarán los y las alumnas desde que comienza el proceso hasta que se consigue el objetivo determinado.

Dado que el objetivo a alcanzar es el perfil lingüístico que corresponde al Cuerpo al que pertenece el alumnado y es independiente de que a lo largo del proceso se acrediten o no perfiles lingüísticos intermedios; se calcula el tiempo de formación real que necesitan los alumnos y alumnas para alcanzar su objetivo partiendo de un nivel de inicio determinado.

Con este proyecto se pretende que cada persona pueda hacerse una expectativa de la dedicación que precisará, y sirve para desterrar el prejuicio tan extendido de que el aprendizaje del euskera es un objetivo interminable e inalcanzable, haciéndoles ver que en 3 o 4 años pueden conseguirlo, y por otro lado, también pueden apreciar que se hace un seguimiento de su proceso, intentando constantemente adecuarlo a sus necesidades en cada momento.

Es importante mencionar que según el nuevo Decreto XXX , todos los funcionarios/as deberán tener un plan individualizado de formación lingüística para acceder a los cursos de capacitación.

El diseño de los planes individualizados se realiza mediante el cálculo horario que recoge la siguiente tabla:

Cálculo de nº de horas necesario para la superación del PL2 (correspondiente a los miembros de los Cuerpos de Tramitación y Auxilio Judicial) y PL3 (correspondiente a los miembros del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa), teniendo en cuenta el nivel de partida de cada alumno.

PL2				PL3			
Nivel de partida	Mínimo de horas	Promedio de horas	Máximo de horas	Nivel de partida	Mínimo de horas	Promedio de horas	Máximo de horas
1	1145	1620	2030	1	1548	2064	2580
2	1010	1430	1850	2	1433	1922	2400
3	865	1235	1595	3	1394	1778	2200
4	720	1090	1415	4	1280	1638	2040
5	575	850	1105	5	1137	1492	1860
6	430	660	850	6	1010	1140	1500
7	405	515	660	7	865	985	1224
8	145	410	530	8	720	745	924
9	145	360	470	9	575	540	670
10	95	190	245	10	430	455	565
				11	290	350	430
				12	125	260	325

Hasta la actualidad se han realizado 222 planes individualizados de formación lingüística.

Además de esto, en la actualidad se dispone de una nueva aplicación informática para el diseño y seguimiento del cumplimiento de los planes, gracias a la cual se conseguirá un seguimiento mucho más efectivo.

- o Nuevos compromisos para la utilización del euskera en el ámbito laboral: Con objeto de que el esfuerzo realizado en el aprendizaje del idioma se vea materializado en el trabajo diario en una mayor utilización del mismo, los funcionarios que acuden a cursos de capacitación lingüística adquieren el compromiso de participar en los Programas de Uso del euskera que se propongan en su órgano judicial.

### *2.2.2.2 Cursos dirigidos a los miembros de la carrera judicial, fiscal y del Cuerpo de secretarios judiciales*

En febrero de 1999 el CGPJ y el Gobierno Vasco suscribieron un acuerdo de colaboración para la normalización del uso del euskera en determinados ámbitos de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Uno de los objetivos de este acuerdo es intentar que los miembros de la carrera judicial –jueces y magistrados–, los aspirantes a la misma y los jueces de paz aprendan euskera. Para lograr este objetivo, contempla la oferta de cursos de euskaldunización y alfabetización a este colectivo y se introduce la posibilidad de presentarse a las pruebas de perfiles lingüísticos organizados por el IVAP.

Son varios los jueces y magistrados que participan en cursos de niveles superiores al 8º o incluso al EGA (13 en la actualidad), y los que, por consiguiente, se han presentado a exámenes de acreditación de perfil. Hasta la fecha hay 20 jueces y magistrados, titulares y sustitutos, que han acreditado el segundo perfil lingüístico o superior.

Por otra parte, en mayo de 1997, se suscribió el acuerdo de cooperación entre el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia y el Gobierno Vasco relativo a la formación de Fiscales y Secretarios Judiciales de la CAV. Mediante este Convenio los miembros de la Carrera Fiscal y del Cuerpo de Secretarios Judiciales han podido participar en los módulos ofertados por el Departamento de Justicia, pero sin posibilidad de

liberación completa del puesto de trabajo y sin opción a participar en pruebas de acreditación de perfiles lingüísticos que organiza el IVAP.

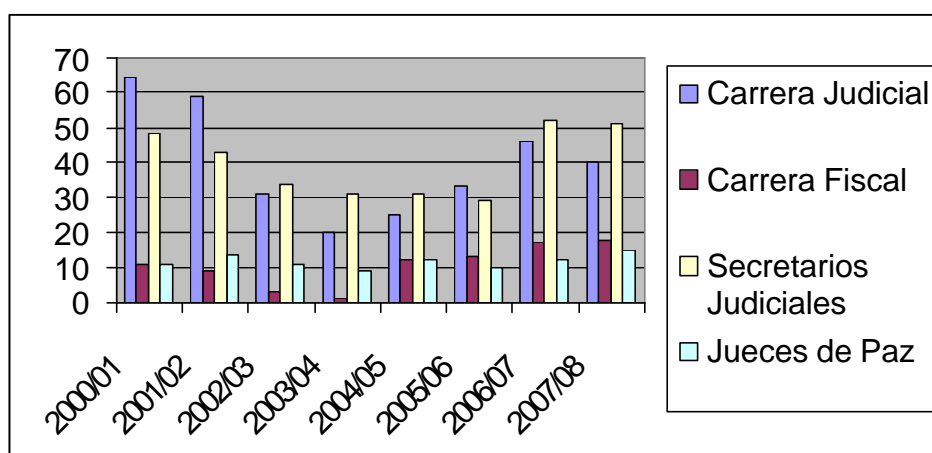
Es importante mencionar, sin embargo, que en julio de 2005 , el Ministerio de Justicia, el Departamento de Hacienda y Administración Pública y el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social suscribieron un nuevo Convenio en materia de formación en euskera, en virtud del cual, estos colectivos han podido acceder, por primera vez, a cursos de capacitación lingüística en condiciones similares que los miembros de la carrera judicial, así como a las pruebas de acreditación de perfiles lingüísticos.

Cabe destacar que el número de participantes ha ido variando en estos últimos años. A pesar de que en 2001 el porcentaje de participación en los módulos de formación lingüística experimentó un descenso notable, en estos tres últimos cursos el número de alumnos y alumnas en estos colectivos ha ido incrementándose.

Tabla 5 Evolución de matriculaciones en los cursos de eukaldunización

	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08
Carrera Judicial	64	59	31	20	25	33	46	40
Carrera Fiscal	11	9	5	1	12	13	17	18
Secretarios Judiciales	48	43	34	31	31	29	52	51
Jueces de Paz	11	14	11	9	12	10	12	15
<b>TOTAL</b>	<b>134</b>	<b>125</b>	<b>81</b>	<b>61</b>	<b>80</b>	<b>85</b>	<b>127</b>	<b>124</b>

Fuente: Dpto. de Justicia del Gobierno Vasco.





Fuente: Dpto. de Justicia del Gobierno Vasco

Teniendo en cuenta el total de jueces, magistrados, fiscales y secretarios judiciales en el momento de elaborar el presente plan, las solicitudes para los cursos de capacitación, si bien en 1999 alcanzó cotas importantes, disminuyendo posteriormente, en el momento actual el número de personas inscritas en cursos de euskaldunización es significativo, como puede apreciarse en la siguiente Tabla.

Tabla 6 % de solicitudes para cursos de capacitación

	Total miembros titulares a Oct de 2003	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07
Jueces y Magistrados	192	16,14 %	10,41 %	13,02 %	17,18 %	21,35 %
Fiscales	58	8,6%	1,7%	20,68 %	22,41 %	24,13 %
Secretarios Judiciales	145	23,44 %	21,37 %	21,37 %	20%	30,34 %

Fuente: Dpto. de Justicia del Gobierno Vasco.

### **2.2.3 Programas del uso del euskera en las oficinas judiciales.**

En 1999 y 2000 se pusieron en marcha las entonces denominadas "Experiencias Piloto del uso del Euskera". El objetivo principal de esta iniciativa era garantizar y potenciar el uso del euskera en los órganos judiciales en los que se implantara. En definitiva, se planteaba incrementar la presencia del euskera en la oficina judicial. La participación en estos programas de uso ha ido aumentando progresivamente año tras año, señalándose a modo de ejemplo:

Nº de órganos propuestos	BIZKAIA	GIPUZKOA
32	15	17
Juzgados de Paz	4	4
Resto de órganos	11	13

Fuente: Dpto. Justicia del Gobierno Vasco. Marzo 2003.

Nº de personas propuestas	BIZKAIA	GIPUZKOA
114	42	72
<i>Juzgados de Paz</i>	10	9
<i>Resto de órganos</i>	32	63

Fuente: Dpto. Justicia del Gobierno Vasco. Marzo 2003.

El índice de participación se situó por encima del 80 % respecto del total propuesto, lo cual se valoró positivamente por los técnicos responsables del desarrollo de dichos planes.

A pesar de una positiva valoración hay que destacar una serie de aspectos:

- 1.- La limitada disponibilidad de recursos humanos condicionó el ritmo del proceso, ya que se contaba con cuatro técnicos para la dinamización de un total de 24 grupos.
- 2.- Las experiencias se desarrollaron de una manera muy focalizada en los órganos que fueron considerados como prioritarios. Por ello hoy en día se estima conveniente extender dichas experiencias a otros órganos judiciales.
- 3.- El nivel de implicación de jueces y secretarios judiciales era muy limitado.

Posteriormente, "las Experiencias Piloto del Uso del Euskera" han derivado en los actualmente denominados "Programas del Uso del Euskera". Estos programas no son más que una continuación natural de las actuaciones realizadas anteriormente en los diferentes órganos judiciales, pero que amparados en la experiencia adquirida e intensificadas gracias a las contrataciones externas realizadas, han conseguido la consolidación del trabajo realizado anteriormente, lográndose acceder a más órganos y llevar a cabo actuaciones más concretas y específicas en cada una de ellas, a partir de las necesidades concretas de los/las funcionarios/as.

No obstante, en el año 2005 se ha dado sin ningún tipo de duda, un salto cuantitativo y cualitativo dentro de los Programas del Uso del Euskera. Este salto, viene determinado, por un lado, por el hecho de contar con una aplicación informática bilingüe para los Juzgados de Paz, que se vino desarrollando en diferentes juzgados en 2004, y que ya en 2005 se instaló en la mayoría de los Juzgados de Paz de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de forma que actualmente es posible emitir documentos en los dos idiomas oficiales de la CAPV de forma automática, sin ningún tipo de dificultad. Este proceso de implantación ha sido continuado, por lo que el número de Juzgados de Paz que hacen uso habitual de la aplicación *EPAINET* se va

incrementando paulatinamente en cada uno de los tres territorios históricos.

DIRECCION DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PAZ CON APLICACIÓN *EPAINET* INSTALADA

ARABA (14)	BIZKAIA (63)	GIPUZKOA (58)
AGURAIN	ABADIÑO	ABALTZISKETA
ALEGRIA-DULANTZI	ABANTO ZIERBENA	AIA
ARAMAIO	AMOREBIETA-ETXANO	ADUNA
ARRAZUA-UBARRUNDIA	ARANTZAZU	ALKIZA
ARTZINIEGA	AREATZA	ALTZAGA
ASPARRENA	ARRANKUDIAGA	ANDOAIN
BURGELU	ARRIGORRIAGA	ANOETA
IRUÑA-OKA	ARTEA	ANTZUOLA
LAGURDIA	BARRIKA	ARAMA
LAPUEBLA DE LA BARCA	BASAURI	ARETXABALETA
LAUDIO	BEDIA	ARRASATE
LEGUTIANO	BERANGO	ASTEASU
VALDEGOVIA	BERMEO	ASTIGARRAGA
ZIGOITIA	BERRIZ	ATAUN
ZUIA	DERIO	AZKOITIA
	DIMA	BEASAIN
	EA	BERASTEGI
	ELORRIO	BERROBI
	ERMUA	DEBA
	ERRIGOITI	ELGOIBAR
	GAMIZ-FIKA	ERRETERIA
	GATIKA	ESKORIATZA
	GORDEXOLA	GABIRIA
	ETXEARRI	GAINTZA
	GORDEXOLA	GAZTELU
	GORLIZ	GETARIA
	GUEÑES	HERNANI
	IBARRANGELU	HONDARRIBIA
	IGORRE	IBARRA
	IZURTZA	IDIAZABAL
	LARRABETZU	IRURA
	LEIOA	ITSASONDO
	LEKEITIO	LARRAUL
	LEMOA	LAZKAO
	LEZAMA	LEGAZPI

	LOIU	LEGORRETA
	MALLABIA	LEZO
	MAÑARIA	LIZARTZA
	MARKINA-XEMEIN	MENDARO
	MORGA	MUTRIKU
	MUNGIA	OIARTZUN
	MURUETA	OLABERRIA
	MUSKIZ	OÑATI
	ONDARROA	ORDIZIA
	OROZKO	ORENDAIN
	ORTUELLA	OREXA
	SANTURTZI	ORIO
	SESTAO	SORALUZE
	SONDIKA	URNIETA
	SOPELANA	URRETXU
	SUKARRIETA	USURBIL
	UBIDE	VILLABONA
	UGAO	ZALDIBIA
	URDULIZ	ZARAUTZ
	URDUÑA	ZESTOA
	TRAPAGARAN	ZIZURKIL
	ZALDIBAR	ZUMAIA
	ZALLA	ZUMARRAGA
	ZAMUDIO	
	ZARATAMO	
	ZEANURI	
	ZEBERIO	
	ZIORTZA-BOLIBAR	
	ZORNOTZA	

Pero tal vez sea más reseñable si cabe, el salto cualitativo que han supuesto para los Programas del uso del Euskera las actuaciones que se han llevado a cabo en los órganos tradicionales. Así actualmente se está dando un importante impulso a la emisión de documentos bilingües, tanto por los documentos que ya se emiten automáticamente en las dos lenguas, como por el impulso que se está dando a la emisión de documentos bilingües por medio de automatismos y módulos de capacitación escrita.

Igualmente, también se ha incidido de manera especial en la capacitación oral del personal al servicio de la Administración de Justicia por medio de módulos específicos que vienen a complementar los esfuerzos de euskaldunización desarrollados hasta ahora. Estos módulos pretenden preparar a los y las trabajadoras para poder atender a la ciudadanía que así lo requiera.

Actualmente se están simultaneando los módulos de mejora de la competencia oral y escrita en diferentes partidos judiciales de Bizkaia (Durango, Gernika, Getxo y Bilbao), Gipuzkoa (Bergara, Eibar y Tolosa) y Alava (Amurrio), con los módulos de fomento del uso que tienen lugar en los partidos judiciales de Eibar Bergara y Gernika. Se prevé que en adelante estos módulos se extiendan a más partidos judiciales de la Comunidad Autónoma del País vasco.

En la siguiente tabla se recoge el número de participantes en el año 2006:

AÑO 2006

	TOTAL PARTIPANTES	Módulos de mejora de la competencia oral y escrita		Módulos de fomento del uso	
		Grupos	Participantes	Grupos	Participantes
AMURRIO	11	1	11		
BILBAO	22	2	22		
DURANGO	13	3	13		
GERNIKA	31	4	26	1	5
GETXO	54	8	54		
BERGARA	21	3	15	1	6
EIBAR	36	3	25	2	11
TOLOSA	10	2	10		
TOTAL	198	26	176	4	22

Sin duda alguna ha sido fundamental en este proceso la contratación de personal externo a esta Dirección con el fin de poder apoyar el desarrollo de toda esta labor, tanto en lo que se refiere a confección de documentos escritos como en la de impartición de los módulos mencionados.

Tal y como se ha señalado, los Programas del Uso del Euskera pretenden impulsar el uso del euskera en los diferentes órganos

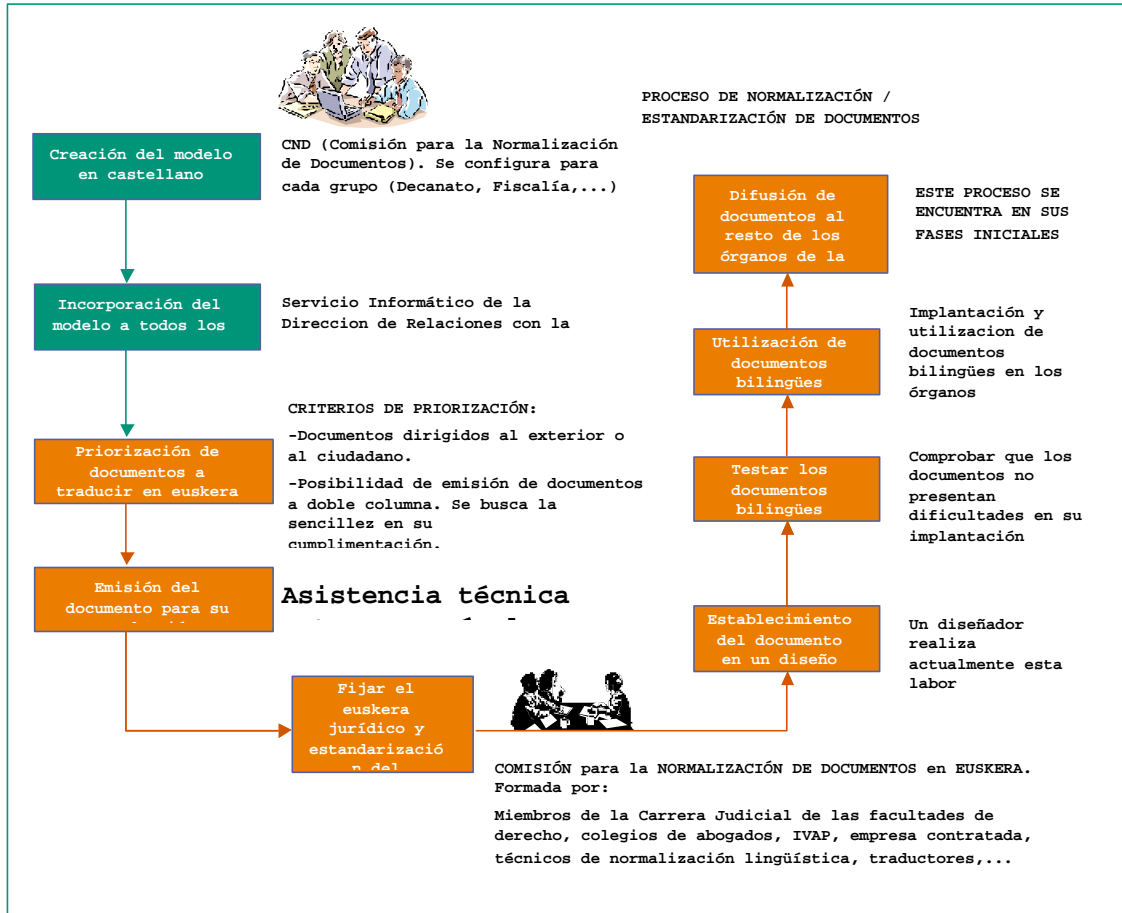


judiciales de la Comunidad Autónoma Vasca, tanto en los Juzgados de Paz, como en los demás órganos. Para ello se desarrollan una serie de iniciativas emanadas de las experiencias que se han llevado a cabo hasta el momento, pero también como fruto de la relación interactiva que se mantiene con los propios funcionarios y funcionarias:

- o Juzgados de Paz
  - Implantación progresiva de una aplicación para la emisión de documentos en ambas lenguas oficiales.
  - Experiencias encaminadas a que el euskera sea tanto lengua de servicio de cara a los y las ciudadanas, como lengua de trabajo entre los trabajadores y trabajadoras de los juzgados.
  
  - Euskaldunizar progresivamente todos los soportes con los que cuentan las y los trabajadores de los juzgados (Extranet...) y poner a su disposición herramientas para que puedan trabajar en euskera (Euskalterm, Xuxen...), así como capacitarles en su uso.
  
- o Resto de órganos:
  - Módulos de mejora de la competencia oral (nivel inicial, medio y terminología) y escrita encaminados a facilitar la emisión de documentos judiciales en euskera.
  - Módulos de fomento del uso (*Erabilera taldeak*): se pretende establecer unos objetivos de acuerdo a las propuestas de los mismos trabajadores/as de Justicia, que conlleven a un cambio de hábitos lingüísticos.
  - Poner a disposición de los y las trabajadoras soportes y herramientas que les faciliten la emisión de tales documentos (textos libres, diccionarios...), así como su adiestramiento en el uso de los mismos.
  - Actuaciones para el impulso del uso del euskera en las oficinas judiciales: motivación, campañas ("lehen hitza euskeraz"), etc.
  - Implantación progresiva de documentos bilingües automáticos (345 aproximadamente.)
  - Análisis de documentos judiciales con el fin de proponer su traducción, posibles cambios, etc. para que posteriormente sean usados por las y los trabajadores.
  - Fomento del uso de las herramientas existentes en Intranet, Extranet...
  - Exploración y puesta en marcha en varios juzgados de nuevas posibilidades: automatismos, traducción automática, etc.

## 2.2.4 Normalización de documentos jurídicos. Comisión para la Normalización de Documentos en Euskera.

La normalización y euskaldunización de documentos jurídicos sigue el proceso siguiente



A partir de 2001, que es cuando comenzaron las experiencias piloto anteriormente expuestas, hasta marzo de 2007 se han normalizado 2.378 documentos de emisión bilingüe. Hay que señalar que esta cifra es orientativa ya que se va actualizando constantemente. El objetivo inicial del proceso de normalización y estandarización era su difusión al resto de los órganos de la Administración de Justicia, proceso que se está implantando paulatinamente.

En 1996, por iniciativa del Departamento de Justicia del Gobierno Vasco, se creó una Comisión para la normalización de los documentos de los juzgados en euskera, a fin de acordar y normalizar la redacción de los documentos judiciales que aparecían en el sistema informático de los juzgados. En la citada comisión, se reunieron desde un comienzo profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto, de la Facultad de Derecho de la U.P.V., representantes del Instituto Vasco de Administración Pública, jueces y juezas euskaldunes, abogados euskaldunes, técnicos de euskera y, traductores y traductoras del Departamento de Justicia, contando con asistencia técnica externa para las traducciones.

En los primeros años el trabajo fue más costoso y difícil, puesto que los criterios aún no se habían unificado. Los mayores desacuerdos, en aquellos primeros años, fueron tanto de nivel de terminológico como sintáctico, ya que existía la necesidad de llegar a acuerdos para poder normalizar la terminología y la sintaxis que se utilizaba en los documentos judiciales, y paulatinamente se fueron unificando los criterios.

Hoy en día, la situación del euskera jurídico en la CAE ha mejorado de forma relevante gracias a las instituciones que trabajan en esa labor, se ha avanzado mucho en la normalización de la terminología del derecho y se ha reforzado significativamente la traducción jurídica. Por un lado, se han traducido varios textos legales, de forma que el lenguaje legal, base del lenguaje jurídico, está formando ya un importante "corpus" en euskera, mediante las actuaciones en esa línea del Departamento de Justicia, I.V.A.P-HAEE, la Universidad de Deusto y de la Universidad del País Vasco. Por otro lado, las universidades tienen traducidos la mayoría de los libros de texto de las asignaturas de Derecho. Y, además, varias instituciones han colaborado en estos últimos años para elaborar diccionarios y trabajar sobre el léxico de determinados ámbitos del derecho. Todos esos trabajos aportan una base sólida tanto en lo que respecta a la terminología como a las expresiones, para poder hacer frente a los problemas que surgen al traducir los documentos de los juzgados, y básicamente porque es muy importante con miras a la normalización que la terminología jurídica y la legal coincidan.

En la Comisión de Normalización de documentos judiciales, se sigue trabajando en ese contexto de forma más acelerada, ya que siendo ahora los problemas con la terminología mucho más escasos, se puede

avanzar con más intensidad en acordar cuestiones relativas a la escritura de los textos. Para evitar que sea una simple traslación del castellano al euskera, se pretende redactar como si se escribieran los textos directamente en euskera, pero, garantizando la seguridad jurídica, reflejando detalladamente el mensaje completo del castellano.

Así, se puede concluir que en estos últimos once años se han dado grandes pasos en la elaboración de textos en euskera, a través del trabajo realizado por la Comisión de Normalización de documentos en Euskera dependiente de la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia: tanto en lo que respecta a la normalización terminológica, como respecto a la calidad de los textos, así como en la rentabilidad del trabajo. En once años se han traducido y normalizado más de 2.300 modelos. Se han traducido al euskera los modelos de la mayoría de los juzgados, tribunales y fiscalías. Todos ellos se pueden consultar en internet, en la web del Departamento de Justicia (en esta dirección: [www.justizia.net/idazki/idazkieu.htm](http://www.justizia.net/idazki/idazkieu.htm)).

De todas formas, la cuantía de los documentos que quedan aún por normalizar es todavía importante. Aunque los documentos que se utilizan habitualmente en los organos judiciales están normalizados, no podemos olvidar que el total de los documentos judiciales que existen hoy en día es cercano a los 20.000.

La situación actual de los documentos en cuanto a su normalización y estandarización se ofrece en el anexo II del presente documento.

## **2.2.5 Normalización de documentos jurídicos. Resumen de datos relativos al diseño y emisión de modelos de la oficina judicial entre los años 2004 y 2007. Acciones traducción automática 2006 y 2007**

### **2.2.5.1 DISEÑO DE MODELOS BILINGÜES EN LOS JUZGADOS**

Las colecciones de modelos de la oficina judicial tanto en bilingüe como estandarizadas se han incrementado de forma exponencial.

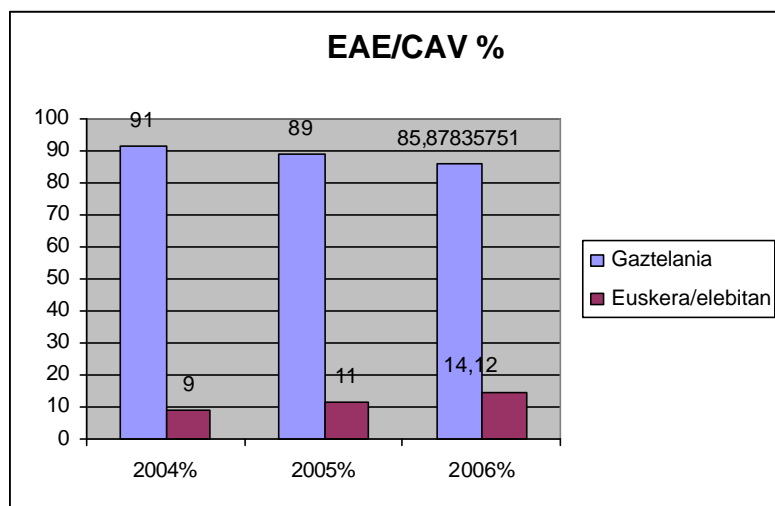
Comparativa del estado de los modelos documentales en terminales (enero de 2004 a enero de 2007)		
	En bilingüe	Estandarizados
01/01/2004	516	35
01/01/2007	1928 (el 14% del total)	222

Asimismo, los modelos bilingües se han implantado en 21 áreas<sup>3</sup> de todas las jurisdiccionales (civil, penal, contencioso-administrativo y social)

---

<sup>3</sup> Audiencia Provincial Civil, Audiencia Provincial Penal, Clínica Médico Forense, Decanato, Fiscalía, Gabinete Psicosocial, Instrucción, Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, Juzgados de lo Mercantil, Juzgados de lo Penal, Juzgados de lo Social, Juzgados de Menores, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Juzgados de lo

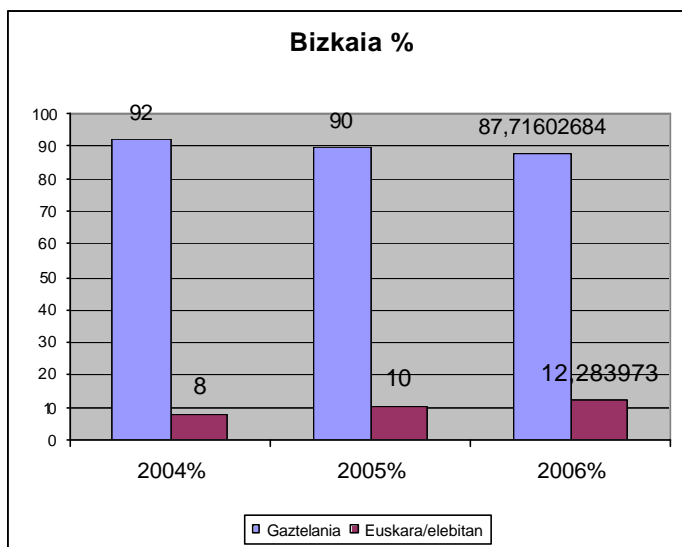
2.2.5.2 VOLUMEN Y PORCENTAJE DE DOCUMENTOS  
EMITIDOS ENTRE 2004 Y 2006

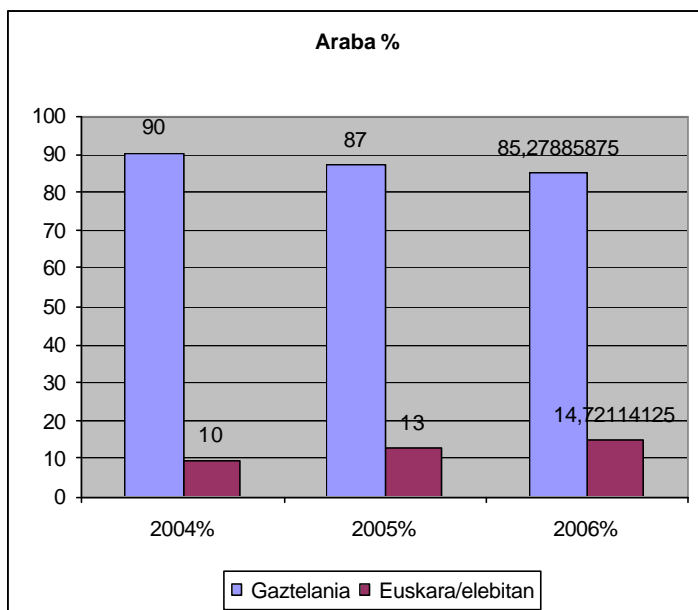
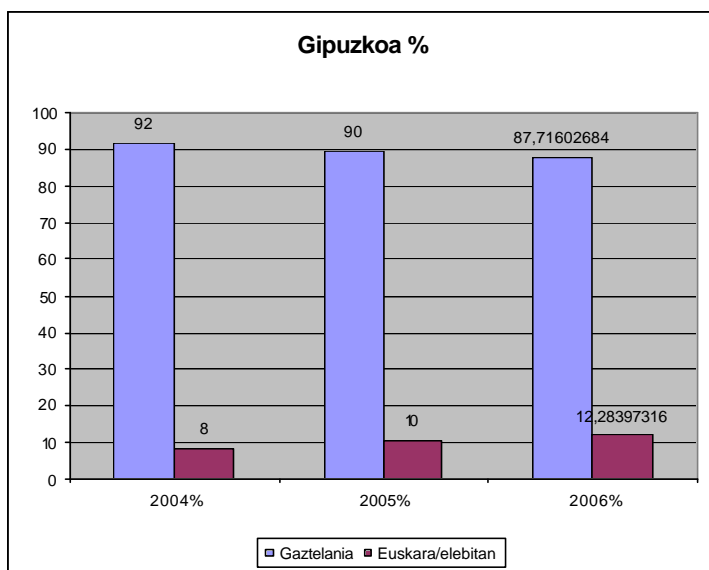


A) Datos Generales de la CAV

Penal, Peritaciones, Servicios Comunes, Primera Instancia, Registro Civil, TSJ Civil y Penal, TSJ Contencioso-Administrativo, TSJ Social.

B) Datos por territorios







### 2.2.5.3 Acciones traducción automática 2006/2007

Hay distintas posibilidades de emitir documentos bilingües, ya que hay diferentes niveles de dificultad. No es lo mismo hacer una cédula de citación que un auto. Por eso mismo, hay dos maneras de emitir los documentos bilingües:

1) De manera automática o ESTANDARIZADOS: Son documentos que se emiten de manera automática en todos los Juzgados de la Comunidad Autónoma de Euskadi de manera bilingüe, y sin traducción automática. Estos documentos los emite todo el personal, sepa o no euskera, en bilingüe, ya que todos los datos a introducir en esos documentos (nombre y apellidos, números...), valen tanto para la columna en castellano como para la de euskera.

Se trata de los documentos de uso más frecuente y dirigidos a la ciudadanía.

2) INTRODUCIENDO LOS DATOS 2 VECES, EN EUSKERA Y EN CASTELLANO. En la mayoría de los documentos, el personal del Juzgado tiene que elegir expresamente la confección de un documento bilingüe, esto es, es una decisión propia diferente al supuesto anterior de documento estandarizado. Por lo tanto, al elegir un documento bilingüe, el funcionario tiene que introducir 2 veces los datos, y muchas veces no es fácil completar también en euskera ciertas frases, además de implicar un trabajo extra.

3 )Para evitar que el funcionario realice el trabajo 2 veces al introducir el texto tanto en castellano como en euskera, se han instalado PROGRAMAS DE TRADUCCIÓN AUTOMÁTICA en distintos Juzgados (Tolosa, Gernika, Bergara, Durango, Eibar, Azpeitia, ...). El objetivo de estos programas, es dar una ayuda para emitir los documentos en bilingüe. Así, este programa traduce al euskera, siempre que se den una serie de condiciones, el texto introducido en castellano por los/las funcionarios/as.

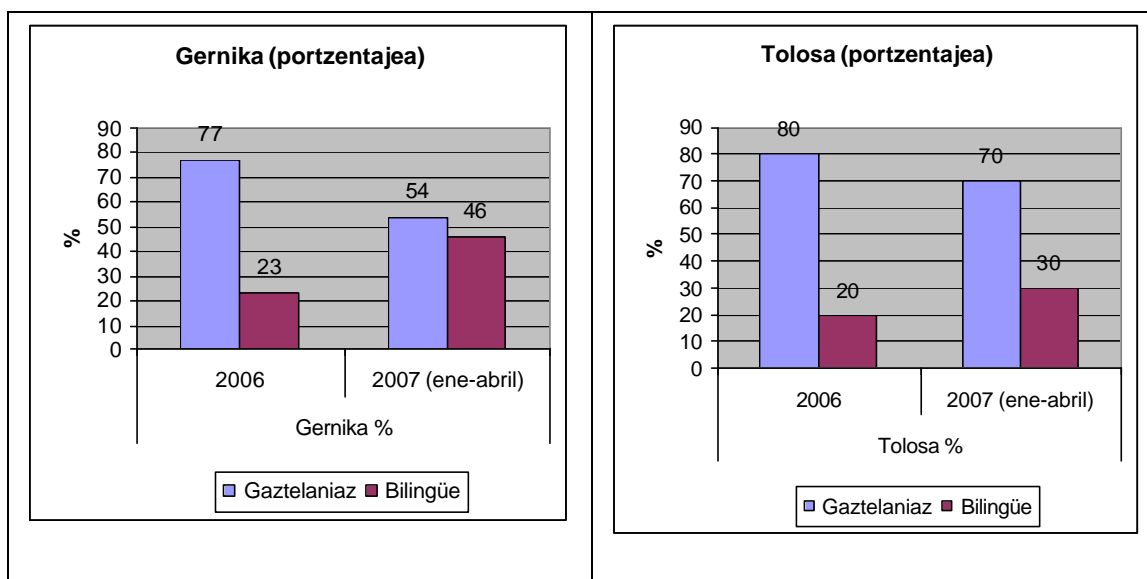
## DIRECCION DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Como aproximación a esta realidad, pueden valorarse los siguientes datos: .

Órganos en los que se ha instalado traducción automática

Organos Actuales		Cantid. docs.	Organos de próxima implantación	
<b>Registro Civil</b>				
Gipuzkoa	Bizkaia	73	Gipuzkoa	Bizkaia
Tolosa	Gernika		Irun	
Azpeitia	Durango		Donostia	
Bergara	Getxo			
Eibar	Balmaseda			
<b>1ª Instancia</b>				
Gipuzkoa	Bizkaia	91		
Tolosa	Gernika		Gipuzkoa	Bizkaia
Azpeitia	Durango		Irun	
Bergara	Bilbo (25 trabajadores)		Donostia (6 juzgados)	
Eibar	Getxo			
Donostia (1 juzgado)	Balmaseda			
<b>Instrucción</b>				
Gipuzkoa	Bizkaia	75	Gipuzkoa	Bizkaia
Tolosa	Gernika		Irun	
Azpeitia	Durango			
Bergara	Getxo			
Eibar	Balmaseda			
Donostia				
<b>Social</b>				
Gipuzkoa	Bizkaia	50	Gipuzkoa	Bizkaia
Eibar				
Donostia				

En total, son unos 289 documentos. Hoy en día, en los Juzgados de Tolosa y Gernika (que constituyen las implantaciones piloto), existen 64 documentos de esta modalidad, cuya única opción de emisión es a través de dichos programas de traducción automática. Estos son los resultados que ha dado esta iniciativa en el primer trimestre de 2007.



Esta iniciativa de ir sustituyendo por medio de la traducción automática documentos en castellano por su versión en bilingüe, se está expandiendo poco a poco a los Juzgados Azpeitia, Bergara, Eibar y Balmaseda, por una parte, y a los Juzgado de Instrucción de Donostia.

### **2.2.6 La Comisión Interinstitucional**

Esta Comisión, surgida conceptualmente en las Jornadas sobre la situación del euskera en la Administración de Justicia de la CAE celebradas en Vitoria-Gasteiz en diciembre de 1997, desarrolla su actividad desde 1998. Su constitución formal tuvo a lugar el 20 de abril de 1998, en Vitoria-Gasteiz. Su composición es la siguiente:

- o Directora de Relaciones con la Administración de Justicia, que actúa como Coordinadora
- o Un Vocal Delegado para el País Vasco del Consejo General del Poder Judicial.
- o El Presidente del Tribunal Superior de Justicia, o persona en la que delegue.
- o El Viceconsejero de Justicia del Gobierno Vasco.
- o Un representante de la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco.
- o El Director del Instituto Vasco de Administración Pública.
- o Un representante del Consejo Vasco de la Abogacía.
- o Un representante por cada una de las tres asociaciones de Jueces y Magistrados, designados por la respectiva sección territorial.
- o Dos representantes de los Fiscales, representativos de las dos asociaciones con implantación en el País Vasco.
- o Dos representantes de los Secretarios Judiciales, representativos de las dos asociaciones con implantación en el País Vasco.
- o Posteriormente se han incorporado a la Comisión la Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia y el Secretario de Gobierno del TSJ

Son funciones de la Comisión:

- o Asesoramiento en los órganos competentes en cada caso en materia de normalización del uso del euskera y especialmente en cuanto al Plan de Normalización Lingüística de la Administración de Justicia.
- o Impulso a través de los diferentes colectivos e Instituciones representados, de los siguientes proyectos:
- o Unificación de términos y frases en euskera.
- o Elaboración de glosarios terminológicos y fraseológicos.
- o Traducción y producción de textos legales.
- o Normalización del paisaje lingüístico.
- o Normalización del material de la oficina judicial.
- o Uso del euskera en las actuaciones judiciales.
- o Uso de las colecciones de documentos.

- o Aprendizaje del euskera.
- o Servir de cauce de comunicación entre los colectivos e Instituciones representados, tanto centralizando las sugerencias, propuestas e iniciativas de que se tenga conocimiento como transmitiendo los planes, proyectos y decisiones que se vayan adoptando. En este sentido, los resultados de los trabajos de la Comisión serán objeto de la máxima difusión posible entre los colectivos interesados. En adelante continuará desempeñando la misma labor.
- o En adelante, y durante el transcurso de los diez años en los que se desarrollará el Plan de Normalización Lingüística la Comisión Interinstitucional continuará llevando a cabo las mismas funciones, incrementándose con la dación de cuenta anual del cumplimiento de acciones del Plan.

### **2.2.7 Otras actividades de normalización lingüística**

Al margen de las actividades que se desarrollan en base al Decreto para la normalización lingüística de la Administración de Justicia de la CAE y las actividades relacionadas con la estandarización del euskera jurídico, el Servicio de Normalización Lingüística de la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia desarrolla otras actividades de normalización.

- o Actividades divulgativas: En el año 2001 se creó un apartado específico de normalización lingüística en la página JustiziaNet y en la Intranet de la Administración de Justicia, que posteriormente se ha ido complementando y actualizando constantemente. Hoy en día recibe en ambos sitios el nombre de Euskeraren Txokoa. Daremos una breve descripción de ambos:
  1. Con la página de Euskeraren Txokoa de la Internet se ha pretendido, por un lado, poner al alcance de la ciudadanía toda la información referente al euskera dentro de la Administración de Justicia, en un intento más general de acercar la Administración de Justicia a la población. Cuenta con estos apartados:
    - o Foro abierto a toda la ciudadanía, con propuestas de temas relacionados con el euskera y la Justicia.
    - o Barrutietan euskeraz: apartado en el cual se hace un repaso de todo lo que se ha hecho y se está haciendo en el apartado de normalización lingüística en la Justicia, a saber:
      - Proyectos que se desarrollan hoy en día: traducción automática, grupos de uso y sus actividades, mintzasaioak.
      - Aplicación EpaiNET para los Juzgados de Paz.
      - Acciones de años anteriores (desde 2002 al 2007).
- o El apartado de textos bilingües ahora está disponible dentro del apartado de Normalización Lingüística. Aquí aparecen todos los textos que la Comisión de Normalización de Documentos en Euskera ha analizado y consensuado, teniendo en cuenta la terminología más utilizada en este ámbito. También se encuentran aquí agrupadas las leyes que han sido traducidas al euskera. Es importante recordar que este apartado se actualiza constantemente.
- 2. Con la página de Euskeraren Txokoa de la Intranet, por otro lado, se marcó como objetivo que los agentes implicados pudieran acceder fácilmente a temas que les incumben directamente: *acreditación de perfil lingüístico, funcionamiento de los Programas de Uso en los órganos*

*judiciales...* Finalmente, se trató de dotar a los y las interesadas de herramientas adecuadas para ayudarles a la hora de utilizar el euskera específico que requiere el lenguaje judicial, de este modo, se puso en la web una sección de criterios lingüísticos y otra de herramientas de ayuda.

Cabe mencionar que recientemente se han introducido ciertos cambios para facilitar las tareas a las personas usuarias. El apartado de textos bilingües ahora está disponible dentro del apartado de Normalización Lingüística. Aquí aparecen todos los textos que la Comisión de Normalización de Documentos en Euskera ha analizado y consensuado, teniendo en cuenta la terminología más utilizada en este ámbito. También se encuentran aquí agrupadas las leyes que han sido traducidas al euskera, que son objeto de actualización.

- o Aplicación informática: Se ha creado una aplicación informática integral que consta de tres subsistemas para gestionar las actividades referentes a la asignación de perfiles lingüísticos, gestión de cursos de capacitación lingüística y, creación y seguimiento de planes individualizados. Se trata de un instrumento que posibilita hacer un seguimiento continuado, por un lado, del nivel de cumplimiento de los órganos judiciales respecto al número de perfiles lingüísticos a acreditar en plazos concretos; y, por otro lado, posibilita un seguimiento individualizado del proceso de euskaldunización de todos y cada uno de los trabajadores y las trabajadoras de la Administración de Justicia asistente a cursos.

También cabe destacar que esta aplicación permitirá a los trabajadores y trabajadoras de la administración de justicia realizar a través de la extranet de Justicia gestiones tales como: consultar los cursos ofertados, hacer las inscripciones, darse de baja, renunciar...De este modo se facilitará y agilizará notablemente la labor tanto de los usuarios como la de los normalizadores.

- o Traducción de textos legales: a raíz de los convenios suscritos entre el Departamento de Justicia y la Universidad de Deusto y la Universidad del País Vasco se están traduciendo en este momento un gran número de textos legales. Los publicados hasta la fecha son los siguientes:
  - Ley orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de diciembre reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Incorpora las reformas realizadas por las leyes

orgánicas 7 y 9 de 2000, así como por la Ley Orgánica 9/2002. 2003

Ley y Reglamento del Registro Civil. 2004

Ley de Enjuiciamiento Civil. 2005

Ley Concursal (primera parte). 2005

Ley de Enjuiciamiento Criminal. 2005

Constitución Española 2005

La Ley de Procedimiento Laboral. (2007)

Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (2007)

Asimismo, se encuentran en diferentes fases de desarrollo la traducción las siguientes Leyes:

Libros V y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial (avanzado el proceso de traducción).

Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (avanzado el proceso de traducción).

Ley General para la Defensa de los Consumidores (finalizándose).

Ley de Responsabilidad Civil por daños causados por productos defectuosos (finalizándose).



En la tabla siguiente se resumen las actividades más significativas desarrolladas en la normalización y promoción del euskera:

Experiencias en el ámbito de la Normalización Lingüística

<p>Comisión Interinstitucional</p>	<p>Participación de:</p> <p>CGPJ, TSJPV, G.V. (Justicia y Política Lingüística), IVAP, Consejo Vasco de Abogacía, Asoc. representantes de órganos judiciales, fiscales y secretarios judiciales.</p> <p>Función:</p> <p>1.- Asesoramiento en materia de normalización lingüística.                  2.- Impulso a través de colectivos e instituciones representadas.                  3.- Cauce de comunicación entre colectivos e instituciones representadas.</p>
<p>Principales actividades desarrolladas desde el servicio de normalización lingüística</p>	<p>1.- Asignación de perfiles lingüísticos preceptivos.                  2.- Cursos de capacitación lingüística:                      A funcionarios.                      A miembros de la Carrera Judicial, Fiscal, Secretarios y Jueces de Paz.                  3.- Programas de Uso del Euskera.                  Potenciación del uso del euskera en las oficinas judiciales.</p>
<p>Normalización de documentos jurídicos</p>	<p>Creación de una Comisión para la Normalización de Documentos en euskera con objeto de normalizar en euskera los documentos más utilizados.</p>
<p>Otras Actividades</p>	<p>1.- Actividades divulgativas: JustiziaNet.                  2.- Creación de una aplicación informática específica que gestiona los temas de Normalización Lingüística en su conjunto.                  3.- Traducción de textos legales.</p>

### 3. PLAN DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

Para el desarrollo del proyecto se ha diseñado un procedimiento basado en la consulta a los agentes implicados, así como en el recurso al material previamente disponible.

La participación de los agentes se ha canalizado mediante tres estructuras diferentes:

- **Entrevistas:** se ha procedido a la realización de entrevistas personales en profundidad a personas de diversos ámbitos dentro del organigrama de la Administración de Justicia.

Tabla 7 N° de entrevistas realizadas

Colectivo entrevistado	N° de personas entrevistadas
Funcionarios de Registro Civil	2
Funcionarios de Juzgado de Paz	2
Técnico en Normalización Lingüística-GV	1
Jueces	3
Secretarios Judiciales	2
Fiscales	1
Técnico del Gabinete Psicosocial	1
Médico Forense	1
Abogados	4
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>

Fuente: Elaboración propia

- **Grupo de trabajo:** se configuró un grupo de trabajo para el análisis y valoración de los avances que se iban realizando. Este grupo, básicamente fijo, iba incorporando en cada caso personas con conocimientos en los ámbitos específicos. De manera general sus integrantes provenían del propio Departamento, de las experiencias de uso del euskera, IVAP, Viceconsejería de Política Lingüística y de la Dirección de Recursos Humanos.

- Grupo de contraste: las conclusiones obtenidas tanto del diagnóstico como de la fase de planificación, han sido contrastadas a su vez en un grupo configurado para tal fin. En dicho grupo se ha obtenido la participación tanto de agentes del ámbito jurídico como de agentes más relacionados con la normalización lingüística.

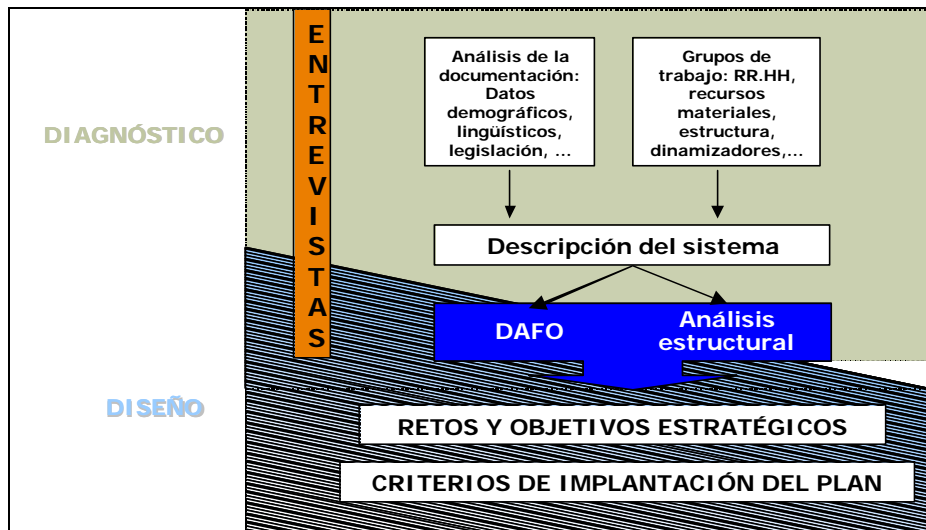
Partiendo de la realidad anteriormente descrita, en este apartado se procede a valorar y diagnosticar la situación actual de la Administración de Justicia para posteriormente establecer unas directrices genéricas que guíen la labor a desarrollar en los próximos años.

Por tanto, este apartado recoge dos capítulos claramente diferenciados:

- o El Diagnóstico de la situación del Euskera en la Administración de Justicia.
- o La Planificación: Objetivos, Líneas Estratégicas y Plan de Actuación.

El esquema siguiente recoge el proceso estratégico seguido para el desarrollo tanto del diagnóstico como de la planificación.

Proceso estratégico del plan de normalización lingüística de la Administración de Justicia



### 3.1 ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA CAV

---

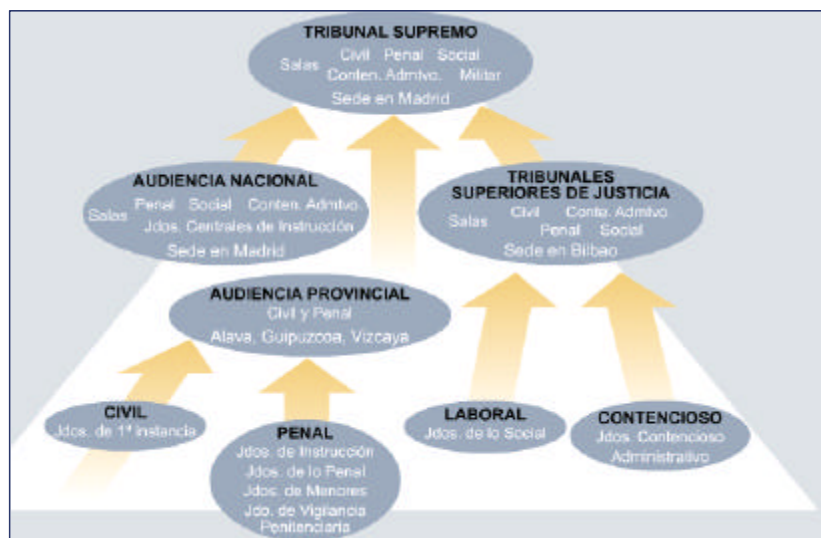
La estructura de la Administración de Justicia es en sí misma un tanto compleja por lo que dificulta cualquier proceso de normalización. Se define, básicamente, atendiendo a los criterios siguientes:

- A).- Jerarquía/materias: Juzgados (Paz, Primera Instancia, Instrucción, Penal, Social...), Audiencia Provincial, Tribunal Superior de Justicia, Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo.
- b).- Personal: Miembros de la Carrera Judicial, Miembros de la Carrera Fiscal, el Cuerpo del Secretariado Judicial, el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (Oficiales), el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (Auxiliares), el Cuerpo de Auxilio Judicial (Agentes) y el Cuerpo de Médicos Forenses.
- C).- Territorial: con su desglose en municipios, partidos judiciales, Territorio Histórico y Comunidad Autónoma.

A).- Atendiendo a criterios de jerarquía, el art. 34 del Estatuto de Autonomía sostiene que la organización de la Administración de Justicia en el País Vasco se estructurará de acuerdo con lo previsto en la LOPJ y culminará en un Tribunal Superior con competencia en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

En base a criterios de jerarquía y atendiendo a lo expuesto, la estructura del poder judicial se configura del modo siguiente:

Estructura Organizativa del Poder Judicial



Fuente: Justicia.net

Con el Tribunal Superior de Justicia de la CAE, ubicado en Bilbao, se culmina la organización judicial en el ámbito territorial de la CAE. Dicho Tribunal está formado por tres Salas, ubicadas todas ellas en Bilbao; Civil y Penal, Contencioso Administrativo y Social.

El segundo escalón jerárquico los constituyen las Audiencias Provinciales con sede en la capital de provincia de la que tomará su nombre y se extenderá su jurisdicción a todo el territorio histórico. Las Audiencias Provinciales podrán estar integradas por dos o más secciones y tienen atribuidas competencias civiles y penales.

Asimismo, en cada uno de los ámbitos, (Civil, Penal, Laboral y Contencioso), se cuenta con los juzgados siguientes:

- o Primera Instancia: este juzgado podrá ser territorializado en partidos donde fuera conveniente),
- o Instrucción: también podrá ser territorializado en partidos donde fuera conveniente,
- o **Contencioso-Administrativo**
- o **De lo Social,**
- o **Vigilancia Penitenciaria,**
- o **Juzgado de Menores,**
- o **Juzgado de lo Mercantil**
- o **Juzgado de Violencia contra la mujer**
- o Registro Civil, territorializado en partidos judiciales,
- o Juzgados de Paz. Situados en municipios donde no existen Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Por tanto, la diversidad de órganos en la estructura de la Administración de Justicia, la operatividad y procesos de funcionamiento tan dispares en cada uno de los órganos/salas hacen de la Administración de Justicia una estructura compleja, lo que dificulta los procesos de planificación y normalización.

B).- En lo que respecta a los criterios de personal, la Administración de Justicia también obedece a una estructura compleja. Hay que citar en este sentido la existencia de personal laboral al servicio de la Administración de Justicia y personal administrativo y los miembros de la Carrera Judicial, Fiscal y Cuerpo del Secretariado Judicial. La realidad de cada uno de los colectivos difiere muy significativamente, tanto en aspectos genéricos, como en aquellos estrechamente ligados a la normalización lingüística. Sobre los miembros de la Carrera Judicial, Fiscal y del Cuerpo de Secretarios Judiciales, el Departamento no cuenta con competencias y, además, se trata de un colectivo con un alto poder jerárquico, con responsabilidad sobre el personal de la oficina

judicial. Asimismo, es un colectivo clave para el desarrollo del proceso judicial.

<ul style="list-style-type: none"> <li>o Miembros de la Carrera Judicial</li> <li>o Miembros de la Carrera Fiscal</li> <li>o Cuerpo de Secretarios Judiciales</li> </ul>	<p>Personal al servicio de la Administración de Justicia y personal administrativo</p>
	<p>Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa</p> <p>Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.</p> <p>Cuerpo de Auxilio Judicial.</p> <p>Cuerpo de Médicos Forenses</p> <p>Personal del IVML</p> <p>Personal del Equipo Psicosocial</p> <p>Personal Administrativo</p> <p>Peritos.</p>

C).- En cuanto a la territorialidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 de la Constitución, la Comunidad Autónoma participa en la organización de las demarcaciones judiciales de ámbito inferior a la provincia y en la localización de su capitalidad, fijando, en todo caso, su delimitación.

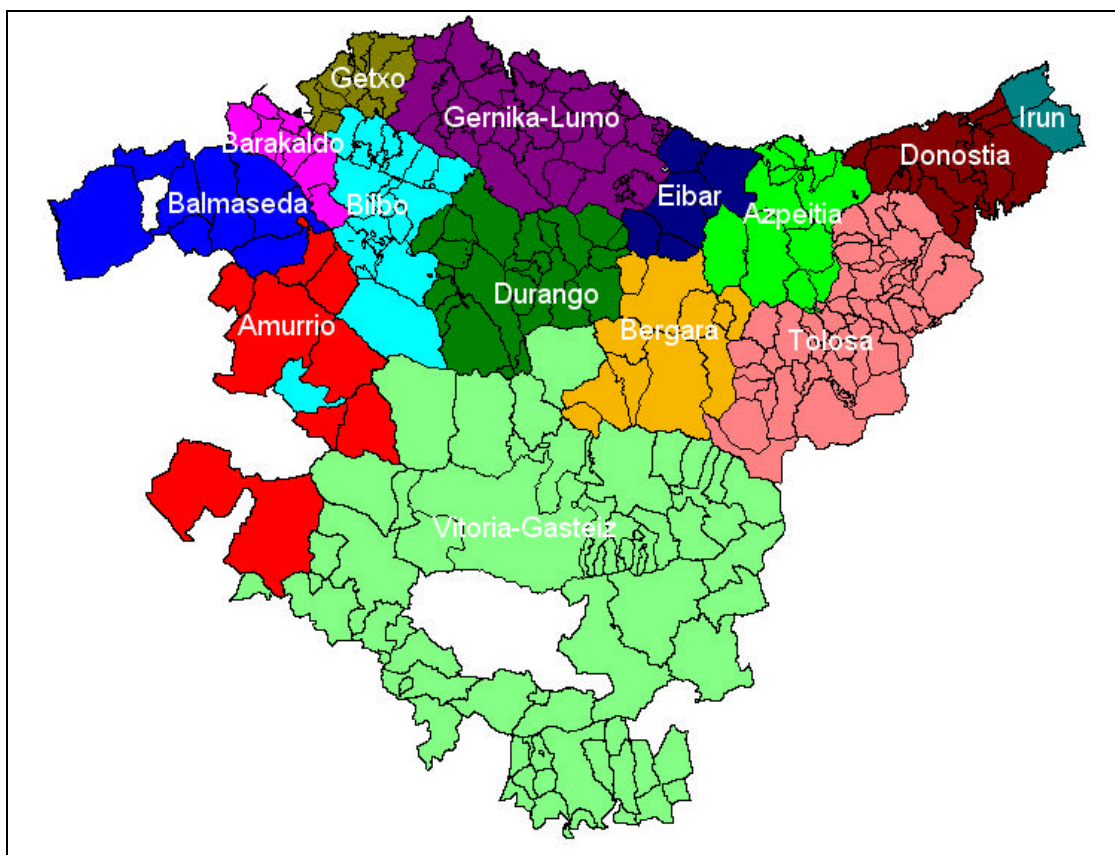
Territorialmente, a efectos judiciales, el Estado se organiza en comunidades, provincias, partidos y municipios.

Comunidad Autónoma	Será el ámbito territorial de los Tribunales Superiores de Justicia. En el caso de la CAE se sitúa en Bilbao.
Provincia	Se ajustará a los límites territoriales de la demarcación administrativa del mismo nombre. Cada provincia de la CAE cuenta con una Audiencia Provincial
Partido Judicial	Es la unidad territorial integrada por uno o más municipios limítrofes, pertenecientes a una misma provincia, pudiendo éste coincidir con una demarcación provincial. Cada partido cuenta al menos con uno o más Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Algunos partidos judiciales también cuentan con juzgados de lo Social.
Municipio	Se corresponde con la demarcación administrativa del mismo nombre. Cada municipio cuenta con un Juzgado de Paz.

Atendiendo a este criterio de estructuración, la Comunidad Autónoma de Euskadi cuenta con catorce partidos judiciales. Los municipios se distribuyen del modo siguiente:



Distribución territorial de partidos judiciales



Fuente: Dpto. de Justicia. Elaboración Propia.

Hay que señalar que las realidades sociolingüísticas de los distintos partidos judiciales divergen de manera significativa. Conviven partidos judiciales donde el 80% de la población es vascoparlante con partidos judiciales donde esta cifra apenas alcanza el 12%.

Este hecho, si bien en sí mismo no incide en la normalización, deja nuevamente patente la complejidad de la estructura de la Administración de Justicia, ya que, hace que el proceso metodológico sea más complejo y que la implantación de las actuaciones no puedan ser homogéneas, sino que necesariamente tengan que responder a especificidades de cada partido judicial.

En las tablas y gráficos siguientes se ofrecen datos relativos al conocimiento del euskera en los distintos partidos judiciales.

Tabla 8 Distribución de población y vascoparlantes en Partidos Judiciales. 2001.

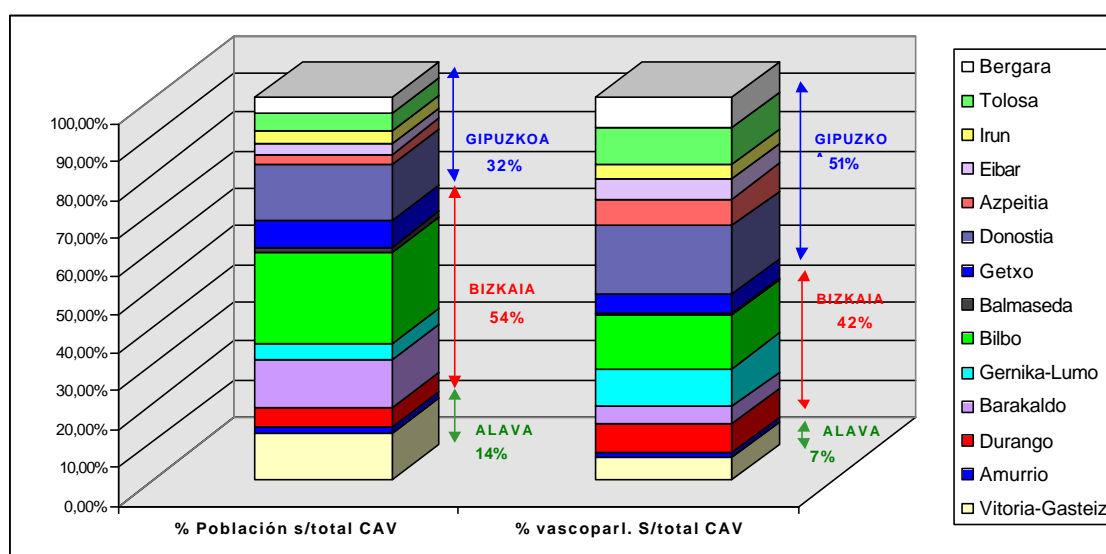
P. Judicial	Población de más de 2 años	% Población s/total CAV	Vascopearlantes antes	% vascopearl. s/total P.J	% vascopearl. S/total CAV	IOC
Vitoria-Gasteiz	245.642	12,08%	37.994	15,47%	5,78%	27,78%
Amurrio	33.818	1,66%	7.318	21,64%	1,11%	34,04%
Durango	97.205	4,78%	48.536	49,93%	7,39%	60,55%
Barakaldo	259.941	12,78%	30.522	11,74%	4,65%	24,05%
Gernika-Lumo	86.221	4,24%	64.987	75,37%	9,89%	82,28%
Bilbo	485.601	23,88%	92.335	19,01%	14,05%	32,09%
Balmaseda	29.083	1,43%	3.783	13,01%	0,58%	23,77%
Getxo	139.237	6,85%	33.709	24,21%	5,13%	39,38%
Donostia	294.420	14,48%	115.598	39,26%	17,59%	51,70%
Azpeitia	60.682	2,98%	48.266	79,54%	7,35%	85,11%
Eibar	53.058	2,61%	31.933	60,19%	4,86%	68,28%

## DIRECCION DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Irún	69.716	3,43%	26.603	38,30%	4,06%	47,46%
Tolosa	93.225	4,59%	62.531	67,08%	9,52%	74,76%
Bergara	85.398	4,20%	52.774	61,08%	8,03%	69,49%
<b>TOTAL</b>	<b>2.033.247</b>	<b>100,00%</b>	<b>656.980</b>	<b>32,31%</b>	<b>100,00%</b>	

Fuente: Eustat. Elaboración Propia.

Gráfico 6 Porcentaje de población y vascoparlantes de la CAV adscritos a cada partido judicial



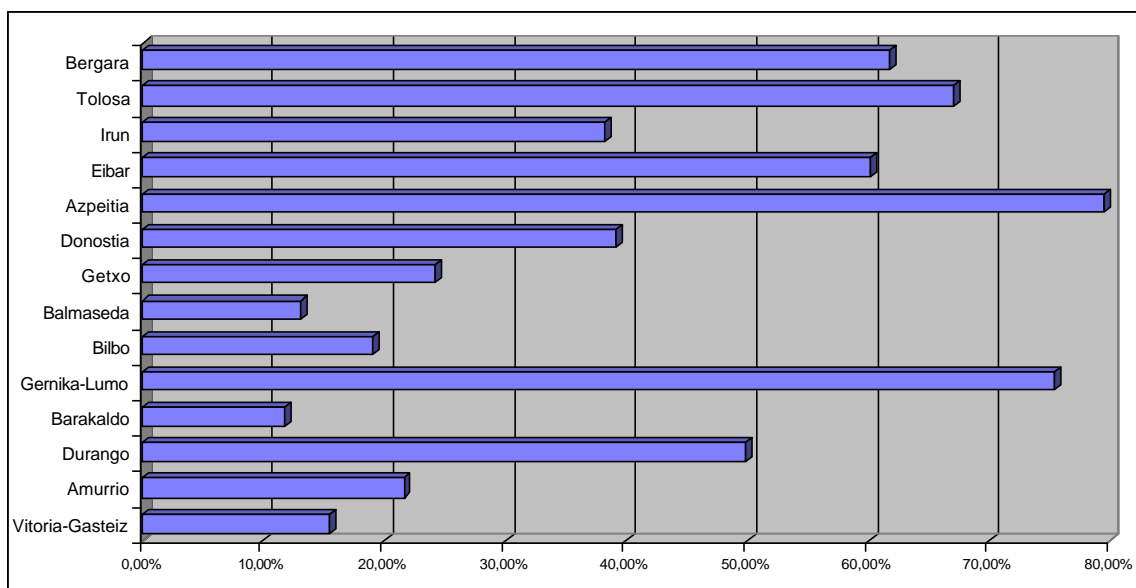
Fuente: Eustat. 2001.

De los gráficos anteriores se extraen las siguientes conclusiones:

- o El mayor porcentaje de población se adscribe respectivamente a los partidos judiciales de Bilbao, Donostia, Barakaldo y Vitoria-Gasteiz.
- o Diferencias significativas en cuanto al tamaño poblacional de los partidos judiciales. Conviven partidos como Bilbao (con el 24% de la población de la CAPV) y Balmaseda con el 1%. Por tanto, la estructura, el número de demandas, funcionamiento y, en definitiva, la complejidad de los distintos partidos judiciales es muy diversa.
- o Los partidos más poblados albergan a un menor porcentaje de vascoparlantes de la CAE y los menos poblados a un mayor porcentaje de este colectivo. Así, Gipuzkoa, con el 32% de la población, acoge a 51% de vascoparlantes de la CAV.

Según datos internos de cada partido judicial las diferencias son nuevamente significativas. Destacan los partidos de Azpeitia y Gernika-Lumo con más del 70% de su población vascoparlante.

Gráfico 7 Porcentaje vascoparlantes de cada partido judicial



Fuente: Eustat. 2001

## 3.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

### 3.2.1 Organización

El objetivo de este apartado es el de analizar la estructura organizativa interna. Es decir, partiendo del organigrama del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, se estudiará la ubicación funcional del servicio de euskera en el mismo. Con este análisis se persigue identificar tanto los factores limitativos que impiden la normalización del euskera en la Administración de Justicia como factores que se consideran favorables para la normalización.

El servicio de euskera, funcionalmente, sirve a dos áreas diferentes, con unas funciones y un público objetivo claramente diferenciados. Uno de los servicios, se creó a partir del plan aprobado en 1998 para la incorporación de técnicos de normalización lingüística y traductores a todos los Departamentos del Gobierno Vasco. Como consecuencia de dicho plan, se adjudicaron un técnico y dos traductores al Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Su principal función es la euskaldunización del personal propio del Gobierno Vasco y adscrito al Departamento y asimismo, el fomento de la normalización del euskera dentro del mismo.

Por otra parte, dependiendo de la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia, en el Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia, se sitúa el área de euskera, cuya principal función es impulsar la normalización lingüística dentro de la Administración de Justicia, incidiendo especialmente en los distintos órganos judiciales. Para ello, se cuenta con una plantilla de nueve técnicos de normalización, entre los que se incluyen los técnicos de dinamización de las experiencias de uso del euskera, y con el apoyo de asistencia técnica externa.



### **3.2.2 PERSONAL INTEGRANTE DE LOS ORGANOS JUDICIALES**

Teniendo en cuenta la disparidad de situaciones de los distintos colectivos del personal de la Administración de Justicia, jurídicamente el margen de actuación del Departamento en cada colectivo difiere, se han establecido dos ámbitos de análisis:

- o Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.
- o Miembros de la Carrera Judicial, Carrera Fiscal y Secretarios Judiciales.

#### *3.2.2.1 Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia:*

El Real Decreto 514/1996, de 15 de marzo, establece las bases para el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de medios personales al servicio de la Administración de Justicia.

Así, con el Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos Oficiales, Auxiliares y Agentes y con el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, todos ellos Cuerpos transferidos a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

A continuación , y en base a lo dispuesto en el Decreto 117/2001 sobre medidas para la normalización lingüística de la Administración Justicia, se realizaron varias propuestas de asignación de perfiles lingüísticos preceptivos a los Cuerpos transferidos a la Comunidad Autónoma. En la actualidad, la reforma de la LOPJ, a través de la LO 19/2003, de 23 de noviembre, permite la elaboración de un nuevo Decreto de Normalización lingüística.

Como parte del análisis de la situación del euskera en la Administración de Justicia, en este capítulo se trata de valorar el perfil asignado a los colectivos transferidos y los aspectos que juegan a favor o en contra para la normalización lingüística.

- o Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (Oficiales), Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (Auxiliares), cuerpo de Auxilio Judicial (Agentes):

El perfil lingüístico asignado a estos colectivos (el tres para el caso de los Gestores y el dos para el resto) se considera que es suficiente teniendo en cuenta las funciones requeridas al mismo. Se valora que en otras Administraciones con funciones similares, se establece el mismo perfil lingüístico.

FUNCIONES ASIGNADAS A ESTOS COLECTIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> <li>o Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa (oficiales): Se sitúan bajo la inmediata dependencia de los Secretarios Judiciales y corresponde a este Cuerpo el colaborar en la actividad procesal de nivel superior, así como la realización de tareas procesales propias. Con carácter general y bajo el principio de jerarquía les corresponde: gestionar la tramitación de los procedimientos, practicar y firmar las comparecencias que efectúen las partes, documentar los embargos, lanzamientos y demás actos cuya naturaleza lo requiera, realizar las tareas de registro, recepción y distribución de escritos y documentos, ocupar las jefaturas en que se estructuran las unidades de apoyo directo y servicios comunes procesales, .....</li> <li>o Cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa (Auxiliares): Corresponde a este Cuerpo, con carácter general, la realización de cuantas actividades tengan carácter de apoyo a la gestión procesal, según el nivel de especialización del puesto desempeñado, bajo el principio de jerarquía y de conformidad con lo establecido en las relaciones de puestos de trabajo. Con carácter general, le corresponde: la tramitación general de los procedimientos, mediante el empleo de medios mecánicos u ofimáticos, para lo cual confeccionará cuantos documentos, actas, notificaciones le sean encomendados, la formación de autos y expedientes, bajo la supervisión del superior jerárquico, .....</li> <li>o Cuerpo de Auxilio Judicial (Agentes): Entre otras funciones le corresponde: la práctica de los actos de comunicación que consistan en notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos, proceder a la ejecución de embargos, actuar como policía judicial, velar por las condiciones de utilización de las salas de vistas y mantener orden en las mismas, ....</li> </ul>	
ASPECTOS QUE JUEGAN A FAVOR DE LA NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA	ASPECTOS QUE JUEGAN EN CONTRA DE LA NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA



FUNCIONES ASIGNADAS A ESTOS COLECTIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> <li>o Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa (oficiales): Se sitúan bajo la inmediata dependencia de los Secretarios Judiciales y corresponde a este Cuerpo el colaborar en la actividad procesal de nivel superior, así como la realización de tareas procesales propias. Con carácter general y bajo el principio de jerarquía les corresponde: gestionar la tramitación de los procedimientos, practicar y firmar las comparecencias que efectúen las partes, documentar los embargos, lanzamientos y demás actos cuya naturaleza lo requiera, realizar las tareas de registro, recepción y distribución de escritos y documentos, ocupar las jefaturas en que se estructuran las unidades de apoyo directo y servicios comunes procesales, .....</li> <li>o Cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa (Auxiliares): Corresponde a este Cuerpo, con carácter general, la realización de cuantas actividades tengan carácter de apoyo a la gestión procesal, según el nivel de especialización del puesto desempeñado, bajo el principio de jerarquía y de conformidad con lo establecido en las relaciones de puestos de trabajo. Con carácter general, le corresponde: la tramitación general de los procedimientos, mediante el empleo de medios mecánicos u ofimáticos, para lo cual confeccionará cuantos documentos, actas, notificaciones le sean encomendados, la formación de autos y expedientes, bajo la supervisión del superior jerárquico, .....</li> <li>o Cuerpo de Auxilio Judicial (Agentes): Entre otras funciones le corresponde: la práctica de los actos de comunicación que consistan en notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos, proceder a la ejecución de embargos, actuar como policía judicial, velar por las condiciones de utilización de las salas de vistas y mantener orden en las mismas, .....</li> </ul>	
ASPECTOS QUE JUEGAN A FAVOR DE LA NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA	ASPECTOS QUE JUEGAN EN CONTRA DE LA NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA
<ul style="list-style-type: none"> <li>o El nivel de euskera que se requiere para ofertar el servicio en este idioma no es muy elevado para el caso de Tramitadores y Auxiliadores judiciales, es un nivel que se puede adquirir con relativa facilidad.</li> <li>o Se ha llevado a cabo la Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En esta reforma se plantean una serie de modificaciones como la incorporación de una RPT, requerimientos de una mayor titulación, ... que tendrán su incidencia en la normalización lingüística. El diseño e implantación de una RPT facilitaría enormemente la labor de asignación de perfiles lingüísticos.</li> <li>o Actitud favorable de los trabajadores hasta ahora a la euskaldunización a pesar de que solo se valore como mérito</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o El bajo nivel lingüístico requerido facilita la pérdida de dicho perfil en caso de no utilizarlo de forma habitual.</li> <li>o La movilidad afecta directamente en estos colectivos. Anualmente, se publican aproximadamente dos concursos, a los que hay que sumar las promociones de ámbito interno. Las condiciones favorables de la CAE hacen que ésta se convierta en destino de personas de comunidades limítrofes.</li> <li>o La relación directa del colectivo de auxilio judicial con el público hace que su nivel de euskaldunización incida de manera importante en la primera imagen externa que proyecta la Administración de Justicia.</li> <li>o No ha existido una Relación de Puestos de Trabajo. Este hecho, dificulta la asignación de perfiles.</li> </ul>

o CUERPO DE MÉDICOS FORENSES:

Este colectivo se considera un tanto especial por ser el único con una RPT definida y aprobada. Cuenta con una asignación de perfil 3. Esta asignación se considera que es acertada.

Entre los aspectos que inciden favorable o negativamente en la normalización se destacan los siguientes:

FACTORES QUE JUEGAN A FAVOR DE LA NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA	FACTORES QUE JUEGAN EN CONTRA DE LA NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA
<ul style="list-style-type: none"> <li>o Son funciones del médico forense la asistencia técnica a juzgados, tribunales, fiscalías y oficinas de Registro Civil en las materias de su disciplina profesional, tanto en el campo de la patología forense y prácticas tanatológicas como en la asistencia o vigilancia facultativa de los detenidos, lesionados o enfermos, que se hallen bajo la jurisdicción de aquellos.</li> <li>o A estos efectos emitirán informes y dictámenes médicos legales en el marco del proceso judicial, realizarán el control periódico de los lesionados y la valoración de los daños corporales que sean objeto de actuaciones procesales.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>o La Relación de Puestos de Trabajo está definida e implantada. En su aprobación se asignó un perfil lingüístico a este colectivo y actualmente está aprobado</li> <li>o Este colectivo es más cualificado que los anteriores por lo que se considera que el alcanzar el perfil asignado puede presentar menos dificultades.</li> <li>o El colectivo de los médicos forenses es menos numeroso por lo que el seguimiento, asignación de perfiles, cumplimiento y control resulta menos dificultoso.</li> <li>o Posibilidad de insertar a los Médicos Forenses y al personal laboral en las Experiencias de Uso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o El cumplimiento de los perfiles establecidos es mínimo.</li> <li>o No se realiza un seguimiento del cumplimiento de perfiles lingüísticos.</li> </ul>

*3.2.2.2 Miembros de la Carrera Judicial y Fiscal y Cuerpo de Secretarios Judiciales:*

En lo que a perfiles se refiere, hay que señalar que al tratarse de colectivos no transferidos no cuentan con un perfil lingüístico preceptivo establecido. En el colectivo de jueces y magistrados se valora como mérito el segundo perfil de euskera. En el caso de los Secretarios Judiciales, cabe señalar que el día 20 de enero de 2006, se publicó el Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales. Según dicho Reglamento, en la provisión de puestos de trabajo mediante concurso, se valorará como mérito la acreditación del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma. En el de los fiscales la valoración está pendiente de la reforma del estatuto del Ministerio Fiscal. Asimismo, se trata de un colectivo clave en el proceso judicial, sin embargo, la Administración de Justicia de la CAE no cuenta con competencias sobre el mismo.

o MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL:

La máxima puntuación se consigue a partir de un perfil dos. Se considera que este nivel no es suficiente para garantizar un servicio en euskera. Además, al tratarse del máximo nivel de valoración, es habitual que, una vez alcanzado el nivel mencionado se pierda toda motivación de avanzar en el proceso de euskaldunización.

El juez es responsable de emitir una resolución judicial después de haber estudiado todas las pruebas efectuadas y velar por las ejecuciones de lo resuelto. Por tanto, dentro de sus funciones, tanto la comunicación oral como la escrita adquieren una gran relevancia. Para el desarrollo de estas funciones el nivel de euskera que se valora como máximo no se considera suficiente.

Hay que recordar que el hecho de que el conocimiento de euskera se considere como mérito, propicia la incorporación de jueces con conocimiento de euskera a las capitales y órganos colegiados -con menores requerimientos lingüísticos- mientras que la proporción es menor en partidos judiciales más euskaldunes.

FUNCIONES ASIGNADAS A ESTE COLECTIVO	
<ul style="list-style-type: none"> <li>o Responsable de emitir una resolución judicial después de haber estudiado todas las pruebas efectuadas y velar por la ejecución de lo resuelto.</li> </ul>	
ASPECTOS QUE JUEGAN A FAVOR DE LA NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA	ASPECTOS QUE JUEGAN EN CONTRA DE LA NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA
<ul style="list-style-type: none"> <li>o Existe un convenio entre el Gobierno Vasco y el Consejo General del Poder Judicial para que tanto Jueces como Magistrados puedan asistir a cursos de euskera y puedan acceder a las pruebas de acreditación del perfil.</li> <li>o Por lo general, la actitud de los Jueces para facilitar permisos para asistir a cursos de euskera es positiva.</li> <li>o Aunque en las matriculaciones de los últimos años se produjo un importante descenso debido a factores como seguridad, arraigo, edad,... en estos dos últimos años la participación esta aumentando paulatinamente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o La Ley no establece ninguna obligatoriedad para el conocimiento del euskera.</li> <li>o Elevada movilidad.</li> <li>o Los miembros de la Carrera Judicial, aun tratándose de un colectivo clave para la normalización lingüística de la Administración de Justicia, la euskaldunización depende de la voluntad del colectivo.</li> <li>o El CGPJ ha decidido no incrementar el dinero que dedica a los cursos de euskera, aún sabiendo que tanto el número de asistentes como el costo de cada uno de ellos aumenta cada año.</li> </ul>

o MIEMBROS DE LA CARRERA FISCAL:

En los miembros de la Carrera Fiscal, la valoración del euskera como mérito está pendiente de la reforma del estatuto del ministerio fiscal. En el desempeño de su trabajo, tanto la comunicación oral como la escrita adquieren gran relevancia y los requerimientos de conocimiento de euskera y el nivel necesario para ejercer su función, deberían ser, similares al Cuerpo de Jueces y Magistrados.

FUNCIONES ASIGNADAS	
<ul style="list-style-type: none"> <li>o El Ministerio Fiscal tiene por misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de interesados, así como velar por la independencia de los Tribunales y procurar ante éstos la satisfacción del interés social (art 435 LOPJ).</li> </ul>	
ASPECTOS QUE JUEGAN A FAVOR DE LA NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA	ASPECTOS QUE JUEGAN EN CONTRA DE LA NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA
<ul style="list-style-type: none"> <li>o Existe un convenio de colaboración mediante el cual se posibilita la participación de este colectivo en los cursos de capacitación y que puedan acceder a las pruebas de acreditación del perfil..</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Los Fiscales son figuras clave en el proceso judicial. Sin embargo, su capacitación lingüística depende exclusivamente de la propia voluntad.</li> <li>o Elevada movilidad.</li> <li>o Aunque en el convenio se recoge la posibilidad de liberación para curso intensivo, en realidad el CEJAJ (Centro de Estudios Jurídicos de la Admón de Justicia) no concede la liberación que se precisa para cursarlos.</li> </ul>

o CUERPO DE SECRETARIOS JUDICIALES:

En este colectivo se valorará como mérito el conocimiento de la lengua propia de la Comunidad Autónoma. En un futuro, para la normalización del euskera se considera una figura clave. La Ley establece que es función de este colectivo el levantar el acta del juicio dando fe de lo acontecido, así como dictando resoluciones de trámite. Por tanto, tanto la comunicación oral como la escrita adquieren gran relevancia y los requerimientos de conocimiento de euskera y el nivel necesario para ejercer su función, deberían ser lo más elevados posibles. De hecho, la Orden JUS/652/2008, de 19 de febrero, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas para el Cuerpo de Secretarios Judiciales establece y regula la valoración que se dará a cada uno de los Perfiles Lingüísticos, teniendo en cuenta los tres perfiles de nivel superior.

FUNCIONES ASIGNADAS	
<p>o Los Secretarios Judiciales dirigirán en el aspecto técnico procesal al personal integrante de la Oficina Judicial, ordenando su actividad e impartiendo las órdenes e instrucciones que estime pertinentes en el ejercicio de esta función. Ejercerán la fe pública judicial y asistirán al Juez en el ejercicio de sus funciones. Dentro del juicio levantará acta del mismo dando fe de lo acontecido. Serán los responsables de la función de documentación y de la formación de autos y expedientes, así como del archivo judicial de gestión.</p>	
ASPECTOS QUE JUEGAN A FAVOR DE LA NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA	ASPECTOS QUE JUEGAN EN CONTRA DE LA NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA
<p>o La movilidad afecta menos que en otros colectivos.</p> <p>o Existe un convenio de colaboración mediante el cual se posibilita la participación de este colectivo en los cursos de capacitación y que puedan acceder a las pruebas de acreditación del perfil.</p>	<p>o Es una figura clave en el proceso judicial. Sin embargo, su capacitación lingüística depende exclusivamente de la propia voluntad.</p> <p>o Aunque en el convenio se recoge la posibilidad de liberación para curso intensivo, en realidad el CEJAJ no concede la liberación que se precisa para cursarlos.</p>

Como resumen, en la tabla siguiente, se ofrecen aquellos aspectos que favorecen o dificultan la normalización del euskera en la Administración de Justicia desde un punto de vista de recursos humanos:

FACTORES NEGATIVOS QUE INCIDEN EN LA  
NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA

FACTORES POSITIVOS QUE INCIDEN EN LA NORMALIZACIÓN DEL  
EUSKERA

DIRECCION DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

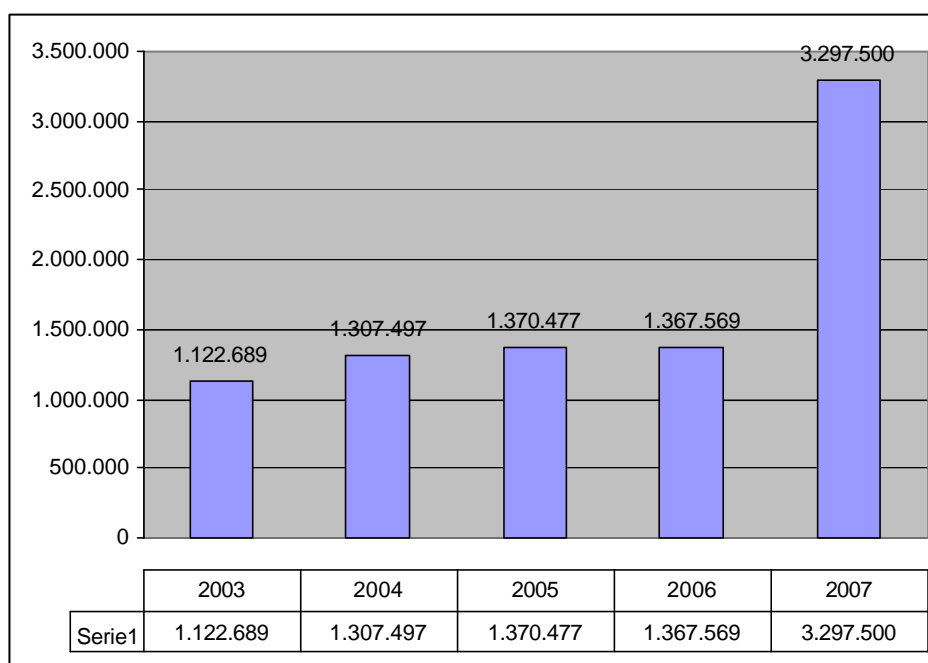
	Escaso nivel de competencia	Movilidad	Bajo perfil lingüístico. Facilidad de pérdida	Incidencia en la imagen	Ausencia de RPT	Voluntariedad. El idioma como mérito	Nivel de competencia	Posibilidad de establecer un Perfil lingüístico	Perfil Lingüístico fácilmente alcanzable	Reforma de la Ley Orgánica	Elevado Nivel de Cualificación	Colectivo reducido	Accesibilidad a cursos	Actitud favorable a la suskaldunización
Cuerpo de Auxilio Judicial (Agentes)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (Auxiliares)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Cuerpo de Gestión procesal y Administrativa (Oficiales)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Cuerpo de Médicos Forenses	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Miembros de la Carrera Judicial	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Miembros de la Carrera Fiscal	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Cuerpo de Secretarios Judiciales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



### 3.2.3 Recursos económicos

Las consignaciones presupuestarias asignadas al área de euskera han registrado un ligero incremento en los últimos ejercicios hasta 2006. En el presupuesto correspondiente a 2007, el incremento ha sido muy importante, aumentando en 2.174.811 euros el importe destinado a normalización lingüística en justicia, con el fin de dar cobertura al presente Plan General de Normalización Lingüística de la CAPV.

Evolución del presupuesto destinado al fomento del euskera. (En euros)



Fuente: Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social

En cuanto a la composición de las partidas presupuestarias destaca la relevancia de los convenios realizados con HABE para la impartición de cursos de euskaldunización a miembros de la Administración de Justicia y el desarrollo de material didáctico, así como el soporte para dinamización y fomento del uso del euskera en los juzgados, previstos para el año 2007.

En menor medida, con dotaciones económicas muy inferiores al caso anterior, los convenios con el CGPJ y el Ministerio de Justicia también constituyen una partida significativa.

La normalización documental y los convenios con Universidades para la traducción de textos son otras de las partidas importantes de la consignación presupuestaria. Entre el año 2003 y 2007 se ha incrementado de forma considerable la partida presupuestaria destinada a la normalización y traducción de documentos. Dicho incremento se produce básicamente por el nuevo convenio firmado con EHU-UPV para la traducción de textos y para la puesta en marcha del sistema de consulta terminológica y refuerzo documental para el año 2007.

El resto de las partidas presupuestarias (publicaciones, experiencias de uso, etc.) junto con otras actividades puntuales como la elaboración del presente Plan de Normalización Lingüística y los previsibles Planes de Uso para cada partido judicial; la aplicación informática integral para la gestión de la Normalización Lingüística... completan el presupuesto anual del Departamento destinado al fomento de la normalización lingüística.

El importante incremento presupuestario que podemos apreciar en 2007 se debe a las nuevas acciones que derivan de este Plan General. Además de las acciones de normalización que se vienen llevando a cabo en los últimos años, se prevén para 2007 todas las acciones relacionadas con el impulso de las acciones del Plan General detalladas posteriormente.

### **3.2.4 Equipamientos y Recursos Materiales y Humanos**

Para finalizar el análisis interno, se ha procedido a valorar los equipamientos y recursos materiales disponibles que puedan afectar a la normalización del euskera en la Administración de Justicia. Para ello, se ha enfocado el análisis desde una doble perspectiva:

- o Equipamientos y recursos materiales dentro del servicio de euskera
- o Equipamientos y recursos materiales en la Administración de justicia

Además de los recursos materiales también se ha hecho una valoración de los recursos humanos, llegando a la conclusión de que el personal destinado a los Programas de Uso del Euskera es insuficiente. En vista de ello se ha contratado apoyo técnico externo y se ha

realizado una previsión de los recursos humanos necesarios en el Plan de Actuación.

En el área de euskera de la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia se han identificado los siguientes aspectos relativos a equipamientos y recursos materiales y humanos, que juegan a favor o en contra de la normalización lingüística:

SERVICIO DE EUSKERA	
FACTORES QUE JUEGAN A FAVOR DE LA NORMALIZACIÓN	FACTORES QUE CUENTAN EN CONTRA DE LA NORMALIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>o El proyecto "Justizia.bat" constituirá un gran avance tanto para el conjunto de la Administración de Justicia y, particularmente, para el Servicio de Euskera. Con el desarrollo de esta nueva aplicación se facilitará la creación y emisión de documentación en bilingüe, facilitando enormemente la actual labor de traducción.</li> <li>o Se ha desarrollado un trabajo muy importante en la página Justizia.Net. El apartado dedicado a la Normalización Lingüística se ha valorado muy positivamente, ya que, facilita la labor de los profesionales en temas relacionados con el euskera.</li> <li>o Los distintos órganos judiciales se encuentran en red conformando una red judicial. El hecho de que exista esta plataforma de base se considera muy importante de cara a las actuaciones futuras que puedan desarrollarse desde el servicio de euskera.</li> <li>o Las aplicaciones informáticas actuales permiten realizar un seguimiento personalizado y hacer consultas del cumplimiento de los perfiles asignados, de los planes individualizados, situación de los órganos,... Se ha creado una aplicación específica que gestione la información en su conjunto.</li> <li>o Se ha creado material didáctico específico mediante un convenio con HABE para el desarrollo de dicho material.</li> <li>o Se ha contratado una asistencia técnica para la implementación de los Programas de Uso del Euskera</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o - Falta de recursos humanos suficientes para llevar a cabo la implementación de los Programas de Uso del Euskera en todos los órganos judiciales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</li> </ul>

Dentro de la Administración de Justicia, se han identificado los aspectos siguientes:

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
FACTORES QUE JUEGAN A FAVOR DE LA NORMALIZACIÓN	FACTORES QUE CUENTAN EN CONTRA DE LA NORMALIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none"><li>o El proyecto "Justizia.bat" supondrá un importante avance puesto que permitirá pasar de las actuales rígidas aplicaciones a la utilización de nuevos software más flexibles. Su implantación se realizará de una forma progresiva.</li><li>o Existencia de una aplicación diseñada e implantada en los Juzgados de Paz, que permite emitir un elevado número de documentos en bilingüe independientemente del conocimiento de euskera de la persona.</li><li>o Existe material didáctico para trabajar el lenguaje oral y se están impartiendo cursos en este ámbito.</li></ul>	

### 3.3 DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN. MATRIZ DAFO: Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades

---

La matriz DAFO<sup>4</sup> diseñada para evaluar y analizar la situación de la utilización del euskera en la Administración de Justicia se soporta, básicamente, sobre las entrevistas realizadas a los agentes de la propia Administración de Justicia, así como en la información recabada a partir de los soportes documentales disponibles. Esta información ha sido contrastada con integrantes del Departamento de Justicia del Gobierno Vasco.

#### 3.3.1 Diagnóstico Interno

##### 3.3.1.1 *Debilidades*

---

<sup>4</sup> Cuando en la matriz Dafo se habla de debilidades, amenazas, oportunidades y fortalezas, hay que entender que se utilizan los conceptos estrictamente para designar su valoración en cuanto a la mayor o menor facilitación para la normalización lingüística, sin que quepa extrapolar esa calificación a otros aspectos como oportunidad, conveniencia, o legitimidad.

A la hora de tratar de diseñar la matriz DAFO que se ofrece en este capítulo, es importante reseñar que se está tratando de definir la situación del euskera en la Administración de Justicia. Hay que señalar que por encima de todas las debilidades existentes, hay una que debe ser destacada. Se trata de la ausencia de asignación de perfiles lingüísticos a los diversos puestos de trabajo. Para ello es preciso contar previamente con una Relación de Puestos de Trabajo. Como ya se ha apuntado anteriormente se ha publicado en diciembre de 2.003 la reforma de la Ley Orgánica que regula estas cuestiones, y que posibilitará la aprobación de la RPT que sustituirá al sistema actual, cuya elaboración corresponde a la Dirección de Recursos Humanos. Es preciso, en cualquier caso, garantizar que cada puesto de trabajo cuente con una asignación de los perfiles que garantice que a pesar de la movilidad personal, quienes accedan a ese puesto conozcan y puedan cumplir los requerimientos lingüísticos que pudieran tener establecido.

Asimismo, existen cuestiones de gran importancia consustanciales a la propia Administración de Justicia, entre las que cabe destacar la imagen que esta Administración tiene entre la ciudadanía y el objetivo de su tarea. En este sentido, conviene no perder nunca de vista que existe una inercia muy arraigada a considerar el ámbito de la Justicia como un ámbito en el que el idioma a utilizar es el castellano, algo que se ha podido constatar a lo largo del proceso de elaboración del presente Plan, incluso entre los funcionarios euskaldunes de la Administración de Justicia. Esta es una cuestión sobre la que es preciso incidir desde la perspectiva de la concienciación.

Por otra parte, es también importante situar la cuestión lingüística en el contexto en el que se produce cuando se trata de las relaciones del ciudadano con la Administración de Justicia. De hecho, los actos judiciales están casi siempre acompañados de un elevado nivel de tensión en donde en ocasiones puede incluso parecer accesorio incorporar la cuestión lingüística si no es asociada a aspectos estrechamente ligados al propio proceso judicial en el que el ciudadano se ve inmerso.

Por todo ello, y por otras cuestiones que se irán apuntando, no parece en absoluto adecuado centrar la evaluación del dimensionamiento de la oferta del servicio en euskera en relación a la demanda que de este servicio se vaya haciendo, ya que, ésta se encuentra absolutamente mediatizada.

El hecho de que en líneas generales el conocimiento del euskera por parte de jueces, fiscales y secretarios sea limitado, tal y como sucede, incide de modo determinante en la utilización que de este idioma se puede hacer en el proceso judicial.

Hay que tener presente por otro lado que en el proceso judicial intervienen multitud de agentes, lo que hace que sea muy complicado que todos ellos sepan euskera en nivel suficiente para su utilización fluida. La opción que está prevista para solventar este problema y garantizar el derecho a utilizar el euskera es la de la traducción. Sin embargo, esta opción no es considerada como la más idónea por la mayor parte de los agentes consultados, ya que se estima que distorsiona la comunicación, además de entorpecer el proceso y alargarlo, estableciendo un evidente agravio comparativo respecto a la utilización exclusiva del castellano.

En definitiva, puede decirse que hay cuestiones de base, como es la de el conocimiento de euskera de los protagonistas del proceso judicial y, a la vez, responsables de las oficinas judiciales, frente a las que las posibilidades de actuar en el marco actual son muy escasas, si no es a partir de un planteamiento voluntarista e individual de los citados protagonistas, jueces y magistrados, secretario judiciales y fiscales que, en muchas ocasiones, efectivamente se da. En este sentido, es preciso recordar que en los únicos colectivos en el que se valora el conocimiento de euskera como mérito es el de los jueces y secretarios judiciales, ya que se considera como mérito.

Es muy importante para reforzar dicha voluntariedad potenciar los procesos de inmersión lingüísticas de estos colectivos, con liberación temporal del puesto de trabajo

Por otra parte, ya referido al colectivo del personal al servicio de la Administración de Justicia de las oficinas judiciales transferido al Gobierno Vasco, hay también cuestiones que deben ser resaltadas, como el hecho de que la asignación de puesto de trabajo se realiza mediante oposiciones a nivel estatal, lo que deriva en que personas de fuera de la CAPV accedan a puestos de las oficinas judiciales. En consecuencia, se da con cierta frecuencia que se incorporen a la estructura personas que nunca han tenido contacto alguno con el euskera, lo que hace que su euskaldunización sea una meta difícilmente alcanzable. Teniendo además en cuenta que se trata de un segmento de funcionarios en el que la movilidad es muy elevada, incluso dentro de la propia comunidad, resulta aun más complicado establecer y mantener una estructura más o menos acorde con la realidad lingüística de la zona en las distintas oficinas de los partidos judiciales.

Hay también opiniones que hacen referencia a la politización que efectivamente en ocasiones se ha producido de la utilización del euskera.

Otro de los argumentos que puede mencionarse en este apartado de debilidades es el que hace mención a la propia estructura, en el sentido de que la implantación en el territorio de la Administración



de Justicia se da a través de los diversos partidos Judiciales. El hecho de que sea múltiple el ámbito de implantación de actuaciones dificulta este proceso, ya que precisa de más recursos y un esfuerzo en la homogeneización de actuaciones.

Por otra parte, esta diversidad de ámbitos de aplicación ofrece además la dificultad añadida de las diversas sensibilidades y posicionamientos locales.

Es importante también hacer una mención al proceso de euskaldunización que se viene desarrollando en el ámbito de la justicia. En este sentido, existe una preocupación respecto a la rentabilidad que puede obtenerse de los cursos que se realizan. Tanto desde el Departamento de Justicia como por parte de los propios trabajadores se realiza un esfuerzo importante para lograr elevar el nivel de euskaldunización, así como que en algunos casos también los responsables de las oficinas judiciales realizan un esfuerzo de adecuación de recursos para lograr equilibrar las ausencias debidas a permisos para acudir a cursos de euskera. Superada ya la primera fase del proceso de euskaldunización en la que las personas que participan en estos procesos lo hacen en gran medida por un verdadero interés, existe cierta preocupación respecto a la utilización que se realiza de los conocimientos adquiridos. Además, existe la evidencia de que el nivel de euskera logrado en estos cursos, si no tiene una aplicación práctica inmediata, desaparece rápidamente. En este sentido, se constata que no siempre se hace un aprovechamiento del conocimiento adquirido por los funcionarios que acuden a estos cursos, lo que va claramente en detrimento de la efectividad de los mismos. Para evitarlo, el Departamento debe disponer de recursos que permitan el afianzamiento de los conocimientos adquiridos. Por otra parte, en este mismo sentido, no han existido suficientes medios para, desde el propio Departamento, realizar un seguimiento del nivel de cada una de las personas participantes en estos cursos. La posibilidad de poder conocer la situación desde el punto de vista del aprendizaje de euskera de todas las personas que han participado, así como la utilización real que de estos conocimientos se han realizado, ofrecería una capacidad de gestión de la que hasta ahora se ha carecido.

Para concluir con este apartado de las debilidades, se plantea una cuestión que puede tener gran importancia en lo que a la utilización del euskera se refiere. Se trata de todo lo relacionado con la terminología jurídica. En este sentido se plantea la sensación de que hay una ausencia de terminología, cuando lo que en realidad sucede es que la existente no llega a sus destinatarios. Por ello, se considera que es preciso trabajar este ámbito desde una perspectiva de difusión, ya que lo que se refiere al establecimiento de terminología se han dado importantes avances.

### 3.3.1.2 Fortalezas

Junto con las debilidades anteriormente señaladas, existen también algunos factores propios de la Administración de Justicia de la CAPV que son positivos y que es preciso también poner de manifiesto.

En general, se trata de aspectos relacionados con aquello que a lo largo de estos últimos años se ha ido avanzando en el mundo del euskera. En este caso, se trata de recursos que se encuentran disponibles y que pueden ser utilizados en el proceso de normalización lingüística de la Justicia.

Para empezar es preciso destacar el Decreto por el que se regula el proceso de normalización lingüística de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi, el cual contiene toda una serie de cuestiones y determina las condiciones en las que se deben gestionar desde este punto de vista las actuaciones en la citada administración.

En este apartado se incluye también el hecho de que existan ya normalizadores que desarrollan labores en relación con el fomento del uso del euskera en el marco de las experiencias de uso que se han llevado a cabo en algunos de los Palacios de Justicia. Además también se ha contratado personal externo para incidir en la capacitación oral y escrita del personal de justicia.

También debe contarse como una fortaleza la situación favorable del proyecto Justizia.bat. Este proyecto incorpora las herramientas informáticas para la edición de documentos estandarizados bilingües, poniéndolos a disposición de los potenciales usuarios.

En este mismo sentido, es también destacable que existe ya una serie de documentos que están disponibles en euskera y que, igualmente, hay una aplicación que hace posible que en los Juzgados de Paz se emitan documentos bilingües con independencia del conocimiento de euskera que en cada caso tenga la persona responsable de su emisión. La disponibilidad de documentos en euskera, siendo un avance de importancia, se considera que aún no es suficiente en la medida en que sólo abarca una parte de los documentos que se emiten.

Hay otra serie de fortalezas que tienen que ver con las propias características de los documentos que deben ser emitidos. Efectivamente, se trata de documentos con un alto nivel de estandarización, por lo que puede resultar factible el lograr establecer modelos bilingües, ya que permite la sistematización del trabajo a desarrollar.

Continuando con la parte de los recursos ya disponibles y que pueden suponer un soporte de importancia en el proceso que aquí se plantea, hay que hacer una mención específica a la existencia de la Comisión Interinstitucional, en donde se realiza un intercambio de los procesos en los que se encuentra cada uno de los integrantes. Con ser un elemento positivo, no se limita exclusivamente al mundo del euskera y se valora positivamente como elemento con potencial en este ámbito.

Consideramos también una fortaleza importante la próxima aprobación de un nuevo decreto por el que se regula el proceso de normalización lingüística de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi. El citado decreto cuenta con tres ámbitos principales de actuación: asignación y acreditación de perfiles lingüísticos, cursos de capacitación lingüística para personal funcionario, y programas de uso del euskera en órganos y servicios judiciales, y fiscalías. A partir de dicho Decreto, y una vez que se produzca la implantación de las Relaciones de Puestos de Trabajo, por primera vez podrían crearse unidades bilingües dentro de los servicios comunes procesales a fin de tramitar procedimientos bilingües y ofrecer el servicio en euskera a los ciudadanos que así lo soliciten. Hasta ahora solamente se ha atendido esta petición a través de los traductores, sin embargo, en adelante, se dará un cambio paulatino, comenzando con experiencias piloto en el caso de las unidades o subunidades que reúnan las condiciones necesarias para tramitar en las dos lenguas oficiales, como ya se está haciendo en un juzgado de lo social de Bilbao.

También se considera una fortaleza, la actitud favorable a la euskaldunización por parte del personal al servicio de la Administración de Justicia

Para finalizar, otro dato importante a tener en cuenta es la previsión de ampliar progresivamente los programas de uso del euskera en el resto de los órganos judiciales.

### **3.3.2 Diagnóstico Externo**

#### **3.3.2.1 Amenazas**

Tal y como se ha señalado anteriormente, hay aspectos de gran importancia en la Administración de Justicia que dependen directamente del Ministerio de Justicia. Por ello, adquiere especial relevancia la interpretación que de la cooficialidad del euskera

hacen las instancias centrales. Así se aduce en bastantes ocasiones que a través de la traducción se satisface el derecho de todo ciudadano a expresar en la lengua de su elección. Mientras no se interprete que la cooficialidad supone el derecho a utilizar la lengua de elección del justiciable en igualdad de condiciones y ser atendido en esa misma lengua, será difícil desarrollar muchos de los planteamientos que se consideran fundamentales para la normalización del euskera en la Administración de Justicia. Derivado de este planteamiento, se señala la necesidad de revisar cuestiones como el sistema de provisión de los destinos judiciales, la forma de trabajo en los Juzgados y la asignación de expedientes, la presencia y papel de los traductores, que deberían regularse de forma que se potencie el uso del euskera.

Estrechamente ligado al punto anterior, hay que señalar la división de las competencias en tres instancias administrativas, como son el propio Departamento de Justicia del Gobierno Vasco, el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial, con planteamientos, en muchos casos divergentes en lo que a políticas de normalización lingüística se refiere. Esta dispersión de competencias y la distinta acepción de la normalización lingüística, dificultan en cualquier caso la utilización del euskera.

Otra amenaza que debe ser tomada en consideración es la que hace referencia a la situación de amenaza que está presente, sobre todo, entre Jueces, Magistrados y Fiscales. Esto tiene diversas consecuencias en el día a día de la actuación de los jueces, lo que además crea un efecto que hace que la importancia de la utilización del euskera pase, más aún, a un segundo plano para las preferencias de unos agentes claves en este proceso.

Hay, además de los agentes a los que se está haciendo referencia, otra serie de estamentos que inciden en los procesos judiciales, y cuya actuación puede condicionar el uso del euskera. En este grupo, aunque con distinto nivel de incidencia, se encuentran los abogados, la policía judicial, peritos, procuradores, notarios,... y todos aquellos colectivos que tienen presencia en el mundo de la justicia. Estos colectivos, además del posicionamiento inicial respecto al euskera, no están sujetos en su funcionamiento a los criterios del Departamento de Justicia, por lo que la incidencia que sobre ellos pueda tener es pequeña, al menos de modo directo.

Hay otros dos aspectos que es conveniente señalar entre las amenazas, los que hacen referencia a cuestiones lingüísticas y a la demanda de servicios en euskera. En el primero de los casos, la amenaza que se detecta es que hace falta un elevado nivel de precisión y dominio del lenguaje para poder ejercer en cualquier idioma, actividades relacionadas con el mundo del derecho. De hecho, el propio lenguaje es una de las herramientas fundamentales, y si no se domina con facilidad pueden surgir problemas. Dadas las características sociolingüísticas en que se mueve el euskera, es algo muy generalizado que personas que hablan correctamente euskera,

no se vean capacitadas para desarrollar la actividad profesional en este idioma. Esto resta un enorme potencial al uso del euskera en la Administración de Justicia.

La otra de las cuestiones que se avanzaba era la de la demanda de servicios en euskera. Se trata de una cuestión indudablemente perniciosa puesto que, efectivamente, en la actualidad no es excesiva la demanda de servicios jurídicos en euskera. De este modo, parece establecerse una lógica, según la cual, si no hay demanda de servicios en euskera, no hay por qué dedicar recursos a ofrecer unos servicios que no son demandados. A este respecto habría varias cuestiones a señalar. La primera hace referencia a los derechos que asisten, desde el punto de vista lingüístico, a los ciudadanos de utilizar la lengua de su elección, lo que exige de la administración una capacitación en ambas lenguas oficiales. Por otro lado, tal y como se ha señalado, la práctica totalidad de elementos que pueden incidir en la elección de una lengua de relación con la Administración de Justicia apuntan hacia la utilización del castellano, algo que se ve incrementado por el desasosiego con que el ciudadano se enfrenta a las relaciones con la justicia en general. Por otra parte, en la propia CAPV existen ejemplos de otros servicios al ciudadano que, en un principio, no contaban con una demanda relevante en euskera, pero que con la oferta del servicio ha ido saliendo a la luz esa demanda latente. La incorporación del euskera a los servicios sanitarios vascos puede en este sentido resultar paradigmático. Es decir, hay que asumir el principio de que el diseño de una oferta de servicios en euskera debe ir por delante de la demanda que en un momento determinado pueda darse.

### 3.3.2.2 Oportunidades

Al igual que sucedía en el análisis interno también en el externo existen cuestiones sobre las que es posible soportar el diseño de un plan para impulsar el euskera. De entre ellas parece preciso destacar algo que ha sido ya aludido en diversas ocasiones, como es la oficialidad del euskera, lo que da un rango dentro de la CAPV que implica una serie de comportamientos determinados por parte de la Administración en general, incluida la Administración de Justicia. Esta es la mayor de las oportunidades.

Entre las oportunidades debe además citarse la que representa el hecho de que el Gobierno español firmara la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias. Esta firma le compromete a una serie de actuaciones a favor del desarrollo de las lenguas minoritarias, entre las que se encuentra el euskera. Actualmente se ha realizado un informe del Comité de Expertos sobre la Carta, a la vez que la correspondiente Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España. En lo que respecta al ámbito de la Justicia cabe destacar la recomendación hecha a las autoridades españolas para que se tomen las medidas jurídicas y prácticas necesarias para asegurar la aplicación de los compromisos contenidos en el artículo referente a la Justicia, asegurando en particular que un porcentaje adecuado del personal que trabaja en este ámbito en las comunidades Autónomas tenga un conocimiento práctico de las lenguas pertinentes.

Por lo demás, es previsible que también al ámbito de la justicia llegue el efecto de que la mayor parte de los ciudadanos de la CAPV irán adquiriendo conocimientos de euskera y conciencia del derecho de su uso, lo que probablemente haga que se vayan tomando medidas en este sentido. Igualmente, es esperable que esta mayor concienciación de también como resultado una mayor oferta de profesionales de distinto ámbito con dominio de euskera.

En este sentido, el hecho de que desde hace ya años se puedan cursar los estudios de derecho en euskera supone una baza muy favorable, aunque mejorable desde la perspectiva de la capacitación específica. Es indudable que en los últimos años la incorporación a la abogacía, judicatura, fiscalía y secretariado judicial de licenciados euskaldunes, están propiciando una situación netamente más positiva y favorable.

Asimismo, cabe mencionar que a raíz del Convenio suscrito entre el Departamento de Justicia y el Ministerio en 2005, los fiscales y secretarios judiciales pueden acceder a pruebas de acreditación de perfil lingüístico organizadas por el IVAP.

Para concluir con las oportunidades señaladas en la matriz DAFO que se ofrece a continuación, cabe hacer mención de la experiencia de otros departamentos y organismos administrativos en los que la implantación del euskera se ha ido realizando de manera progresiva y con resultados satisfactorios.

DIRECCION DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

D	Debilidades	A	Amenazas
	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Escasa implantación del euskera por parte de algunos dirigentes con especial relevancia jerárquica y operativa (Jueces, Fiscales y Secretarios judiciales).</li> <li>o Identificación política de la utilización del euskera en algunas épocas.</li> <li>o Insuficiencia del perfil requerido en el caso de los jueces para adquirir el máximo de mérito.</li> <li>o Limitadas competencias en materia de personal dada su configuración como Cuerpo nacional.</li> <li>o Pendiente de aprobación la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).</li> <li>o Elevada movilidad laboral de los funcionarios, tanto dentro como fuera de la Comunidad.</li> <li>o Voluntariedad de la utilización del euskera por parte de los agentes.</li> <li>o Imagen poco euskaldun de la Administración de Justicia.</li> <li>o Muchos años de inercia/costumbre trabajando en castellano.</li> <li>o Efecto de la aplicación del mérito potenciando los destinos a zonas y órganos donde la realidad lingüística es menos euskaldun.</li> <li>o Escasa importancia del euskera en la relación de prioridades de los órganos judiciales.</li> <li>o Interferencia de la traducción en el principio de inmediación.</li> <li>o Escasa rentabilidad lingüística/operativa de los cursos de euskaldunización.</li> <li>o Escasa divulgación de la terminología jurídica.</li> <li>o Atomización de la estructura de la Administración de Justicia. Distribución física en el territorio.</li> <li>o Multitud de agentes participantes en los procesos judiciales.</li> <li>o Posible ralentización del proceso judicial por el empleo de la traducción, por lo que se penaliza al demandante del servicio en euskera.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>o Interpretación de la cooficialidad por parte de instancias supracomunitarias.</li> <li>o Escaso respaldo legislativo estatal para impulsar la normalización del euskera dentro de la Administración de Justicia.</li> <li>o División de competencias entre el Departamento de Justicia, el Ministerio y el CGPJ.</li> <li>o Parte importante del personal que participa en un proceso judicial no es competencia del Departamento de Justicia: Abogados, Ertzaintza, Peritos, Procuradores, ....</li> <li>o Precisión del lenguaje en el proceso judicial.</li> <li>o Necesidad de un nivel específico de capacitación lingüística para ejercer en este idioma.</li> <li>o Escasa demanda de servicios en euskera.</li> <li>o Interpretación restrictiva de la inserción del euskera en la LOPJ.</li> </ul>
o F	o Fortalezas	o O	o Oportunidades
	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Próxima aprobación del Decreto XXX por el que se regula el proceso de normalización lingüística de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi.</li> <li>o Existencia de una aplicación informática para el seguimiento de los procesos de euskaldunización y adjudicación de perfiles lingüísticos del personal propio</li> <li>o Existencia de un estudio previo a la propuesta de definición y asignación de perfiles lingüísticos.</li> <li>o Estado avanzado del proyecto Justizia.bat.</li> <li>o Disponibilidad de un número significativo de documentos en formato bilingüe.</li> <li>o Disponibilidad de dinamizadores de euskera propios del departamento.</li> <li>o Existencia de una comisión Inter-institucional.</li> <li>o Existencia de una comisión de normalización de documentos.</li> <li>o Existencia de una red informática judicial.</li> <li>o Posibilidad técnica de emitir en bilingüe gran parte de la documentación escrita, debido a la importante presencia de texto estándar.</li> <li>o Fuerte sistematización del trabajo. El trabajo está muy normalizado.</li> <li>o Existencia de una nueva aplicación informática en euskera en los juzgados de paz.</li> <li>o Contratación de personal externo para incidir en la capacitación oral y escrita del personal de justicia.</li> <li>o Existencia de convenios con universidades para la traducción de textos legales.</li> <li>o Previsión de ampliar los Programas de Uso del Euskera a más órganos judiciales.</li> <li>o Actitud favorable de los funcionarios y otras instancias ante el proceso de euskaldunización.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>o Oficialidad del euskera.</li> <li>o El Estado Español ha sido uno de los países firmantes de la Carta Europea de Lenguas Regionales y Minoritarias de Estrasburgo.</li> <li>o Incremento significativo de euskaldunes por lo que se prevé que las demandas en euskera irán en aumento.</li> <li>o Favorecimiento de la incorporación de profesionales locales mediante Becas de Estudio.</li> <li>o Posibilidad de cursar estudios de Derecho en euskera.</li> <li>o Experiencia en la euskaldunización de otras Administraciones y Departamentos.</li> <li>o Creación de unidades bilingües a raíz del Nuevo Decreto XXX que regula el proceso de normalización lingüística de la Administración de Justicia.</li> </ul>





### 3.4 OBJETIVOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS

---

A la vista de los análisis realizados y expuestos en las páginas precedentes, son cinco los objetivos estratégicos que se presentan en el presente Plan de Normalización Lingüística de la Administración de Justicia, que marcarán las pautas de la labor a desarrollar en los próximos años en relación a la normalización del euskera en la Administración de Justicia. Estos cinco objetivos darán lugar a una serie de líneas estratégicas asociadas y actuaciones concretas que integran el Plan, y que se irán exponiendo más adelante.

#### 1.— Incrementar y difundir la importancia que se confiere al euskera.

Una de las cuestiones relevantes que se plantean es precisamente la de tratar de que se otorgue mayor importancia al hecho de que en la Administración de Justicia se pueda utilizar el euskera en los diversos procedimientos. Actualmente, la cuestión lingüística, en la actividad de la mayor parte de los juzgados, queda en un segundo plano. Esto dificulta seriamente la puesta en marcha de medidas explícitas destinadas al fomento del uso del euskera. Mediante este objetivo se trata de explicitar el impulso que desde la Viceconsejería se pretende dar a este aspecto.

Este objetivo se centra básicamente en trasladar, tanto al personal de la propia administración de justicia como a la población en general, la percepción de que se trabaja en esta línea y que la utilización del euskera es algo que se valora especialmente.

Para desarrollar este objetivo se plantean una serie de líneas de actuación que se ofrecen a continuación:

- o Poner en valor el euskera como lengua de trabajo y servicio.  
Se implementarán actuaciones que persigan lograr el uso habitual del euskera en los Palacios de Justicia, tanto de manera interna entre los trabajadores capacitados para ello como en el servicio a los usuarios de los servicios ofertados.
- o Asignación de recursos, humanos y materiales, para la difusión y utilización del euskera en la Administración de Justicia.

La puesta en marcha de diversas actuaciones en este ámbito requiere de una disposición de medios que, posibilite la propia actuación. Por otro lado se trata de la plasmación de la voluntad real expresada por el Departamento en este sentido.

- o Desarrollo de acuerdos con el Departamento de Interior  
Se plantea el trabajar en la línea de establecer una serie de acuerdos con otros organismos con incidencia en los procesos judiciales, como pueda ser el Departamento de Interior a en relación con la Policía Judicial.
- o Incidir en la búsqueda de consensos entre el Departamento de Justicia, El Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial.  
Se trata de una línea de actuación muy compleja y sujeta a muy diversas situaciones de carácter coyuntural. Sin, embargo, la distribución competencial obliga a establecer acuerdos y tratar de avanzar en esta línea.
- o Difusión del proyecto entre todos los miembros de la Administración de Justicia, especialmente entre las jefaturas, desde una vertiente positiva.  
En la cuestión del idioma que se va a utilizar, el posicionamiento de los estamentos directivos de las diversas oficinas judiciales es fundamental. El presente proyecto debe ser presentado y explicado a estas instancias como lo que es: un plan de normalización lingüística para el fomento del uso del euskera. Es preciso hacer hincapié en la necesidad del plan y en su utilización como elemento que pueda aportar valor al servicio prestado.

2.— Estimular en el uso de servicios en euskera desde la ciudadanía y los profesionales incidiendo en la intensificación de la oferta.

A lo largo del presente proyecto, tal y como se ha recogido en los capítulos correspondientes, se ha constatado que ya en la actualidad se desarrollan actuaciones concretas que tienen como fin la utilización del euskera. Existe, por tanto, una serie de ámbitos en los que la utilización del euskera es, de hecho, posible. Sin embargo, esto no sucede por determinadas razones que inciden directamente en la elección del idioma a utilizar.

El planteamiento del presente objetivo responde a la necesidad de poner en marcha actuaciones concretas que faciliten la utilización del euskera en los casos citados, es decir, en aquellas situaciones en las que ello es ya posible. En principio, en este objetivo no se plantea el estímulo de la demanda de servicios en euskera desde los usuarios de los mismos. Lo que se apunta en este caso es que

**Plan General de Normalización Lingüística de la Administración de Justicia de la**

aquellos recursos humanos y materiales de carácter bilingüe sean identificados como tales por parte de los usuarios, siendo éstos los que tomen la decisión de utilizar o no el euskera. En definitiva, se trata de incrementar el servicio en euskera y en difundirlo.

Las líneas planteadas para el cumplimiento de este objetivo son las siguientes:

- o Difundir una imagen de servicio público por parte de la Administración de Justicia.

La imagen que de la Administración de Justicia en general existe en la calle está asociada con cuestiones como la sobriedad, rigidez o rigurosidad, lo que hace que no se perciba como un lugar donde se presta un servicio, donde, además de las actuaciones penales, se realizan otras actividades. Ante la importante presencia de esta percepción, otras consideraciones, entre ellas la lingüística, quedan claramente eclipsadas. Esta línea de trabajo trata de incidir, precisamente, en esta percepción. Se trata de poner en marcha actuaciones a partir de las cuales se incida en el difícil logro de trasladar una imagen de servicio en donde el euskera está presente.

- o Abrir líneas de trabajo específicas en cuestiones terminológicas incidiendo fundamentalmente en su difusión.

La cuestión terminológica se erige en elemento fundamental. En el ámbito jurídico, el lenguaje es un instrumento básico. Este instrumento debe ser dominado, para lo cual es preciso que las cuestiones terminológicas que se planteen sean resueltas y difundidas. A la vista de que las resoluciones se van tomando y la terminología está definiéndose progresivamente, se trata de incidir fundamentalmente en la difusión de estas cuestiones.

- o Incidir en la normalización de modelos escritos en euskera y en su uso.

La utilización de los modelos escritos en euskera es un elemento de gran importancia. La normalización de los mismos y su traducción al euskera siguen su ritmo y la Comisión que se encarga de ello está realizando una labor muy importante que deberá continuar durante los 10 años de vigencia del Plan. Aún sabiendo que la situación ideal sería que existiera una Comisión de Normalización Única para normalizar los textos simultáneamente en las dos lenguas oficiales, todavía no se dan las circunstancias necesarias para poder hacer ese planteamiento por lo que se propone para 2017, con la esperanza de que la situación lingüística en este aspecto haya mejorado notablemente. A su vez se propone crear una Comisión paralela coordinada con la existente con el fin de normalizar el doble de documentos para así poder lograr que la mayoría de

ellos se puedan utilizar en bilingüe al final del periodo de vigencia del Plan. Se pretende con esta línea trabajar en la continuidad y mejora del proceso de crear modelos en euskera y, sobre todo, en que los modelos disponibles sean utilizados.

- o Facilitar la incorporación del euskera en el proceso de informatización de la Administración de Justicia.

Es un hecho ineluctable la incorporación de procesos relacionados con las Nuevas Tecnologías en todos los ámbitos. Se trata de lograr que, en estos procesos de incorporación de elementos relacionados con las Nuevas Tecnologías, el euskera no quede al margen. Para ello se ha introducido esta misma línea de actuación en el "*Plan de Informática y Comunicaciones de la Administración de Justicia en el País Vasco 2007-2010*" con el que se garantizará una total coordinación en este aspecto entre estos dos planes.

- o Incidir en la estructuración interna de los juzgados.

La estructuración interna de los juzgados es un elemento de gran utilidad práctica en lo que a la utilización del euskera se refiere. De hecho, cuando se dan procesos de ubicaciones es conveniente que aquellas personas que tienen relación directa con el público estén capacitadas para establecer estas relaciones en euskera. Estas decisiones, y otras de carácter similar, están en manos de jueces y secretarios, por lo que sería deseable que se tomaran atendiendo también criterios lingüísticos.

La asignación de competencias a las comunidades autónomas que hace la reforma de la LOPJ en materia de organización de los Servicios Comunes Procesales, favorecerá la utilización del euskera como elemento organizativo de trabajo

- o Facilitar la utilización del euskera por parte de la ciudadanía en su relación con la Administración de Justicia.

Un elemento fundamental para impulsar la utilización del euskera es el de lograr que los ciudadanos sepan que una parte de las gestiones y tramitaciones a realizar es posible desarrollarlas ya en la actualidad en euskera. Dado que en principio, tal y como se ha señalado en el diagnóstico, no se prioriza la utilización del euskera en el acceso a los Palacios de Justicia, se trata de facilitar esta utilización mediante la expresión de la voluntad y capacidad de hacerlo por parte de los propios trabajadores.

### 3.— Incidir en la implicación del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la utilización del euskera.

Se trata de lograr que el personal transferido de la Administración de Justicia se implique de manera activa en esta iniciativa. Es preciso lograr la implicación de este colectivo, ya que sólo de este modo se logrará que los esfuerzos realizados en el ámbito de la euskaldunización alcance unos resultados adecuados. Evidentemente, al tratarse del personal transferido es aquél sobre el que es posible incidir con un mayor nivel de eficacia. Estas son las líneas que se proponen con el aludido fin:

- o Aplicación en lo que a asignación de perfiles lingüísticos se refiere, del Decreto por el que se regula el proceso de Normalización lingüística.

El Decreto aludido es una herramienta fundamental en el desarrollo del euskera en la Administración de Justicia. Se trata de garantizar que lo que en él se marca sea la directriz a la hora de establecer los perfiles lingüísticos.

- o Facilitar la capacitación lingüística del personal al servicio de la Administración de Justicia acorde con el desarrollo de la RPT.

El planteamiento es el de incidir en la capacitación lingüística del personal en función de las necesidades concretas. Para ello, es preciso establecer procesos formativos que se adecuen tanto a las necesidades del servicio como a las características de las personas a las que se dirigen las actuaciones.

- o Desarrollo de material de soporte en euskera, tanto de aprendizaje como de uso como herramienta de trabajo.

Entre las cuestiones que suponen rémoras en la utilización del euskera aparece con cierta frecuencia la carencia de recursos, tanto para su aprendizaje como para su utilización en el desempeño de las tareas habituales. En este sentido, aunque es preciso subrayar que existen en la actualidad soportes, sí que se debe incidir en este aspecto desde la difusión y, en ocasiones, la propia elaboración de material.

- o Tratar de implicar a los funcionarios no euskaldunes para posibilitar el uso del euskera.

Esta línea de actuación parte del reconocimiento de que existen personas que, por muy diversos motivos, es muy difícil que se incorporen al proceso central de aprendizaje y utilización del euskera. En cualquier caso, se debe lograr que estas personas participen, aunque sea de un modo pasivo, en permitir y, tal vez, incluso fomentar que en su entorno se utilice el euskera.

### 4.— Procurar una actitud favorable de jueces, fiscales y secretarios judiciales en relación a la normalización del euskera.

En todo el proceso de planificación realizado ha quedado en evidencia la importancia que la intervención y la actitud de los jueces, fiscales y secretarios judiciales tiene en el funcionamiento de las oficinas judiciales en general y en el aprendizaje y utilización del euskera en particular. Así, teniendo en cuenta que son colectivos que quedan fuera del ámbito competencial del Departamento, será preciso lograr su implicación. El paso a definir es el de lograr cristalizar esta implicación, la cual depende básicamente de la voluntad individual en cada caso. Por esta razón, se marca una única línea de trabajo, como es la de tratar de perfilar acuerdos con estos colectivos, teniendo en cuenta la característica de la voluntariedad aludida.

- o Lograr consensos básicos en lo relativo a la normalización del euskera en la Administración de Justicia.

En este caso se trata de desarrollar actividades en dos líneas. Por un lado, se pretende lograr la incorporación de personas de estos colectivos a procesos de aprendizaje de euskera. Es un esfuerzo importante, ya que se trata de personas con una serie de características laborales específicas, a las que no es fácil hacer participar en procesos de aprendizaje clásicos. Ha habido ya intentos de procesos personalizados, y se trata de avanzar en la línea de definir una oferta adecuada a las características. Por otro lado, son colectivos con capacidad de decisión en lo que a la gestión de las oficinas judiciales se refiere. Por lo tanto, su compromiso o participación se puede plasmar en facilitar los procesos y las actuaciones que se planteen.

Como medidas que podrían favorecer este objetivo, pueden consignarse:

- La política de liberaciones temporales para alcanzar determinados niveles de competencia lingüística en menor tiempo.
- La participación en los Programas de Uso.
- La conceptualización del periodo dedicado al aprendizaje del euskera como actividad valorable dentro de la evaluación de la actividad que realiza el Consejo General del Poder Judicial y/o la Fiscalía General del Estado.
- Ajustar la planta judicial y fiscal tomando en cuenta la dedicación global a la capacitación lingüística.

### 5.— Sensibilización y capacitación de abogados.

El último de los objetivos planteados hace referencia al colectivo de abogados y abogadas. Se ha considerado que, en realidad, en la mayor parte de las ocasiones son los abogados los que inciden de manera determinante en muchas de las condiciones en las que se da la relación del ciudadano con la Administración de Justicia. Dicho de otro modo, no sólo en el caso del idioma, pero también, ejercen de algún modo el papel de prescriptores. Por otra parte, se trata de un colectivo en el que la capacitación en euskera está muy por encima de su utilización, si bien es cierto que, en la mayoría de los casos, es preciso incidir en la vertiente de capacitación lingüística y de eliminación de trabas asociadas a la utilización del euskera.

Son dos las líneas que se han planteado:

- o Desarrollo de acuerdos para la capacitación lingüística de los abogados.

En este ámbito se trata de lograr que los diversos Colegios de Abogados elaboren Planes de Euskera que incorporen diversos aspectos relacionados con la capacitación y utilización del euskera por parte de sus colegiados. Se propone esta actuación, en donde sería preciso dotar a estas instituciones de herramientas para desarrollar los planes citados. Lógicamente, toda una serie de aspectos puntuales deberían quedar incorporados en estos planes.

- o Desarrollo y difusión de herramientas que faciliten el trabajo en euskera y fomento de su uso por parte de los abogados.

Es una línea de trabajo que debe ponerse en marcha de una manera generalizada, pero que en el colectivo de los abogados tal vez cobra especial relevancia. Se trata de unos profesionales que deben incorporar a su actividad criterios de eficacia y eficiencia, por lo que, en general, aquellos elementos que, de un modo u otro inciden de manera negativa, son dejados en un segundo plano.



### 3.5 PLAN DE ACTUACIÓN

---

Se ofrece a continuación una salida estructurada en torno a las líneas estratégicas definidas. En esta salida resumida se ofrece la línea estratégica con sus correspondientes acciones detalladas y el plazo para llevarlas a cabo, partiendo del inicio de implantación del Plan dentro del año 2008 (excepción hecha del punto 3.7, dado que en los aspectos referidos a la RPT su fecha de efectos-conforme se establece en el Decreto regulador-es el de la aprobación de dicha Relación de Puestos de Trabajo).

Teniendo en cuenta que la entrada en vigor del Plan se ha retrasado respecto a lo previsto, dentro del plan de actuación, entre las acciones que se detallan, algunas tienen fecha de 2007 y un asterisco. Esas acciones son las que se han realizado antes de la entrada en vigor del Plan por lo motivos expuestos en el apartado 3.2.3.

Posteriormente en el anexo III se ofrece una proyección de las acciones que conforman el plan de manera más detallada.

PLAN DE ACTUACIÓN:

---

A) Poner en valor el euskera como lengua de servicio y trabajo

---

A.1.- CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN/SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA POR UNA PARTE A TODO EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y POR LA OTRA A LA CIUDADANÍA.

Acciones

Plazo

1.- Campaña de concienciación/sensibilización dirigido a todo el personal de la Administración de  
2007\*

Justicia, incidiendo en el derecho de los ciudadanos a recibir el servicio en su lengua de elección.  
Despolitizar su uso. 2007\*

2.- Elaborar un mensaje/slogan y diseño de cartel dirigido a los no vascoparlantes.  
2007\*

3.- Producción de carteles.

2007\*

4.- Divulgar la campaña dentro de los juzgados a través de carteles, mensajes..  
2007\*

5.- Exponer la campaña en Justizia.Net

2007\*

A.2.- INCIDIR EN LA IMAGEN QUE TRANSMITE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (PALACIOS, CERCANÍA AL USUARIO, SLOGAN, MARKETING...)

Acciones

1.- Analizar la situación de las oficinas de información (telefónica y presencialmente), si está garantizada la atención en euskera en todas las oficinas.

2008

2.- Elaborar un boletín de información, breve y claro.

2008

3.- Campaña de publicidad, tanto oral como escrita

2008

4.- Reparto de material

2008

A.3.- POTENCIAR Y DAR A CONOCER LA PÁGINA WEB DE JUSTICIA Y SUS SERVICIOS

ACCIONES

1.- Analizar las posibilidades de gestión de registro civil que ofrece justizia.net y hacer llegar esa información a los ciudadanos a través de un tríptico

2008

(Estas acciones están también dirigidas a la siguiente línea estratégica: Difundir una imagen de servicio público por parte de la Administración de Justicia)

---

B) Asignación de recursos humanos y materiales para la difusión y utilización del euskera en la Administración de Justicia.

---

Acciones	Plazo
1.- Realizar un análisis específico de las necesidades de normalización lingüística de cada Palacio de Justicia, y adecuar los recursos humanos a las necesidades detectadas.	2008
2.- Diseñar un plan específico para la implantación de experiencias de uso: establecimiento de criterios de selección de órganos judiciales, duración de las experiencias, necesidades de recursos humanos, posibilidades de expansión, ...	2008

---

C) Desarrollo de acuerdos con el Departamento del Interior.

---

Acciones	Plazo
1.- Exposición del Plan General de Normalización Lingüística al Departamento de interior.	2009
2.- Impulsar la coordinación entre los servicios de euskera de ambos departamentos (Justicia e Interior).	2009

---

D) Incidir en la búsqueda de consensos entre el Dep. de Justicia, el Ministerio y el CGPJ

---

Acciones

Plazo

1.- Definir y llevar a cabo un periodicidad de encuentros de la Comisión Interinstitucional como foro de encuentro.

Paralelamente se buscarán relaciones y acuerdos bilaterales con todas las instituciones, especialmente con las del Estado 2009

2.- Incluir en los informes de la Dirección los principios de los derechos lingüísticos de la "Carta Europea de las

Lenguas Regionales o Minoritarias" como argumento de debate.  
2008-2017

---

E) Difusión del proyecto entre todos los miembros de la Admón. de Justicia, especialmente entre las jefaturas, desde una vertiente positiva.

---

Acciones	Plazo
1.- Elaborar una presentación del Plan (diferentes herramientas) 2008	
2.- Exposición del Plan General de Normalización Lingüística en cada uno de los Palacios de 2008 Justicia desde una vertiente positiva. Especial énfasis de las ventajas que reporta al usuario la atención personalizada en su lengua de elección.	
3.- Entrevistas individuales con cada grupo de Jueces, Fiscales y Secretarios Judiciales de cada 2008 Palacio de Justicia para contrastar su participación en el plan.	
4.- Difusión del Plan General de Normalización Lingüística en los Colegios de Abogados a través de 2008 sus respectivas Juntas y Comisiones de Euskera.	

---

F) Abrir líneas de trabajo específicas en cuestiones terminológicas  
incidiendo fundamentalmente en su difusión

---

Acciones	Plazo
1.- Poner en marcha un servicio de consulta terminológica 2007*	
E.1. -INCIDIR EN UNA MAYOR COORDINACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO, UPV-EHU, UZEI, IVAP, EN CUESTIONES TERMINOLÓGICAS	2008-2017
1.- Informar a los diferentes colectivos (del ámbito de la justicia y de la lingüística) sobre el servicio de terminología que ofrece jusizia.net. 2008	
2.- Difundir y rentabilizar el trabajo desarrollado por la Comisión de Normalización de Documentos en Euskera 2008	
3.- Informar a todos los colectivos al servicio de la Administración de Justicia sobre los soportes actualmente disponibles: páginas web, soportes específicos del GV, CD-s,... 2008	



---

G) Incidir en la normalización de los modelos escritos en euskera y en su uso

---

Acciones	Plazo
1.- Crear una comisión de normalización de documentos paralela a la actual. 2010	
2.- Agilización de la normalización de documentos aprovechando los ya normalizados. 2008	
3.- Incidir en la utilización de los modelos normalizados bilingües (no sólo los automatizados) a través de 2008-2011 las experiencias de uso.	
4.- Incidir en la consideración del euskera desde la fase de normalización inicial de modelos, a través 2017 de una comisión única en la que se normalicen dichos modelos en ambas lenguas simultáneamente.	

---

H) Facilitar la incorporación del euskera en el proceso de informatización de la Admón. de Justicia

---

G.1. -DESARROLLO/IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO JUSTIZIA.BAT. COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE EUSKERA.

Acciones

Plazo

- 1.- Garantizar la presencia y calidad del euskera en todas las fases de justizia.bat.  
2008-2017
- 2.- Adecuar la normalización de documentos a ese calendario.  
2008-2017
- 3.- Tomar como criterio la implantación de justizia.bat para la selección de las experiencias de uso.  
2008-2017

G.2.- GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL EUSKERA EN LOS PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL

- 1.- Incluir criterios lingüísticos en los proyectos de informática y contrataciones de ese ámbito,  
2008-2017  
especialmente de Justizia.bat, Justizia.net...

---

I) Incidir en la estructuración interna de los juzgados

---

Acciones	Plazo
1.- Priorizar la atención al público bilingüe mediante la incorporación de criterios lingüísticos en la distribución de funciones, a través de la RPT. 2008-2017	
PLANES DE COMUNICACIÓN ESPECÍFICOS CON SECRETARIOS Y JUECES.	
1.- Concretar calendario de reuniones para incorporar criterios lingüísticos en la nueva estructuración 2008	
2.- Llevar a cabo las reuniones concretadas en el calendario 2008	

---

J) Facilitar la utilización del euskera por parte de la ciudadanía en su relación con la Admón. de Justicia

---

Acciones	Plazo
1.- Ofrecer cursos de formación a funcionarios que tengan relación directa con el ciudadano 2008-2017	

- 2.- Elaborar un protocolo de actuación para la Administración de Justicia.  
2008
- 3.- Difusión de mensajes como "Justizian ere euskaraz" en aquellas plazas para atender en euskera  
2008-2017

---

K) Aplicación, en lo que a perfiles lingüísticos se refiere, del Decreto de  
Medidas de Normalización Lingüística para la Administración de Justicia

---

Acciones

Plazo

- 1.- Propuesta de asignación de perfiles sobre la propuesta de la RPT, acorde al Decreto de medidas de  
2008  
Normalización Lingüística para la Administración de Justicia.
- 2.- Buscar mecanismos de intercambio de experiencias con otras Comunidades Autónomas a través de  
organización de jornadas. 2008

---

L) Facilitar la capacitación lingüística del personal al servicio de la Admón de Justicia acorde con el desarrollo de la RPT

---

Acciones	Plazo
1.- Adecuación de las convocatorias a la asignación de perfiles según la RPT aprobada y a la exigencia de participación en los planes de uso.	2008-2017
2.- Agilizar el seguimiento de los planes individualizados de formación lingüística. Consolidación de dichos planes	2008-2017
K.1.- DISEÑO Y REALIZACIÓN DE UNA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN/VALORACIÓN SOBRE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA	
1.- Evaluación de las encuestas.	2008
2.- Propuesta de acciones de mejora a partir de la evaluación.	2008
3.- Exposición sobre la labor desarrollada en las experiencias de uso a asistentes a cursos y demostraciones de emisión de documentos biligües.	2008-2017
4.- Realizar un seguimiento a las personas que acrediten el perfil (adecuación al puesto, dificultad para el uso,...).	2008-2017



---

M) Desarrollo de material de soporte en euskera, tanto de aprendizaje, como de uso como herramienta de trabajo

---

Acciones

Plazo

1.- Creación de material didáctico sobre el lenguaje jurídico en euskera e impartición de cursos de formación  
2007

---

N) Tratar de implicar a los funcionarios no euskaldunes para posibilitar el uso del euskera

---

Acciones

Plazo

- 1.- Envío de información sobre las posibilidades de participación en actividades de formación y planes de uso  
2008
- 2.- Visitas a los órganos para establecer protocolos de actuación en euskera (a quién desviar consultas en euskera,...)  
2008

---

Ñ) Lograr consensos básicos en lo relativo a la normalización del euskera en la Admón. de Justicia

---

Acciones

Plazo

- 1.- Desarrollar convenios en los que se establecen unos consensos básicos:  
2008-2017
- Colaboración activa de Jueces/Fiscales/Secretarios en la sensibilización/concienciación del personal de la oficina judicial y en su participación en cursos de capacitación.



2.- Detectar quiénes pueden ser agentes activos del cambio y trabajar sobre todo con ellos  
2008-2010

---

O) Desarrollo de acuerdos para la capacitación lingüística de abogados

---

Acciones	Plazo
1.- Proponer la elaboración de un Plan de Euskaldunización en los Colegios de Abogados de la CAPV. 2007*	
2.- Suscribir un convenio para la capacitación lingüística de abogados 2007*	
3.- Solicitud de información sobre el proceso de euskaldunización y otras iniciativas que estén llevando a cabo los Colegios de Abogados	2008

---

P) Desarrollo y difusión de herramientas que faciliten el trabajo en euskera y fomento de su uso por parte de los y las abogadas

---

Acciones	Plazo
1.- Agilización del proceso judicial cuando éste se desarrolle en euskera: Análisis del número de traductores necesarios, siempre que no se den las circunstancias idóneas para poder realizar el proceso en euskera directamente a través de las unidades bilingües. Análisis de la dimensión requerida para acortar plazos.	2008

2.- Euskaldunizar los soportes más utilizados por los abogados y otros agentes colaboradores de la  
2008-2009

Admón. de Justicia y difundirlos. Elaborar material específico para estos profesionales

### 3.6 DURACION DEL PLAN. EVALUACION E INDICADORES

---

Este Plan de Normalización Lingüística tiene una duración de 10 años, por lo tanto, se realizará la primera evaluación global una vez transcurridos los primeros 5 años y otra evaluación global al final del periodo de vigencia del Plan, es decir, a los 10 años. Para tal fin, se creará una Comisión de Seguimiento integrada por personal tanto técnico como directivo de la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia y de la Viceconsejería de Política Lingüística.

Además de esa Comisión se considerará Organo de Colaboración participante en el seguimiento del Plan, la Comisión Intersistitucional, en la que están representados todas las entidades implicadas en el Plan.

Además de esta evaluación quinquenal ser realizarán evaluaciones bianuales de carácter general para analizar los avances y hacer los reajustes necesarios. Se hará un estudio comparativo de los cambios que se han dado en la situación lingüística respecto a la situación anterior (dos años anteriores)

El objetivo de la evaluación quinquenal será valorar el desarrollo del plan y el grado de cumplimiento de los objetivos generales y específicos tanto de uso del euskera como de las actividades que se marcan en el mismo, en aras de poder realizar los cambios pertinentes para lograr la máxima efectividad del plan. Esta evaluación se plantea, por tanto, en tres dimensiones diferentes:

a) Evaluación general: se realizará una valoración a nivel general del grado de cumplimiento de los elementos fundamentales del plan que pueden evaluarse sobre todo de forma cuantitativa.

Para esta evaluación general se utilizarán los siguientes indicadores:

#### INDICADORES GENERALES:

- **Incremento de solicitudes para cursos de euskera.**
- **Grado de cumplimiento de los planes individualizados**

- Grado de cumplimiento de los perfiles y fechas de preceptividad asignados según el IOC.
- Estado porcentual del conocimiento del euskera en la Administración de Justicia.
- Incremento del número de unidades bilingües.
- Valoración de recursos humanos
- Valoración de recursos materiales
- Grado de cumplimiento de los criterios lingüísticos acordados entre el Departamento y la Administración de Justicia.
- Grado de cumplimiento de los acuerdos firmados con las distintas instituciones para la normalización en euskera de textos legales.
- Número de usuarios que consultan la web de justicia en euskera.

b) Evaluación específica de uso: Se realizará una evaluación más específica teniendo en cuenta que el único objetivo a evaluar es el uso del euskera en la oficina judicial. Para ello, se han distinguido dos tipos de unidades: por una parte, las llamadas unidades bilingües que funcionarán indistintamente en cualquiera de las dos lenguas oficiales, y por otra, el resto de las unidades, en las que el uso del euskera se seguirá impulsando paulatinamente desde este Departamento.

Indicadores de las Unidades no bilingües:

- Número de solicitudes de tramitación en euskera
- Número de documentos bilingües emitidos por órgano.
- Estadística de atención oral al público en euskera, tanto presencial como telefónica.
- Número de quejas recibidas por motivos lingüísticos.

Indicadores de las Unidades bilingües:

- Número de solicitudes de tramitación en euskera
- Número de tramitaciones realizadas en euskera.
- Número de documentos bilingües emitidos por órgano.
- Número de quejas recibidas por motivos lingüísticos.
- Estadística de atención oral al público en euskera, tanto presencial como telefónica.
- Uso oral del euskera en las relaciones laborales.

c) Evaluación de las actividades concretas que recoge este Plan de Normalización Lingüística.

A pesar de que las evaluaciones globales se realizarán después de cada una de las dos etapas quinquenales, es decir la primera una vez transcurridos cinco años desde el inicio del Plan y la segunda al final del periodo de vigencia del plan, las distintas actividades de normalización que se han planteado se evaluarán en función de la duración y fechas de inicio y fin previstas para cada una de ellas. Teniendo en cuenta la diversidad de las acciones los indicadores correspondientes se concretarán posteriormente.

Asimismo, se considera de gran interés realizar análisis periódicos de las acciones previstas en el presente Plan, con las organizaciones sindicales, Comisión Interinstitucional y colegios de abogados y abogadas, a fin de reactivar aquellas medidas que se consideren necesarias

### **3.7 ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN LINGÜÍSTICA DEL PERSONAL EN CADA PARTIDO JUDICIAL**

---

#### **3.7.1 INTRODUCCIÓN:**

A raíz de lo establecido en el Decreto XXXX/2007 por el que se regula el proceso de normalización lingüística de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma Vasca, se ha realizado, en base los números globales orientativos de plantilla y reseñados que aparecen en el acuerdo sindical, como punto de partida del estudio de asignación de perfiles lingüísticos y posibles fechas de preceptividad a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, de Auxilio Judicial y de Médicos Forenses.

En el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia se prevén el número de dotaciones con perfiles lingüísticos preceptivos para cada etapa de este Plan, los cuales se han tenido en cuenta a la hora de realizar este estudio.

Asimismo, no puede olvidarse que aún se encuentran pendientes de aprobación las reformas de las leyes procesales que posibilite la implantación del Plan Organizativo de las oficinas judiciales y fiscales, y que se han tenido en cuenta al realizar este estudio. En caso de que no se aprobasen estas reformas para la implantación de la Oficina Judicial se aplicará sobre la actual organización y plantilla la filosofía y metodología que se expresa a continuación.

#### **3.7.2 METODOLOGÍA Y CRITERIOS**

A la hora de asignar los perfiles lingüísticos preceptivos, y en aras a garantizar el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a relacionarse en euskera con la Administración de Justicia se han

contemplado órganos, servicios y unidades prioritarios, por un lado, y no prioritarios, por otro, en base a:

- o **El índice sociolingüístico de implantación del euskera del partido judicial donde se encuentra situado el órgano, servicio o unidad.**
- o **El contacto directo de los/las trabajadores/as con la ciudadanía.**

A su vez, cabe señalar, que existirán prioridades de distintos grados, como se detalla a continuación:

En lo que concierne a la determinación concreta de las dotaciones que tendrán perfil lingüístico preceptivo en la nueva RPT, el principal criterio a aplicar será el de las funciones y tareas propias de los puestos de trabajo, tal como se recoge en el Decreto XXX2008.

Unidades prioritarias:

Se consideran como tales las unidades cuya información primordial sea la atención, tanto oral como escrita, a la ciudadanía, las situadas en Partidos Judiciales cuyo índice sociolingüístico de implantación del euskera es superior al 50% y los Servicios Comunes de Actos de Comunicación. En función de su mayor o menor relación con el público y el nivel sociolingüístico de la demarcación judicial, se estructurarán las siguientes prioridades:

- o **Prioridad de 1er grado: Unidades de información al público.**
- o **Prioridad de 2º grado: Servicios, Unidades, Subunidades, Juzgados de Paz y Registros Civiles con el IOC superior al 65%.**
- o **Prioridad de 3º grado: Servicios, Unidades y/o Subunidades con el IOC entre el 50 y el 65% y el resto de los Juzgados de Paz y Registros Civiles.**
- o **Prioridad de 4º grado: Servicios comunes de actos de comunicación y Unidades y/o Subunidades que tramiten procedimientos de menores y familia, cuyo IOC sea inferior al 50%.**

Unidades no prioritarias:

- o **Unidades Generales: Los Servicios, Unidades y/o Subunidades, que no estén determinados como prioritarios y/o especiales.**
- o **Unidades Especiales: son las unidades de menor relación con el público (Archivos, Servicios de Patología, Mensajería y análogas, independientemente del índice sociolingüístico de implantación del euskera).**



El artículo 9 del Decreto XXX, dispone lo siguiente a este respecto:

1.- *La intensidad del proceso de asignación de perfiles lingüísticos preceptivos no tendrá por qué ser coincidente en todos los órganos y ámbitos.*

2.- *Se designarán diferentes grados de prioridad dependiendo de las funciones que correspondan a cada servicio. En los órganos judiciales y servicios comunes prioritarios, la intensidad del ritmo de asignación de perfiles lingüísticos preceptivos así como el porcentaje de los mismos podrán superar los calculados para el resto de los órganos y servicios.*

3.- *En las unidades o subunidades cuya función primordial sea la atención, tanto oral como escrita, a la ciudadanía, se designará fecha de preceptividad a todos los puestos.*

Asimismo, el Decreto XXXX establece que el proceso de asignación de Perfiles Lingüísticos preceptivos se ordenará en períodos de planificación de diez años, integrados cada uno de ellos en etapas de cinco años. De esta manera, la intensidad de asignación en los órganos, servicios y unidades prioritarias es de 50% sobre el Índice sociolingüístico de implantación del euskera para el 2007, el 75% para el 2012 y el 100% para el 2017. En los que no son prioritarios, sin embargo, la intensidad es menor: 30% para 2007, 60% para 2012 y 100% para el 2017.

Por otro lado, y en lo que respecta a la realización del cálculo del número total de perfiles preceptivos que corresponden asignar, se han seguido los siguientes criterios:

- o Redondeo de decimales: en aquellos casos en los que la aplicación del porcentaje correspondiente sobre el IOC y sobre el número de personas del órgano ha dado como resultado un número con un decimal superior a 0,5, se ha redondeado a 1.
- o Distribución de PLs por Cuerpos: en caso de coincidencia entre los distintos Cuerpos se ha optado asignar al de mayor titulación, salvo el los Juzgados de Paz y en el I.V.M.L. en los cuales prima el contacto directo con los ciudadanos y ciudadanas, por lo que se asigna a los y las auxiliares judiciales.
- o Distribución homogénea de Pls por servicios, Cuerpos y periodos: se ha seguido como criterio básico que haya una distribución homogénea de perfiles preceptivos entre los diferentes servicios, Cuerpos y periodos de normalización. No

obstante, estos criterios se pueden alterar en ocasiones bien debido a la importancia que requiere el Registro Civil, bien por el desglose que se efectúa por órganos, que no hace posible que se cumpla la ecuación aritmética propuesta en su integridad. Ello conlleva a que en estos casos también se apliquen los dos criterios anteriores, como excepciones puntuales.

Considerando lo dicho anteriormente, los datos se han clasificado por territorios históricos teniendo en cuenta también la CAPV en su globalidad, y se han organizado de la siguiente manera:

- En cada partido judicial se diferencian, los órganos, servicios o unidades prioritarios de los que no lo son.
- En cada uno de ellos se ha calculado, por una parte, el número total de perfiles lingüísticos preceptivos con su ritmo de euskaldunización correspondiente (Primer cuadro). Por otra parte, en un segundo cuadro, se ha calculado cuántos trabajadores/as deberían acreditar su perfil lingüístico correspondiente en estos próximos diez años, teniendo en cuenta los que ya lo tienen acreditado, y además los que ya están exentos por ser mayores de 45 años.

### 3.7.3 Descripción de las tablas:

Por una parte, se describe el número total de perfiles lingüísticos preceptivos que corresponde asignar a partir de los presupuestos descritos. En las columnas se concretan por un lado la plantilla, y, por otro, cada etapa de planificación (2007-2012-2017) con su correspondiente índice sociolingüístico de implantación del euskera, teniendo en cuenta que el ritmo de euskaldunización es diferente en órganos prioritarios y en los no prioritarios. Para ello se seguirá el siguiente criterio general:

1. **IOC inferior al 50%: se aplica el 50/75/100% del índice sociolingüístico de implantación del euskera en el Servicio Común General y la UAD de Registro Civil, y el 30/60/100% en el resto de los servicios. Así mismo, se aplica el 30/60/100% en los Juzgados de Paz con índice inferior al 50%.**
2. **IOC superior al 50%: se aplica el 50/75/100% del índice sociolingüístico de implantación del euskera en todos los servicios, así como en los Juzgados de Paz con índice superior al 50%.**

Igualmente, se recogen los datos correspondientes a los Médicos Forenses, en su conjunto. En este caso se aplican los índices correspondientes a cada capital, así como la progresión que le corresponde a cada una.

Por otro lado, se detalla la situación lingüística de los funcionarios/as en cada Partido Judicial y a nivel de Territorios Históricos (Juzgados de Paz), señalándose los PLs acreditados y los funcionarios/as a liberar en cada etapa conforme a hipótesis de trabajo basadas en los actuales datos de capacitación lingüística de los funcionarios de cada partido judicial, así como de los datos de funcionarios titulares e interinos, y las edades de los mismos.

Todo ello, en base a la siguiente leyenda:

PL corresp. Acred.: Nº de los perfiles lingüísticos correspondientes acreditados.

PL asig. y desf.: total de PLs asignados por Cuerpos y el desfase negativo, cuando lo hay, que se produce por no haber funcionarios/as con su correspondiente PL acreditado. Ese desfase condiciona el número total de funcionarios/as a liberar en cada etapa.

+45 sin PL: Nº de funcionarios/as que tienen 45 años o más y no han acreditado su correspondiente PL.

Int. Vac.: número de interinos de vacante por Cuerpos.

Cabe mencionar que las plantillas que se han utilizado para todos los análisis que integran este plan son orientativas. Se trata de una planificación-como corresponde a un instrumento de planificación como es este Plan General- cuya concreción y viabilidad se derivará de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y se realizará por la Dirección de Recursos Humanos.

A) DATOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA  
VASCA Y POR TERRITORIOS HISTORICOS

TOTAL C.A.P.V.

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Responsables	71/39	11	24	4
Gestores	549/223	68	92	63
Tramitadores	890/345	90	146	109
Auxilio Judicial	383/179	71	74	34
Médicos F.	49/7		4	3
TOTAL	1.942/793	240	340	213

ORGANOS JUDICIALES Y SERVICIOS COMUNES PROCESALES

TOTAL C.A.P.V.:

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Responsables	71/39	11	24	4
Gestores	454/177	63	58	56
Tramitadores	878/344	90	146	108
Auxilio Judicial	319/127	45	48	34
TOTAL	1.722/687	209	276	202

ARABA

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Responsables	12/6		6	
Gestores	67/17	7	6	4
Tramitadores	131/38	11	12	15
Auxilio	51/14	5	5	4

DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Judicial				
TOTAL	261/75	23	29	23

BIZKAIA

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Responsables	38/17	7	8	2
Gestores	257/89	33	22	34
Tramitadores	501/168	41	71	56
Auxilio Judicial	183/63	23	22	18
TOTAL	979/337	104	123	110

GIPUZKOA

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Responsables	21/16	4	10	2
Gestores	130/71	23	30	18
Tramitadores	246/138	38	63	37
Auxilio Judicial	85/50	17	21	12
TOTAL	482/275	82	124	69

JUZGADOS DE PAZ

TOTAL C.A.P.V.

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Gestores	95/46	5	34	7

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Tramitadores	12/1			1
Auxilio Judicial	64/52	26	26	
<b>TOTAL</b>	<b>171/99</b>	<b>31</b>	<b>60</b>	<b>8</b>

**ARABA**

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Gestores	6/1		1	
Tramitadores	2/0			
Auxilio Judicial	5/4		4	
<b>TOTAL</b>	<b>13/5</b>		<b>5</b>	

**BIZKAIA**

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Gestores	48/20	2	16	2
Tramitadores	7/0			
Auxilio Judicial	33/23	7	16	
<b>TOTAL</b>	<b>88/43</b>	<b>9</b>	<b>32</b>	<b>2</b>

**GIPUZKOA**

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Gestores	41/25	3	17	5
Tramitadores	3/1			1
Auxilio Judicial	26/25	19	6	
<b>TOTAL</b>	<b>70/51</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>6</b>

## MÉDICOS FORENSES

TOTAL C.A.P.V.

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
BILBO	30/4		2	2
DONOSTIA.	13/2		1	1
GASTEIZ	6/1		1	
TOTAL	49/7		4	3



o

**DATOS POR TERRITORIO HISTORICO.  
ARABA**

AMURRIO

(34,04%)

TOTAL PLANTILLA: 18

TOTAL FECHAS DE PRECEPTIVIDAD: 6

PORCENTAJES FECHAS DE PRECEPTIVIDAD:

S.C.P. GENERAL GENERAL y Registro Civil (U.P.A.D.):	Resto de servicios:
2008 (10,21%)	2008 (10,21%)
2013 (25,53%)	2013 (20,42%)
2018 (34,04 %)	2018 (34,04%)

Se aplican el 30/75/100% del IOC en el Servicio Común General y la UAD de Registro Civil, y el 30/60/100% en el resto

NÚMERO TOTAL DE PERFILES LINGÜÍSTICOS PRECEPTIVOS A ASIGNAR:

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Responsables	1/1		1	
Gestores	5/1	1		
Tramitadores	9/3	1	1	1
Auxilio Judicial	3/1	1		
TOTAL	18/6	3	2	1

NÚMERO DE FUNCIONARIOS/AS A LIBERAR EN CADA ETAPA:

	PL corresp. acred.	2008		2013		2018		+45 sin PL	Int.Vac.
		PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.		
Resp./Gest.	0	1	-1	1	-1				2

DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tramit.	2	1		1		1	-1	3	
Aux. Jud.	0	1	-1					2	
TOTAL	2	3	-2	2	-1	1	-1	1	2

TOTAL FUNCIONARIOS A LIBERAR: 4

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### DESGLOSE POR UNIDADES Y SERVICIOS:

#### 1- U.P.A.D.

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Gestores	5/1	1		
Tramitadores	7/3	1	1	1
TOTAL	12/4	2	1	1

#### U.P.A.D. 1

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	2/0			
Tramitadores	3/2	1		1
TOTAL	5/2	1		1

#### U.P.A.D. 2 (REGISTRO CIVIL)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Gestores	3/1	1		
Tramitadores	4/1		1	
TOTAL	7/2	1	1	

#### 2- S.C.P. GENERAL

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Responsables	1/1		1	
Tramitadores	2/0			
Auxilio Judicial	3/1	1		
TOTAL	6/2	1	1	

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

GASTEIZ

(27,78%)

TOTAL PLANTILLA: 243

TOTAL FECHAS DE PRECEPTIVIDAD: 69

PORCENTAJES FECHAS DE PRECEPTIVIDAD:

Servicio Común General e Instrucción y Registro Civil (U.P.A.D.):	Resto de servicios:
2008 (8,33%)	2008 (8,33%)
2013 (20,83%)	2013 (16,66%)
2018 (27,78%)	2018 (27,78%)

Se aplican el 30/75/100% del IOC en el Servicio Común General y la UAD de Registro Civil, y el 30/60/100% en el resto

NÚMERO TOTAL DE PERFILES LINGÜÍSTICOS PRECEPTIVOS A ASIGNAR:

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Responsables	11/5		5	
Gestores	62/16	6	6	4
Tramitadores	122/35	10	11	14
Auxilio Judicial	48/13	4	5	4
TOTAL	243/69	20	27	22

NÚMERO DE FUNCIONARIOS/AS A LIBERAR EN CADA ETAPA:

	PL corre sp. acred.	2008		2013		2018		+45 sin PL	Int. Vac.
		PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.		
Resp./Gest.	7	6		11	-10	4	-4	36	14
Tramit.	19	10		11	-2	14	-14	38	21
Aux. Judic.	12	4		5		4	-1	6	9

Plan General de Normalización Lingüística de la Administración de Justicia de la

CAPV

DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TOTAL	38	20		27	-12	22	-19	70	44
-------	----	----	--	----	-----	----	-----	----	----

TOTAL FUNCIONARIOS A LIBERAR: 31

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

DESGLOSE POR UNIDADES Y SERVICIOS:

1- U.P.A.D.

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Responsables	1/1		1	
Gestores	30/8	4	3	1
Tramitadores	39/9	1	4	4
Auxilio Judicial	1/0			
<b>TOTAL</b>	<b>71/18</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>5</b>

a. REGISTRO CIVIL

	Total / Fechas Prec..	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Responsables	1/1		1	
Gestores	3/0			
Tramitadores	7/2	1	1	
Auxilio Judicial	1/0			
<b>TOTAL</b>	<b>12/3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	

b. 1ª INSTANCIA

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	5/1	1		
Tramitadores	5/1			1
<b>TOTAL</b>	<b>10/2</b>	<b>1</b>		<b>1</b>

c. INSTRUCCION

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Gestores	8/2	1		1
Tramitadores	12/2		1	1
TOTAL	20/4	1	1	2

### d. SOCIAL

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	3/1	1		
Tramitadores	3/1			1
TOTAL	6/2	1		1

### e AUDIENCIA-SECCION MIXTA

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	2/1		1	
Tramitadores	2/0			
TOTAL	4/1		1	

### f. FAMILIA

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	1/0			
Tramitadores	1/1		1	
TOTAL	2/1		1	

### g. PENAL

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	2/1		1	
Tramitadores	2/0			
TOTAL	4/1		1	

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### h. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	3/1	1		
Tramitadores	3/1			1
TOTAL	6/2	1		1

### i. MENORES

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	1/1			
Tramitadores	1/0		1	
TOTAL	2/1		1	

### j. VIOLENCIA MUJER

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	2/0			
Tramitadores	2/1		1	
TOTAL	4/1		1	

### 2- S.C.P. ORDENACION

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Responsables	2/1		1	
Gestores	9/2	1		1
Tramitadores	25/9	3	2	4
Auxilio Judicial	4/1		1	
TOTAL	40/13	4	4	5



## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 3- S.C.P. EJECUCION

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Responsables	3/1			
Gestores	15/4	1	1	2
Tramitadores	26/8	2	3	3
Auxilio Judicial	7/2	1		1
TOTAL	51/14	4	4	6

### 4- S.C.P. GENERAL

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Responsables	3/1		1	
Gestores	5/1		1	
Tramitadores	20/6	2	2	2
Auxilio Judicial	33/9	3	4	2
TOTAL	61/17	5	8	4

### 5- FISCALIA

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Responsables	1/0			
Gestores	3/1		1	
Tramitadores	8/2	1		1
Auxilio Judicial	2/1			1
TOTAL	14/4	1	1	2

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

6- IVML

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Responsables	1/1		1	
Gestores				
Tramitadores	1/0			
Auxilio Judicial	1/0			
TOTAL	3/1		1	

7- SECRETARIA DE GOBIERNO

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Gestores				
Tramitadores	1/1	1		
Auxilio Judicial				
TOTAL	1/1	1		

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PAZ ARABA**

TOTAL

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Gestores	6/1		1	
Tramitadores	2/0			
Auxilio Judicial	5/4		4	
<b>TOTAL</b>	<b>13/5</b>		<b>5</b>	

NÚMERO DE FUNCIONARIOS/AS A LIBERAR EN CADA ETAPA:

	PL corre sp. acred .	2008		2013		2018		+45 sinPL	Int. Vac.
		PL asig.	Desf .	PL asig.	Desf .	PL asig.	Desf .		
Gest.	1			1				3	1
Tramit.									1
Aux. Judic.	3			4	-1			1	1
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>			<b>5</b>	<b>-1</b>			<b>4</b>	<b>3</b>

Funcionarios a liberar: 1

ARAMAIO / ARRAZUA-UBARRUNDIA / LEGUTIANO / ZIGOITIA / ZUIA (48,02)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/0						1
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1		1				1
<b>TOTAL</b>	<b>2/1</b>		<b>1</b>				<b>2</b>

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

IRUÑA OKA (23,75)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/0					1	
Tramitadores	1/0						1
Aux. Judicial	1/1	1			1		
<b>TOTAL</b>	<b>3/1</b>	<b>1</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

LAGUARDIA / BAÑOS DE EBRO / BERANTEVILLA / BERNEDO / CRIPAN / ELCIEGO / ELVILLAR / LABASTIDA / LAGRAN / LANCIEGO / LAPUEBLA DE LABARCA / LEZA / MOREDA DE ALAVA / NAVARIDAS / OION / PEÑACERRADA / SAMANIEGO / VILLABUENA DE ALAVA / YECORA / ZAMBARANA (18,80)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/0						
Tramitadores	1/0						
Aux. Judicial	1/1		1			1	
<b>TOTAL</b>	<b>3/1</b>		<b>1</b>			<b>1</b>	

LLODIO (35,46)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/1		1			2	
Tramitadores	1/0						
Aux. Judicial	1/0				1		
<b>TOTAL</b>	<b>3/1</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	

SALVATIERRA-AGURAIN / ZALDUONDO / BARRUNDIA / ALEGRIA-DULANTZI / ELBURGO / ASPARRENA / IRURAIZ-GAUNA / SAN MILLAN (31,64)

**Plan General de Normalización Lingüística de la Administración de Justicia de la**

**CAPV**

DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/0				1		
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1		1		1		
TOTAL	2/1		1		2		

## BIZKAIA

BALMASEDA

(23,77%)

TOTAL PLANTILLA: 18

TOTAL FECHAS DE PRECEPTIVIDAD: 4

PORCENTAJES FECHAS DE PRECEPTIVIDAD:

S.C.P. GENERAL GENERAL y Registro Civil (U.P.A.D.):	Resto de servicios:
2008 (7,13%)	2008 (7,13%)
2013 (17,82%)	2013 (14,26%)
2018 (23,77%)	2018 (23,77%)

Se aplican sobre el IOC el 30/75/100% en el Servicio Común General y la UAD de Registro Civil, y el 30/60/100% en el resto de los servicios.

NÚMERO TOTAL DE PERFILES LINGÜÍSTICOS PRECEPTIVOS A ASIGNAR:

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Responsables	1/0			
Gestores	6/1		1	
Tramitadores	8/2		2	
Auxilio Judicial	3/1	1		
TOTAL	18/4	1	3	

NÚMERO DE FUNCIONARIOS/AS A LIBERAR EN CADA ETAPA:

	PL corresp. acred.	2008		2013		2018		+45 sinPL	Int. Vac.
		PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.		
Resp./Gest.	0			1	-1				1
Tramit.	2			2				1	
Aux.	0	1	-1					1	

Plan General de Normalización Lingüística de la Administración de Justicia de la

CAPV

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Judic.									
TOTAL	2	2	-1	2	-1			2	1

TOTAL FUNCIONARIOS A LIBERAR: 2

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

DESGLOSE POR UNIDADES Y SERVICIOS:

1- U.P.A.D.

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Gestores	5/1		1	
Tramitadores	5/1		1	
TOTAL	10/2		2	

U.P.A.D.1 (REGISTRO CIVIL)

	TOTAL.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Gestores	3/0		1	
Tramitadores	3/1			
TOTAL	6/1		1	

U.P.A.D.2

	TOTAL.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	2/1			
Tramitadores	2/0		1	
TOTAL	4/1		1	

2- S.C.P. GENERAL

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Responsables	1/0			
Gestores	1/0			
Tramitadores	2/1		1	
Auxilio Judicial	3/1	1		



DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TOTAL	7/2	1	1	
-------	-----	---	---	--

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

BARAKALDO

(24,1%)

TOTAL PLANTILLA PROPUESTA: 142

TOTAL FECHAS DE PRECEPTIVIDAD: 34

PORCENTAJES FECHAS DE PRECEPTIVIDAD:

Servicio Común General e Instrucción y Registro Civil (U.P.A.D.):	Resto de servicios:
2008 (7,2%)	2008 (7,2%)
2013 (18,1%)	2013 (14,5%)
2018 (24,1%)	2018 (24,1%)

Se aplican sobre el IOC el 30/75/100% en el Servicio Común General y la UAD de Registro Civil, y el 30/60/100% en el resto de los servicios

TOTAL

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Responsables	7/3	2	1	
Gestores	36/8	3	1	4
Tramitadores	70/17	3	9	5
Auxilio Judicial	29/6	2	3	1
TOTAL	142/34	10	14	10

NÚMERO DE FUNCIONARIOS/AS A LIBERAR:

	PL corresp. acred.	2008		2013		2018		+45 sin PL	Int. Vac.
		PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.		
Resp./Gest.	4	5	-1	2	-2	4	-4	26	8

Plan General de Normalización Lingüística de la Administración de Justicia de la

CAPV

170

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tramit.	17	3		9		5		30	4
Aux. Judic.	10	2		3		1		7	3
TOTAL	31	10	-1	14	-2	10	-4	63	15

TOTAL FUNCIONARIOS A LIBERAR: 7

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

DESGLOSE POR UNIDADES Y SERVICIOS:

1- U.P.A.D.

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Responsables	1/1	1		
Gestores	17/4	2		2
Tramitadores	25/5		4	1
Auxilio Judicial	1/0			
<b>TOTAL</b>	<b>38/10</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>3</b>

a- REGISTRO CIVIL

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Responsables	1/1	1		
Gestores	2/0			
Tramitadores	6/1		1	
Auxilio Judicial	1/0			
<b>TOTAL</b>	<b>10/2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

b- INSTRUCCIÓN

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	8/2	1		1
Tramitadores	12/2		1	1
<b>TOTAL</b>	<b>20/4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

c- 1ª INSTANCIA

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Gestores	5/1			1
Tramitadores	5/1		1	
TOTAL	10/2		1	1

d- PENAL

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	2/0			
Tramitadores	2/1		1	
TOTAL	4/1		1	

2- S.C.P.ORDENACION Y EJECUCION

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Responsables	1/1		1	
Gestores	15/3	1		2
Tramitadores	29/8	2	3	3
Auxilio Judicial	9/2	1		1
TOTAL	54/14	4	4	6

3- S.C.P. GENERAL

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Responsables	3/1	1		
Gestores	4/1		1	
Tramitadores	12/3	1	1	1
Auxilio Judicial	18/4	1	2	1
TOTAL	37/9	3	4	2

## 4- FISCALIA

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Responsables	1/0			
Gestores				
Tramitadores	4/1		1	
Auxilio Judicial	1/0			
TOTAL	6/1		1	

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

BILBO

(32,09%)

TOTAL PLANTILLA: 686

TOTAL FECHAS DE PRECEPTIVIDAD: 224

PORCENTAJES FECHAS DE PRECEPTIVIDAD:

Servicio Común General e Instrucción y Registro Civil (U.P.A.D.):	Resto de servicios:
2008 (9,62%)	2008 (9,62%)
2013 (24,06%)	2013 (19,25%)
2018 (32,09%)	2018 (32,09%)

Se aplican sobre el IOC el 30/75/100% en el Servicio Común General y la UAD de Registro Civil, y el 30/60/100% en el resto de los servicios

NÚMERO TOTAL DE PERFILES LINGÜÍSTICOS PRECEPTIVOS A ASIGNAR:

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Responsables	26/11	5	4	2
Gestores	172/55	19	15	21
Tramitadores	360/116	32	41	43
Auxilio Judicial	128/42	12	16	14
<b>TOTAL</b>	<b>686/224</b>	<b>68</b>	<b>76</b>	<b>80</b>

NÚMERO DE FUNCIONARIOS/AS A LIBERAR EN CADA ETAPA:

	PL correspons. p. acredit.	2008		2013		2018		+45 sinPL	Int. Vac.
		PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.		
Resp./Gest.	23	24	-1	19	-19	23	-23	111	30
Tramit.	83	32		41		43	-33	148	26
Aux.	47	12		16		14		41	17

Plan General de Normalización Lingüística de la Administración de Justicia de la

**CAPV**

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Judic.									
TOTAL	153	68	-1	76	-19	80	-56	300	73

TOTAL FUNCIONARIOS A LIBERAR: 76



## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DESGLOSE POR UNIDADES Y SERVICIOS:

1- U.P.A.D.

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Responsables	1/1			1
Gestores	81/25	9	7	9
Tramitadores	120/39	10	15	14
Auxilio Judicial	2/1		1	
<b>TOTAL</b>	<b>203/66</b>	<b>19</b>	<b>23</b>	<b>24</b>

a- REGISTRO CIVIL

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Responsables	1/1			1
Gestores	4/1	1		
Tramitadores	14/4	1	2	1
Auxilio Judicial	2/1		1	
<b>TOTAL</b>	<b>21/7</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

b- T.S.J. SALA SOCIAL

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	3/1	1		
Tramitadores	3/1			1
<b>TOTAL</b>	<b>9/2</b>	<b>1</b>		<b>1</b>

c- T.S.J. SALA CIVIL/PENAL

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
--	-------	---------------	---------------	----------------

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Gestores	1/0			
Tramitadores	1/1		1	
TOTAL	2/1		1	

d- T.S.J. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	3/1		1	
Tramitadores	6/2	1		1
TOTAL	9/3	1	1	1

e- AUDIENCIA-SECCION CIVIL

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	4/2	1		1
Tramitadores	4/1		1	
TOTAL	8/3	1	1	1

f- AUDIENCIA-SECCION PENAL

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	2/0			
Tramitadores	2/1		1	
TOTAL	4/1		1	

g- 1ª INSTANCIA

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	11/4	1	1	2
Tramitadores	11/3	1	1	1
TOTAL	22/7	2	2	3

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### h- FAMILIA

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	3/1	1		
Tramitadores	3/1			1
TOTAL	6/2	1		1

### i- INSTRUCCION

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	20/6	2	1	3
Tramitadores	40/13	4	4	5
TOTAL	60/19	6	5	8

### j- VIGILANCIA

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores				
Tramitadores	2/1		1	
TOTAL	2/1		1	

### k- PENAL

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	6/2	1		1
Tramitadores	6/2		1	1
TOTAL	12/4	1	1	2

### l- EJECUTORIAS

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	1/1		1	
Tramitadores	1/0			

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TOTAL	2/1		1	
-------	-----	--	---	--

### m- SOCIAL

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	10/3	1	1	1
Tramitadores	10/3	1	1	1
TOTAL	20/6	2	2	2

### n- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	5/1		1	
Tramitadores	5/2	1		1
TOTAL	10/3	1	1	1

### o- MENORES

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	2/1		1	
Tramitadores	2/0			
TOTAL	4/1		1	

### p- VIOLENCIA MUJER

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Gestores	4/1			1
Tramitadores	8/3	1	1	1
TOTAL	12/4	1	1	2

### q- MERCANTIL

	TOTAL	2008	2013	2018

DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

		(30%)	(60%)	(100%)
Gestores	2/0			
Tramitadores	2/1		1	
TOTAL	4/1		1	

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2- S.C.P. ORDENACION Y EJECUCION

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Responsables	3/1		1	
Gestores	9/3	1	1	1
Tramitadores	39/13	4	4	5
Auxilio Judicial	10/4	1	1	2
TOTAL	61/21	6	7	8

### 3- S.C.P. ORDENACION

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Responsables	9/3	1	1	1
Gestores	37/12	4	3	5
Tramitadores	70/23	7	7	9
Auxilio Judicial	20/7	2	2	3
TOTAL	136/45	14	13	18

### 4- S.C.P. EJECUCIÓN

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Responsables	4/1	1		
Gestores	28/10	3	3	4
Tramitadores	54/17	5	5	7
Auxilio Judicial	12/4	1	1	2
TOTAL	77/32	10	9	13

### 5- S.C.P. GENERAL

	Total /	2008	2013	2018
--	---------	------	------	------

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

	Fechas Prec.	(30%)	(75%)	(100%)
Responsables	3/1		1	
Gestores	10/3	1	1	1
Tramitadores	36/12	2	7	3
Auxilio Judicial	72/23	6	11	6
<b>TOTAL</b>	<b>121/39</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>10</b>

**6- FISCALIA**

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Responsables	2/1		1	
Gestores	5/1			1
Tramitadores	22/8	3	2	3
Auxilio Judicial	6/2	1		1
<b>TOTAL</b>	<b>35/12</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>5</b>

**7- IVML**

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Responsables	1/1	1		
Gestores				
Tramitadores	8/3		1	2
Auxilio Judicial	3/1	1		
<b>TOTAL</b>	<b>12/5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

**8- SECRETARIA DE GOBIERNO**

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Responsables	3/2	2		
Gestores	2/1	1		
Tramitadores	9/1	1		

DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Auxilio Judicial	3/0			
TOTAL	17/4	4		

9- OTROS SERVICIOS

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Responsables				
Gestores				
Tramitadores	2/0			
Auxilio Judicial				
TOTAL	2/0			



**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

DURANGO

(60,55%)

TOTAL PLANTILLA: 39

TOTAL FECHAS DE PRECEPTIVIDAD: 24

PORCENTAJES FECHAS DE PRECEPTIVIDAD:

2008 (18,17%)
2013 (45,41%)
2018 (60,55%)

NÚMERO TOTAL DE PERFILES LINGÜÍSTICOS PRECEPTIVOS A ASIGNAR:

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Responsables	1/1		1	
Gestores	13/8	4	2	2
Tramitadores	18/11	1	7	3
Auxilio Judicial	7/4	3		1
<b>TOTAL</b>	<b>39/24</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>6</b>

NÚMERO DE FUNCIONARIOS/AS A LIBERAR EN CADA ETAPA:

	PL corres p. acred.	2008		2013		2018		+45 sinPL	Int. Vac.
		PL asig.	Desf .	PL asig.	Desf .	PL asig.	Desf.		
Resp./Ges t.	2	4	-2	3	-3	2	-2	3	6
Tramit.	11	1		7		3		3	1
Aux. Judic.	4	3				1		3	
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>8</b>	<b>-2</b>	<b>10</b>	<b>-3</b>	<b>6</b>	<b>-2</b>	<b>9</b>	<b>7</b>

TOTAL FUNCIONARIOS A LIBERAR: 7

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

DESGLOSE POR UNIDADES Y SERVICIOS:

1- U.P.A.D.

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Gestores	9/6	3	2	1
Tramitadores	10/6	1	3	2
TOTAL	19/12	4	5	3

U.P.A.D. 1

	TOTAL.	2008	2013	2018
Gestores	2/2	1	1	
Tramitadores	2/1		1	
TOTAL	4/3	1	2	

U.P.A.D. 2 (REGISTRO CIVIL)

	TOTAL.	2008	2013	2018
Gestores	3/2	1	1	
Tramitadores	4/2		1	1
TOTAL	7/4	1	2	1

U.P.A.D. 3

	TOTAL.	2008	2013	2018
Gestores	2/1	1		
Tramitadores	2/2		1	1
TOTAL	4/3	1	1	1

U.P.A.D. 4

	TOTAL.	2008	2013	2018
Gestores	2/1			1
Tramitadores	2/1	1		

DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TOTAL	4 / 2	1		1
-------	-------	---	--	---

2- S.C.P. GENERAL EJECUCION Y SERVICIOS GENERALES

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Tramitadores	1/1		1	
Gestores	4/2	1		1
Tramitadores	8/5		4	1
Auxilio Judicial	7/4	3		1
TOTAL	20/12	4	5	3

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

GERNIKA-LUMO

(82,28%)

TOTAL PLANTILLA: 31

TOTAL FECHAS DE PRECEPTIVIDAD: 26

PORCENTAJES FECHAS DE PRECEPTIVIDAD:

2008 (24,68%)
2013 (61,71%)
2018 (82,28%)

NÚMERO TOTAL DE PERFILES LINGÜÍSTICOS PRECEPTIVOS A ASIGNAR:

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Responsables	1/1		1	
Gestores	10/9	3	3	3
Tramitadores	14/11	3	6	2
Auxilio Judicial	6/5	2	2	1
<b>TOTAL</b>	<b>31/26</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>6</b>

NÚMERO DE FUNCIONARIOS/AS A LIBERAR EN CADA ETAPA:

	PL corresp. acred.	2008		2013		2018		+45 sin PL	Int. Vac.
		PL asig.	Desf. .	PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.		
Resp./Ges t.	2	3	-1	4	-4	3	-3	1	4
Tramit.	1	3	-2	6	-6	2	-2	4	1
Aux. Judic.	0	2	-2	2	-2	1	-1		1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>-5</b>	<b>12</b>	<b>-12</b>	<b>6</b>	<b>-6</b>	<b>5</b>	<b>6</b>

TOTAL FUNCIONARIOS A LIBERAR: 23

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DESGLOSE POR UNIDADES Y SERVICIOS:

### 1- U.P.A.D.

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Gestores	7/6	2	2	2
Tramitadores	9/7	2	4	1
TOTAL	16/13	4	6	3

### U.P.A.D. 1

	TOTAL.	2008	2013	2018
Gestores	2/1		1	
Tramitadores	2/2	1		1
TOTAL	4/3	2	1	1

### U.P.A.D. 2 (REGISTRO CIVIL)

	TOTAL.	2008	2013	2018
Gestores	3/3	1		2
Tramitadores	4/3	1	2	
TOTAL	7/6	2	2	2

### U.P.A.D. 3

	TOTAL.	2008	2013	2018
Gestores	2/2	1	1	
Tramitadores	3/2		1	1
TOTAL	5/4	1	2	1

### 2- S.C.P. GENERAL EJECUCION Y SEVICIOS GENERALES

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Responsables	1/1		1	
Gestores	3/3	1	1	1
Tramitadores	5/4	1	2	1
Auxilio	6/5	2	2	1

DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Judicial				
TOTAL	15/13	4	6	3

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

GETXO

(39,38%)

TOTAL PLANTILLA: 63

TOTAL FECHAS DE PRECEPTIVIDAD: 25

PORCENTAJES FECHAS DE PRECEPTIVIDAD:

Servicio Común General y Registro Civil (U.P.A.D.):	Resto de servicios:
2008 (11,81%)	2008 (11,81%)
2013 (29,53%)	2013 (23,62%)
2018 (39,38%)	2018 (39,38%)

Se aplican sobre el IOC el 30/75/100% en el Servicio Común General y la UAD de Registro Civil, y el 30/60/100% en el resto de los servicios

NÚMERO TOTAL DE PERFILES LINGÜÍSTICOS PRECEPTIVOS A ASIGNAR:

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Responsables	2/1		1	
Gestores	20/8	4		4
Tramitadores	31/11	2	6	3
Auxilio Judicial	10/5	3	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>63/25</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>8</b>

NÚMERO DE FUNCIONARIOS/AS A LIBERAR EN CADA ETAPA:

	PL corresp. acred.	2008		2013		2018		+45 sin PL	Int. Vac.
		PL asig.	Desf .	PL asig.	Desf .	PL asig.	Desf .		
Gestor	1	4	-3	1	-1	4	-4	11	3
Tramit.	11	2		6		3		15	1
Aux. Judic.	5	3		1		1		1	1

Plan General de Normalización Lingüística de la Administración de Justicia de la

**CAPV**



## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TOTAL	17	9	-3	8	-1	8	-4	27	5
-------	----	---	----	---	----	---	----	----	---

TOTAL FUNCIONARIOS A LIBERAR: 8

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

DESGLOSE POR UNIDADES Y SERVICIOS:

U.P.A.D.

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Gestores	14/6	3		3
Tramitadores	15/6	2	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>29/12</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>5</b>

U.P.A.D. 1 (REGISTRO CIVIL)

	TOTAL.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Gestores	4/2	1		1
Tramitadores	4/1		1	
<b>TOTAL</b>	<b>8/3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

U.P.A.D. 2

	TOTAL.	2008	2013	2018
Gestores	2/1	1		
Tramitadores	2/1			1
<b>TOTAL</b>	<b>4/2</b>	<b>1</b>		<b>1</b>

U.P.A.D. 3

	TOTAL.	2008	2013	2018
Gestores	2/1			1
Tramitadores	2/1	1		
<b>TOTAL</b>	<b>4/2</b>	<b>1</b>		<b>1</b>

U.P.A.D. 4

	TOTAL.	2008	2013	2018
Gestores	2/1	1		

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Tramitadores	3/1			1
TOTAL	5/2	1		1

U.P.A.D. 5

	TOTAL.	2008	2013	2018
Gestores	2/1			1
Tramitadores	2/1	1		
TOTAL	4/2	1		1

U.P.A.D. 6

	TOTAL.	2008	2013	2018
Gestores	2/0			
Tramitadores	2/1		1	
TOTAL	4/1		1	

2- S.C.P. GENERAL

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Responsables	2/1		1	
Gestores	6/2	1		1
Tramitadores	16/5		4	1
Auxilio Judicial	10/5	3	1	1
TOTAL	34/13	4	6	3

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADOS DE PAZ BIZKAIA

TOTAL

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Gestores	48/20	2	16	2
Tramitadores	7/0			
Auxilio Judicial	33/23	7	16	
<b>TOTAL</b>	<b>88/43</b>	<b>9</b>	<b>32</b>	<b>2</b>

NÚMERO DE FUNCIONARIOS/AS A LIBERAR EN CADA ETAPA:

	PL corresp. acred.	2008		2013		2018		+45 sin PL	Int. Vac.
		PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.		
Gest.	5	2		16	-13	2	-2	21	10
Tramit.	1							5	
Aux. Judic.	8	7		16	-15			7	5
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>12</b>		<b>32</b>	<b>-28</b>	<b>2</b>	<b>-2</b>	<b>33</b>	<b>15</b>

Funcionarios a liberar: 30

ABADIÑO (62,54)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/0					1	
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1		1				1
<b>TOTAL</b>	<b>2/1</b>		<b>1</b>			<b>1</b>	<b>1</b>

ABANTO-ZIERBENA (27,24)

	Total	2008	2013	2018	PL	+45	Inter.

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

	/ Fechas Prec.	(30%)	(60%)	(100%)	Acred.	sin PL	Vac.
Gestores	2/1		1		1		
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/0					1	
<b>TOTAL</b>	<b>3/1</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	

**AMOREBIETA-ETXANO (64,26)**

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	2/1			1		1	1
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1	1				1	
<b>TOTAL</b>	<b>3/2</b>	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>2</b>	<b>1</b>

**ETXEBARRI / ZARATAMO (32,97)**

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/0					1	
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1		1				
<b>TOTAL</b>	<b>2/1</b>		<b>1</b>			<b>1</b>	

**ARRIGORRIAGA (38,45)**

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/0				1		
Tramitadores	1/0				1		

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Aux. Judicial	1/1		1				
<b>TOTAL</b>	3/1		1		2		

**BASAURI (30,39)**

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	2/1		1		1	1	
Tramitadores	1/0					1	
Aux. Judicial	2/1	1			1		
<b>TOTAL</b>	5/2	1	1		2	2	

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

BERANGO / BARRIKA / GATIKA / URDULIZ (52,23)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/0				1		
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1		1				
TOTAL	2/1		1		1		

BERMEO (83,50)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	2/2	1	1			2	
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1		1				
TOTAL	3/3	1	2			2	

BERRIZ / ZALDIBAR (63,48)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/0						1
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1		1				1
TOTAL	2/1		1				2

DERIO / LOIU / SONDIKA (58,44)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.

Plan General de Normalización Lingüística de la Administración de Justicia de la

**CAPV**

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Fechas Prec.					PL	
Gestores	1/0						1
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1		1				
TOTAL	2/1		1				1



**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**ELORRIO (67,13)**

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/0					1	
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1		1		1		
<b>TOTAL</b>	<b>2/1</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	

**ERANDIO (31,90)**

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	2/1		1			1	1
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/0				1		
<b>TOTAL</b>	<b>3/1</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

**ERMUA (36,75)**

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	2/1		1			1	
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/0					1	
<b>TOTAL</b>	<b>3/1</b>		<b>1</b>			<b>2</b>	

**GALDAKAO (49,31)**

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.

DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Fechas Prec.					PL	
Gestores	2/1			1		2	
Tramitadores	1/0					1	
Aux. Judicial	1/1	1			1		
TOTAL	4/2	1		1	1	3	

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

GORLIZ / LEMOIZ / MARURI / PLENTZIA (51,84)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/0						1
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1		1				
<b>TOTAL</b>	<b>2/1</b>		<b>1</b>				<b>1</b>

GÜEÑES / GORDEXOLA (25,46)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/0						
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1		1				1
<b>TOTAL</b>	<b>2/1</b>		<b>1</b>				<b>1</b>

IGORRE / LEMOA / BEDIA / ARANTZAZU / ARTEA / ZEANURI / DIMA / UBIDEA / AREATZA (79,36)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	2/1		1				2
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1	1					
<b>TOTAL</b>	<b>3/2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>				<b>1</b>

LEIOA (36,77)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.

**Plan General de Normalización Lingüística de la Administración de Justicia de la**

**CAPV**

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Fechas Prec.					PL	
Gestores	2/1		1			1	
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/0						1
TOTAL	3/1		1			1	1

DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

LEKEITIO (91,22)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/1		1				1
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1	1			1		
TOTAL	2/2	1	1		1		1

MARKINA-XEMEIN / ZIORTZA / BOLIBAR (92,42)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/1		1			1	
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1	1			1		
TOTAL	2/2	1	1		1	1	

MUNGIA (65,65)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	2/1		1			1	
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1	1				1	
TOTAL	3/2	1	1			2	

ONDARROA (87,94)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.

DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Fechas Prec.					PL	
Gestores	2/2	1	1		1		1
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1	1					1
TOTAL	3/3	2	1		1		2

DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ORDUÑA / OROZKO (43,62)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/0						
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1		1				
TOTAL	2/1		1				

ORTUELLA (25,58)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	2/1		1			1	
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/0						
TOTAL	3/1		1			1	

PORTUGALETE (25,60)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	2/1		1				1
Tramitadores	1/0					1	
Aux. Judicial	1/0					1	
TOTAL	4/1		1			2	1

SANTURTZI (24,74)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Fechas Prec.					PL	
Gestores	2/1		1			1	
Tramitadores	1/0						
Aux. Judicial	1/0						
TOTAL	4/1		1			1	



**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

SESTAO (22,81)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	2/1		1			2	
Tramitadores	1/0					1	
Aux. Judicial	1/0				1		
<b>TOTAL</b>	<b>4/1</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>3</b>	

SOPELANA (48,50)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/0					1	
Tramitadores	1/0					1	
Aux. Judicial	1/1		1		1		
<b>TOTAL</b>	<b>3/1</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	

UGAO-MIRAVALLS / ARRANKUDIAGA / ARAKALDO / ZEBERIO (57,36)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/0					1	
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1		1			1	
<b>TOTAL</b>	<b>2/1</b>		<b>1</b>			<b>2</b>	

TRAPAGARAN (27,20)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.

**Plan General de Normalización Lingüística de la Administración de Justicia de la**

**CAPV**

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Fechas Prec.					PL	
Gestores	2/1		1				
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/0					1	
TOTAL	3/1		1			1	

DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ZALLA (26,86)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/0					1	
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1		1				1
TOTAL	2/1		1			1	1

ZAMUDIO / LEZAMA / LARRABETZU (70,15)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/0						
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1		1				
TOTAL	2/1		1				

GIPUZKOA

AZPEITIA

(85,11%)

TOTAL PLANTILLA: 20

TOTAL FECHAS DE PRECEPTIVIDAD: 16

PORCENTAJES FECHAS DE PRECEPTIVIDAD:

2008 (25,53%)
2013 (63,83%)
2018 (85,11%)

NÚMERO TOTAL DE PERFILES LINGÜÍSTICOS PRECEPTIVOS A ASIGNAR:

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Responsables	1/1		1	
Gestores	5/3	1	1	1
Tramitadores	11/9	3	4	2
Auxilio Judicial	3/3	1	1	1
TOTAL	20/16	5	7	4

NÚMERO DE FUNCIONARIOS/AS A LIBERAR EN CADA ETAPA:

	PL corres p. acred.	2008		2013		2018		+45 sin PL	Int. Vac.
		PL asig.	Desf. .	PL asig.	Desf. .	PL asig.	Desf. .		
Resp./Ges t.	0	1	-1	2	-2	1	-1		3
Tramit.	2	3	-1	4	-4	2	-2	2	
Aux. Judic.	0	1	-1	1	-1	1	-1		3
TOTAL	2	5	-3	7	-7	4	-4	2	6

TOTAL FUNCIONARIOS A LIBERAR: 14



## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DESGLOSE POR UNIDADES Y SERVICIOS:

1- U.P.A.D.

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Gestores	5/3	1	1	1
Tramitadores	8/7	2	3	2
TOTAL	13/10	3	4	3

U.P.A.D. 1

	TOTAL	2008	2013	2018
Gestores	2/1		1	
Tramitadores	4/4	1	2	1
TOTAL	6/5	1	3	1

U.P.A.D. 2 (REGISTRO CIVIL)

	TOTAL	2008	2013	2018
Gestores	3/2	1		1
Tramitadores	4/3	1	1	1
TOTAL	7/5	2	1	2

2- S.C.P. GENERAL GENERAL

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Responsables	1/1		1	
Gestores	0/0			
Tramitadores	3/2	1	1	
Auxilio Judicial	3/3	1	1	1
TOTAL	7/6	2	3	1

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

BERGARA

(69,49%)

TOTAL PLANTILLA: 31

TOTAL FECHAS DE PRECEPTIVIDAD: 23

PORCENTAJES FECHAS DE PRECEPTIVIDAD:

2008 (20,85%)
2013 (52,11%)
2018 (69,49%)

NÚMERO TOTAL DE PERFILES LINGÜÍSTICOS PRECEPTIVOS A ASIGNAR:

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Responsables	1/1		1	
Gestores	11/8	3	3	2
Tramitadores	13/10	2	5	3
Auxilio Judicial	6/4	2	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>33/23</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>6</b>

NÚMERO DE FUNCIONARIOS/AS A LIBERAR EN CADA ETAPA:

	PL corresp. acred.	2008		2013		2018		+45 sin PL	Int. Vac.
		PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.		
Resp./Ge st.	3	3		4	-4	2	-2	2	5
Tramit.	5	2		5	-2	3	-3	4	4
Aux. Judic.	2	2		1	-1	1	-1		4
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>7</b>		<b>10</b>	<b>-7</b>	<b>6</b>	<b>-5</b>	<b>6</b>	<b>13</b>

TOTAL FUNCIONARIOS A LIBERAR: 12

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DESGLOSE POR UNIDADES Y SERVICIOS:

1- U.P.A.D.

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Gestores	9/6	2	2	2
Tramitadores	9/7	2	3	2
TOTAL	18/13	4	5	4

U.P.A.D. 1

	TOTAL	2008	2013	2018
Gestores	2/2	1		1
Tramitadores	2/1		1	
TOTAL	4/3	1	1	1

U.P.A.D. 2

	TOTAL	2008	2013	2018
Gestores	2/1		1	
Tramitadores	2/2	1		1
TOTAL	4/3	1	1	1

U.P.A.D. 3 (REGISTRO CIVIL)

	TOTAL	2008	2013	2018
Gestores	3/2	1		1
Tramitadores	3/2		2	
TOTAL	6/4	1	2	1

U.P.A.D. 4

	TOTAL	2008	2013	2018
Gestores	2/1		1	



## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tramitadores	2/2	1		1
TOTAL	4/3	1	1	1

S.C.P. GENERAL

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Responsables	1/1		1	
Gestores	2/2	1	1	
Tramitadores	4/3		2	1
Auxilio Judicial	6/4	2	1	1
TOTAL	15/10	3	5	2

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DONOSTIA

(51,7%)

TOTAL PLANTILLA PROPUESTA: 329

TOTAL FECHAS DE PRECEPTIVIDAD: 172

PORCENTAJES FECHAS DE PRECEPTIVIDAD:

2008 (15,51%)
2013 (38,77%)
2018 (51,7%)

NÚMERO TOTAL DE PERFILES LINGÜÍSTICOS PRECEPTIVOS A ASIGNAR:

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Responsables	16/11	4	5	2
Gestores	81/40	10	20	10
Tramitadores	175/90	28	39	23
Auxilio Judicial	57/31	8	16	7
<b>TOTAL</b>	<b>329/172</b>	<b>50</b>	<b>80</b>	<b>42</b>

NÚMERO DE FUNCIONARIOS/AS A LIBERAR EN CADA ETAPA:

	PL corresp. acred.	2008		2013		2018		+45 sin PL	Int. Vac.
		PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.		
Resp./Ges t.	14	14		25	-25	12	-12	46	15
Tramit.	31	28		39	-36	23	-23	29	54
Aux. Judic.	7	8	-1	16	-16	7	-7	8	34
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>50</b>	<b>-1</b>	<b>80</b>	<b>-77</b>	<b>42</b>	<b>-42</b>	<b>83</b>	<b>103</b>

TOTAL FUNCIONARIOS A LIBERAR: 120



## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DESGLOSE POR UNIDADES Y SERVICIOS:

1- U.P.A.D.

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Responsables	1/1		1	
Gestores	39/20	6	10	4
Tramitadores	50/22	7	9	6
Auxilio Judicial	1/1		1	
TOTAL	91/44	13	21	10

a- REGISTRO CIVIL

	TOTAL	2008	2013	2018
Responsables	1/1		1	
Gestores	3/1	1		
Tramitadores	8/4	1	2	1
Auxilio Judicial	1/1		1	
TOTAL	14/7	2	4	1

b- AUDIENCIA-SECCION MIXTA

	TOTAL	2008	2013	2018
Gestores	3/1		1	
Tramitadores	3/2	1		1
TOTAL	6/3	1	1	1

c- 1ª INSTANCIA

	TOTAL	2008	2013	2018
Gestores	6/3	1	1	1
Tramitadores	6/3	1	2	
TOTAL	12/6	2	3	1

d- FAMILIA

	TOTAL	2008	2013	2018
Gestores	1/1		1	
Tramitadores	1/0			
TOTAL	2/1		1	

e- INSTRUCCION

	TOTAL	2008	2013	2018
Gestores	10/5	2	3	
Tramitadores	15/6	2	1	3
TOTAL	20/11	4	4	3

f- PENAL

	TOTAL	2008	2013	2018
Gestores	5/2		2	
Tramitadores	5/3	1	1	1
TOTAL	10/5	1	3	1

g- SOCIAL

	TOTAL	2008	2013	2018
Gestores	4/2	1		1
Tramitadores	4/2		2	
TOTAL	8/4	1	2	1

h- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

	TOTAL	2008	2013	2018
--	-------	------	------	------

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Gestores	3/2	1		1
Tramitadores	3/1		1	
TOTAL	4/3	1	1	1

### i- MENORES

	TOTAL	2008	2013	2018
Gestores	1/1		1	
Tramitadores	1/0			
TOTAL	2/1		1	

### j- VIOLENCIA MUJER

	TOTAL	2008	2013	2018
Gestores	2/1			1
Tramitadores	3/1	1		
TOTAL	4/2	1		1

### k- MERCANTIL

	TOTAL	2008	2013	2018
Gestores	1/1		1	
Tramitadores	1/0			
TOTAL	2/1		1	

### 2- S.C.P.ORDENACION

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Responsables	3/2	1		1
Gestores	9/4	1	2	1

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Tramitadores	27/13	4	9	4
Auxilio Judicial	7/4	1	2	1
<b>TOTAL</b>	<b>46/27</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>7</b>

**3- S.C.P. ORDENACION Y EJECUCION**

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Responsables	1/1		1	
Gestores	2/1		1	
Tramitadores	8/5	2	1	2
Auxilio Judicial	1/0			
<b>TOTAL</b>	<b>14/7</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

**4- S.C.P. EJECUCION**

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Responsables	4/2	1	1	
Gestores	20/10	2	4	4
Tramitadores	44/23	8	10	5
Auxilio Judicial	7/4	1	2	1
<b>TOTAL</b>	<b>70/39</b>	<b>12</b>	<b>17</b>	<b>10</b>

**5- S.C.P. GENERAL**



## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Responsables	5/3	1	1	1
Gestores	8/4	1	2	1
Tramitadores	23/12	3	6	3
Auxilio Judicial	37/19	5	10	4
TOTAL	73/38	10	19	9

### 6- FISCALIA

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Responsables	1/1	1		
Gestores	3/1		1	
Tramitadores	16/8	2	2	4
Auxilio Judicial	3/2	1		1
TOTAL	24/12	4	3	5

### 7- IVML

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Responsables	1/1		1	
Gestores				
Tramitadores	4/2	1		1
Auxilio Judicial	1/1		1	
TOTAL	6/4	1	2	1

### 8- OTROS SERVICIOS

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)
Tramitadores				

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Gestores				
Tramitadores	1/1	1		
Auxilio Judicial				
TOTAL	1/1	1		

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

EIBAR

(68,28%)

TOTAL PLANTILLA PROPUESTA: 29

TOTAL FECHAS DE PRECEPTIVIDAD: 20

PORCENTAJES FECHAS DE PRECEPTIVIDAD:

2008 (20,48%)
2013 (51,21%)
2018 (68,28%)

NÚMERO TOTAL DE PERFILES LINGÜÍSTICOS PRECEPTIVOS A ASIGNAR:

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Responsables	1/1		1	
Gestores	9/6	2	2	2
Tramitadores	13/9	2	5	2
Auxilio Judicial	6/4	2	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>29/20</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>5</b>

NÚMERO DE FUNCIONARIOS/AS A LIBERAR EN CADA ETAPA:

	PL corresp. acred.	2008		2013		2018		+45 sin PL	Int. Vac.
		PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.		
Gestor	0	2	-2	3	-3	2	-2	2	5
Tramit.	8	2		5		2	-1	2	1
Aux. Judic.	1	2	-1	1	-1	1	-1	1	4
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>-3</b>	<b>9</b>	<b>-4</b>	<b>5</b>	<b>-4</b>	<b>5</b>	<b>10</b>

TOTAL FUNCIONARIOS A LIBERAR: 11

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1- U.P.A.D.

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Gestores	6/4	1	2	1
Tramitadores	8/5	2	2	1
TOTAL	14/9	3	4	2

### U.P.A.D. 1 (REGISTRO CIVIL)

	TOTAL	2008	2013	2018
Gestores	3/2	1	1	
Tramitadores	4/3	1	1	1
TOTAL	7/5	2	2	1

### U.P.A.D. 2

	TOTAL	2008	2013	2018
Gestores	2/1		1	
Tramitadores	2/1		1	
TOTAL	4/2		2	

### U.P.A.D. 3 (SOCIAL)

	TOTAL	2008	2013	2018
Gestores	1/1			1
Tramitadores	2/1	1		
TOTAL	3/2	1		

### 2- S.C.P. GENERAL

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Responsables	1/1		1	
Gestores	3/2	1		1

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tramitadores	5/4		3	1
Auxilio Judicial	6/4	2	1	1
TOTAL	16/11	3	5	3

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

IRUN

(47,46%)

TOTAL PLANTILLA: 40

TOTAL FECHAS DE PRECEPTIVIDAD: 19

PORCENTAJES FECHAS DE PRECEPTIVIDAD:

Servicio Común General y Registro Civil (U.P.A.D.):	Resto de servicios:
2008 (14,23%)	2008 (14,23%)
2013 (35,59%)	2013 (28,47%)
2018 (47,46%)	2018 (47,46%)

NÚMERO TOTAL DE PERFILES LINGÜÍSTICOS PRECEPTIVOS A ASIGNAR:

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Responsables	1/1		1	
Gestores	13/6	4	1	1
Tramitadores	19/8	1	3	4
Auxilio Judicial	7/4	2	1	1
TOTAL	40/19	7	6	6

NÚMERO DE FUNCIONARIOS/AS A LIBERAR EN CADA ETAPA:

	PL corresp. acred.	2008		2013		2018		+45 sin PL	Int. Vac.
		PL asig.	Desf. .	PL asig.	Desf. .	PL asig.	Desf. .		
Resp./Gest.	0	4	-4	2	-2	1	-1	2	5
Tramit.	2	1		3	-2	4	-4	7	7
Aux. Judic.	1	2	-1	1	-1	1	-1	1	1
TOTAL	3	7	-5	6	-5	6	-6	10	13

TOTAL FUNCIONARIOS A LIBERAR: 16



## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DESGLOSE POR UNIDADES Y SERVICIOS:

1- U.P.A.D.

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Gestores	9/5	3	1	1
Tramitadores	11/5	1	1	3
TOTAL	19/10	4	2	4

U.P.A.D. 1 (REGISTRO CIVIL)

	TOTAL	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Gestores	3/2	1	1	
Tramitadores	4/2		1	1
TOTAL	7/4	1	2	1

U.P.A.D. 2

	TOTAL	2008	2013	2018
Gestores	2/1	1		
Tramitadores	2/1			1
TOTAL	4/2	1		1

U.P.A.D. 3

	TOTAL	2008	2013	2018
Gestores	2/1			1
Tramitadores	2/1	1		
TOTAL	4/2	1		1

U.P.A.D. 4

	TOTAL	2008	2013	2018
Gestores	2/1	1		
Tramitadores	2/1			1
TOTAL	4/2	1		1



2- S.C.P. GENERAL EJECUCION Y SERVICIOS GENERALES

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Responsables	1/1		1	
Gestores	4/1	1		
Tramitadores	8/3		2	1
Auxilio Judicial	7/4	2	1	1
TOTAL	20/9	3	4	2

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TOLOSA  
(74,76%)

TOTAL PLANTILLA: 33

TOTAL FECHAS DE PRECEPTIVIDAD: 25

PORCENTAJES FECHAS DE PRECEPTIVIDAD:

2008 (22,43%)
2013 (56,07%)
2018 (74,76%)

NÚMERO TOTAL DE PERFILES LINGÜÍSTICOS PRECEPTIVOS A ASIGNAR:

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Responsables	1/1		1	
Gestores	11/8	3	3	2
Tramitadores	15/12	2	7	3
Auxilio Judicial	6/4	2	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>33/25</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>6</b>

NÚMERO DE FUNCIONARIOS/AS A LIBERAR EN CADA ETAPA:

	PL corresp. .acred.	2008		2013		2018		+45 sin PL	Int. Vac.
		PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.		
Gestor	0	3	-3	4	-4	2	-2	2	5
Tramit.	0	2	-2	7	-7	3	-3	5	6
Aux. Judic.	0	2	-2	1	-1	1	-1	2	4
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>-7</b>	<b>12</b>	<b>-12</b>	<b>6</b>	<b>-6</b>	<b>9</b>	<b>15</b>

TOTAL FUNCIONARIOS A LIBERAR: 25

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DESGLOSE POR UNIDADES Y SERVICIOS:

### 1- U.P.A.D.

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Gestores	7/5	2	2	1
Tramitadores	9/7	2	2	3
TOTAL	14/12	4	4	4

### U.P.A.D. 1

	TOTAL	2008	2013	2018
Gestores	2/2	1		1
Tramitadores	3/2		2	
TOTAL	5/4	1	2	1

### U.P.A.D. 2

	TOTAL	2008	2013	2018
Gestores	2/1		1	
Tramitadores	2/2	1		1
TOTAL	4/3	1	1	1

### U.P.A.D. 3 (REGISTRO CIVIL)

	TOTAL	2008	2013	2018
Gestores	3/2	1	1	
Tramitadores	4/3	1	1	1
TOTAL	6/5	2	2	1

### 2- S.C.P. GENERAL EJECUCION Y SERVICIOS GENERALES

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)
Responsables	1/1		1	

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Gestores	4/3	1	1	1
Tramitadores	6/5		4	1
Auxilio Judicial	6/4	2	1	1
TOTAL	17/13	3	7	3

MÉDICOS FORENSES

TOTAL C.A.V.

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
BILBO	30/4		2	2
DONOSTIA.	13/2		1	1
GASTEIZ	6/1		1	
TOTAL	49/7		4	3

NÚMERO DE MÉDICOS FORENSES A LIBERAR EN CADA ETAPA:

	PL corresp .acred.	2008		2013		2018		+45 sin PL	Int. Vac.
		PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.		
BILBO	1			2	-1	2	-2	13	13
DONOSTIA				1	-1	1	-1	7	6
GASTEIZ				1	-1			3	1
TOTAL	1			4	-3	3	-3	23	20

TOTAL MÉDICOS FORENSES A LIBERAR: 6

DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PAZ GIPUZKOA

TOTAL

	Total / Fechas Prec.	2008	2013	2018
Gestores	41/25	3	17	5
Tramitadores	3/1			1
Auxilio Judicial	26/25	19	6	
TOTAL	72/51	22	23	6

NÚMERO DE FUNCIONARIOS/AS A LIBERAR EN CADA ETAPA:

	PL corresp. acred.	2008		2013		2018		+45 sin PL	Int. Vac.
		PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.	PL asig.	Desf.		
Gestor	6	3		17	-14	5	-5	13	20
Tramit.	1					1		1	
Aux. Judic.	3	19	-16	6	-6			4	14
TOTAL	10	22	-16	23	-20	6	-5	18	34

Funcionarios a liberar: 41

ANDOAIN (59,72)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	2/1			1	1		
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1	1					1
TOTAL	3/2	1		1	1		1

ARETXABALETA / ESKORIATZA (70,84)

	Total	2008	2013	2018	PL	+45	Inter.
--	-------	------	------	------	----	-----	--------

Plan General de Normalización Lingüística de la Administración de Justicia de la

CAPV

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

	/ Fechas Prec.	(30%)	(75%)	(100%)	Acred.	sin PL	Vac.
Gestores	1/0						1
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1		1		1		
TOTAL	2/1		1		1		1

AZKOITIA (85,37)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	2/2	1	1		1	1	
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1		1		1		
TOTAL	3/3	1	2		2	1	

BEASAIN (65,88)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	2/1		1			2	
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1	1					1
TOTAL	3/2	1	1			2	2

DEBA / MUTRIKU / MENDARO / SORALUZE (81,17)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	2/1		1				2
Tramitadores							

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Aux. Judicial	1/1	1					1
<b>TOTAL</b>	<b>3/2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>				<b>3</b>

**ELGOIBAR (67,35)**

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	2/1		1		1		1
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1	1					
<b>TOTAL</b>	<b>3/2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>1</b>

**HERNANI (64,36)**

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	2/1			1	1	1	
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1	1				1	
<b>TOTAL</b>	<b>3/2</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	

**HONDARRIBIA (69,79)**

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	2/1		1		1	1	
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1	1					
<b>TOTAL</b>	<b>3/2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	



DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

IBARRA / GAZTELU / BERROBI / BERASTEGI / ALKIZA (81,63)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/1		1				1
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1	1					1
TOTAL	2/2	1	1				2

LASARTE-ORIA (49,48)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	2/1			1		1	1
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1	1					1
TOTAL	3/2	1		1		1	2

LAZKAO / OLABERRIA / ATAUN / IDIAZABAL (78,11)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/1		1				1
Tramitadores	1/0						
Aux. Judicial	1/1	1					1
TOTAL	3/2	1	1				2

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

LEGAZPIA (65,73)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	2/1		1		1		1
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1	1				1	
<b>TOTAL</b>	<b>3/2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

ARRASATE (64,69)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	2/1	1				1	1
Tramitadores	1/1			1		1	
Aux. Judicial	1/1		1				
<b>TOTAL</b>	<b>4/3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>2</b>	<b>1</b>

OÑATI (84,75)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	2/2	1	1				2
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1		1				1
<b>TOTAL</b>	<b>3/3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>				<b>3</b>

ORDIZIA / ITSASONDO / ARAMA / ALTZAGA / GAINZA / ZALDIBIA / LEGORRETA (74,19)

	Total	2008	2013	2018	PL	+45	Inter.

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

	/ Fechas Prec.	(30%)	(75%)	(100%)	Acred.	sin PL	Vac.
Gestores	1/1		1				1
Tramitadores	1/0				1		
Aux. Judicial	1/1	1				1	
<b>TOTAL</b>	<b>3/2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

**OIARTZUN (82,44)**

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/1		1				
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1	1					1
<b>TOTAL</b>	<b>2/2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>				<b>1</b>

**PASAIA (45,20)**

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	2/1		1			2	
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/0						
<b>TOTAL</b>	<b>3/1</b>		<b>1</b>			<b>2</b>	

**ERRENTERIA (42,80)**

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Gestores	2/1			1			2
Tramitadores	1/0						
Aux. Judicial	1/1	1				1	
<b>TOTAL</b>	<b>4/2</b>	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>2</b>

URNIETA / ASTIGARRAGA (64,44)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/0					1	
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1		1				1
<b>TOTAL</b>	<b>2/1</b>		<b>1</b>			<b>1</b>	<b>1</b>

URRETXU / ELGETA / ANTZUOLA (69,64)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/0						1
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1		1				1
<b>TOTAL</b>	<b>2/1</b>		<b>1</b>				<b>2</b>

USURBIL / ORIO (82,46)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/1		1			1	
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1	1			1		

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TOTAL	2/2	1	1		1	1	
-------	-----	---	---	--	---	---	--

VILLABONA / ASTEASU / LARRAUL / ZIZURKIL (77,02)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/1		1			1	
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1	1					1
TOTAL	2/2	1	1			1	1

ZARAUTZ (78,89)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	2/1		1				2
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1	1					1
TOTAL	3/2	1	1				3

ZESTOA / GETARIA / AIA (93,85)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/1		1				1
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1	1					1
TOTAL	2/2	1	1				2

DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ZUMAIA (80,34)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (75%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	1/1		1			1	
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1	1					
TOTAL	2/2	1	1			1	

ZUMARRAGA (64,15)

	Total / Fechas Prec.	2008 (30%)	2013 (60%)	2018 (100%)	PL Acred.	+45 sin PL	Inter. Vac.
Gestores	2/1			1			2
Tramitadores							
Aux. Judicial	1/1	1					1
TOTAL	3/2	1		1			3

B) RESUMEN DEL ESTUDIO DE LA SITUACIÓN LINGÜÍSTICA Y DATOS GENERALES Y PARCIALES DE NECESIDADES DE LIBERACIÓN A LOS EFECTOS DE PLANIFICACIÓN Y PREVISIÓN DE NECESIDADES:

## TOTAL C.A.V.

	Plantilla	PL Precep. Asig.	Total liberaciones	Liberac. 2008	Liberac. 2013	Liberac. 2018
Responsables/Gestores	620	262	194	19	108	67
Tramitadores	890	345	150	5	59	86
Aux. Judicial	383	179	84	25	45	14
Médicos For.	49	7	6		3	3
TOTAL	1.942	793	434	49	215	170

## TOTAL ORGANOS JUDICIALES Y SERVICIOS COMUNES PROCESALES:

	Plantilla	PL Precep. Asig.	Total liberaciones	Liberac. 2008	Liberac. 2013	Liberac. 2018
Responsables/Gestores	525	216	160	19	81	60
Tramitadores	878	344	150	5	59	86
Aux. Judicial	319	127	46	9	23	14
TOTAL	1.722	687	356	33	163	160

## ALAVA:

	Plantilla	PL Precep. Asig.	Total liberaciones	Liberac. 2008	Liberac. 2013	Liberac. 2018
Responsables/Gestores	79	23	16	1	11	4
Tramitadores	131	38	17		2	15
Aux. Judicial	51	14	1			1
TOTAL	261	75	34	1	13	20

DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

BIZKAIA:

	Plantilla	PL Precep. Asig.	Total liberaciones	Liberac. 2008	Liberac. 2013	Liberac. 2018
Responsables/Gestores	295	106	74	8	30	36
Tramitadores	501	168	43	2	6	35
Aux. Judicial	183	63	6	3	2	1
<b>TOTAL</b>	<b>979</b>	<b>337</b>	<b>123</b>	<b>13</b>	<b>38</b>	<b>72</b>

GIPUZKOA:

	Plantilla	PL Precep. Asig.	Total liberaciones	Liberac. 2008	Liberac. 2013	Liberac. 2018
Responsables/Gestores	151	87	70	10	40	20
Tramitadores	246	138	90	3	51	36
Aux. Judicial	85	50	39	6	21	12
<b>TOTAL</b>	<b>482</b>	<b>275</b>	<b>199</b>	<b>19</b>	<b>112</b>	<b>68</b>

TOTAL JUZGADOS DE PAZ C.A.V.

	Plantilla	PL Precep. Asig.	Total liberaciones	Liberac. 2008	Liberac. 2013	Liberac. 2018
Gestores	95	46	34		27	7
Tramitadores	12	1				
Aux. Judicial	64	52	38	16	22	
<b>TOTAL</b>	<b>171</b>	<b>99</b>	<b>71</b>	<b>16</b>	<b>49</b>	<b>7</b>

TOTAL MÉDICOS FORENSES C.A.V.

	Plantilla	PL Precep. Asig.	Total liberaciones	2008	2013	2018
BILBO	30	4	3		1	2
DONOSTIA	13	2	2		1	1



## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

GASTEIZ	6	1	1		1	
TOTAL	49	7	6		3	3

## DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

B.2. Datos resumidos correspondientes a cada Partido Judicial y Juzgados de Paz:

ARABA

### AMURRIO

	Plantilla	PL Precep. Asig.	Total liberaciones	Liberac. 2008	Liberac. 2013	Liberac. 2018
Resp./Gest.	6	2	2	1	1	
Tramit.	9	3	1			1
Aux. Judic.	3	1	1	1		
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

### GASTEIZ

	Plantilla	PL Precep. Asig.	Total liberaciones	Liberac. 2008	Liberac. 2013	Liberac. 2018
Resp./Gest.	73	21	14		10	4
Tramit.	122	35	16		2	14
Aux. Judic.	48	13	1			1
<b>TOTAL</b>	<b>242</b>	<b>69</b>	<b>31</b>		<b>12</b>	<b>19</b>

### JUZGADOS DE PAZ

	Plantilla	PL Precep. Asig.	Total liberaciones	Liberac. 2008	Liberac. 2013	Liberac. 2018
Resp./Gest.	6	1				
Tramit.	2					
Aux. Judic.	5	4	1		1	
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	

DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

BIZKAIA

BALMASEDA

	Plantilla	PL Precep. Asig.	Total liberaciones	Liberac. 2008	Liberac. 2013	Liberac. 2018
Resp./Gest.	7	1	1		1	
Tramit.	8	2				
Aux. Judic.	3	1	1	1		
TOTAL	18	4	2	1	1	

BARAKALDO

	Plantilla	PL Precep. Asig.	Total liberaciones	Liberac. 2008	Liberac. 2013	Liberac. 2018
Resp./Gest.	43	11	7	1	2	4
Tramit.	70	17				
Aux. Judic.	29	6				
TOTAL	142	34	7	1	2	4

BILBO

	Plantilla	PL Precep. Asig.	Total liberaciones	Liberac. 2008	Liberac. 2013	Liberac. 2018
Resp./Gest.	198	66	43	1	19	23
Tramit.	360	116	33			33
Aux. Judic.	128	42				
TOTAL	686	224	76	1	19	56

DURANGO

	Plantilla	PL Precep. Asig.	Total liberaciones	Liberac. 2008	Liberac. 2013	Liberac. 2018
Resp./Gest.	14	9	7	2	3	2
Tramit.	18	11				
Aux. Judic.	7	4				

DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TOTAL	39	24	7	2	3	2
-------	----	----	---	---	---	---

GERNIKA-LUMO

	Plantilla	PL Precep. Asig.	Total liberaciones	Liberac. 2008	Liberac. 2013	Liberac. 2018
Resp./Gest.	11	10	8	1	4	3
Tramit.	14	11	10	2	6	2
Aux. Judic.	6	5	5	2	2	1
TOTAL	31	26	23	5	12	6

GETXO

	Plantilla	PL Precep. Asig.	Total liberaciones	Liberac. 2008	Liberac. 2013	Liberac. 2018
Resp./Gest.	22	9	8	3	1	4
Tramit.	31	11				
Aux. Judic.	10	5				
TOTAL	63	25	8	3	1	4

JUZGADOS DE PAZ

	Plantilla	PL Precep. Asig.	Total liberaciones	Liberac. 2008	Liberac. 2013	Liberac. 2018
Resp./Gest.	48	20	15		13	2
Tramit.	7	0				
Aux. Judic.	33	23	15		15	
TOTAL	88	43	30		28	2

DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

GIPUZKOA

AZPEITIA

	Plantilla	PL Precep. Asig.	Total liberaciones	Liberac. 2008	Liberac. 2013	Liberac. 2018
Resp./Gest.	6	4	4	1	2	1
Tramit.	11	9	7	1	4	2
Aux. Judic.	3	3	3	1	1	1
TOTAL	20	15	14	3	7	4

BERGARA

	Plantilla	PL Precep. Asig.	Total liberaciones	Liberac. 2008	Liberac. 2013	Liberac. 2018
Resp./Gest.	12	9	6		4	2
Tramit.	13	10	5		2	3
Aux. Judic.	6	4	2		1	1
TOTAL	33	23	13		7	6

DONOSTIA

	Plantilla	PL Precep. Asig.	Total liberaciones	Liberac. 2008	Liberac. 2013	Liberac. 2018
Resp./Gest.	97	51	37		25	12
Tramit.	175	90	59		36	23
Aux. Judic.	57	31	24	1	16	7
TOTAL	329	172	120	1	77	42

EIBAR

	Plantilla	PL Precep. Asig.	Total liberaciones	Liberac. 2008	Liberac. 2013	Liberac. 2018
Resp./Gest.	10	7	7	2	3	2
Tramit.	13	9	1			1
Aux. Judic.	6	4	3	1	1	1

**DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TOTAL	29	20	11	3	4	4
-------	----	----	----	---	---	---

**IRUN**

	Plantilla	PL Precep. Asig.	Total liberaciones	Liberac. 2008	Liberac. 2013	Liberac. 2018
Resp./Gest.	14	7	7	4	2	1
Tramit.	19	8	6		2	4
Aux. Judic.	7	4	3	1	1	1
TOTAL	40	19	16	5	5	6

**TOLOSA**

	Plantilla	PL Precep. Asig.	Total liberaciones	Liberac. 2008	Liberac. 2013	Liberac. 2018
Resp./Gest.	12	9	9	3	4	2
Tramit.	15	12	12	2	7	3
Aux. Judic.	6	4	4	2	1	1
TOTAL	33	25	25	7	12	6

**JUZGADOS DE PAZ**

	Plantilla	PL Precep. Asig.	Total liberaciones	Liberac. 2008	Liberac. 2013	Liberac. 2018
Resp./Gest.	41	25	19		14	5
Tramit.	3	1				
Aux. Judic.	26	25	22	16	6	
TOTAL	70	51	41	16	20	5

### 3.8 ANEXO 1. PREVISIÓN DEL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL PLAN

---

#### PRESUPUESTO GENERAL:

Este presupuesto previsto para los años 2008 a 2017 es el presupuesto ordinario mínimo necesario para la financiación de este Plan General de Normalización Lingüística, por lo tanto es condición imprescindible para la consecución de este proyecto el mantenimiento de las partidas presupuestarias ya existentes en el presupuesto de la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia para el año 2008.

Posteriormente se realizará una previsión de los gastos de matriculación de los funcionarios a liberar en los años de duración del plan, así como también los gastos que supondrán durante el mismo periodo las sustituciones, y los dinamizadores que se encargarán de apoyar a los trabajadores de la Administración de Justicia que trabajen en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En este punto, además de las partidas presupuestarias citadas en el párrafo anterior, que son sin duda las principales, se han tenido en cuenta también el resto de las acciones previstas para cumplir los objetivos estratégicos del plan en los próximos diez años. Se ha extrapolado el presupuesto a diez años, aunque será conveniente reajustarlo cuando transcurran los tres primeros años.

En el presupuesto se puede observar que las acciones relacionadas con la presentación, información y expansión del plan están previstas para el primer año, mientras que en los siguientes se consolidan, sin lugar a dudas las acciones relacionadas con el aprendizaje y uso del euskera, que es sin duda el objetivo final de este Plan.

DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

OBJETIVO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Abrir líneas de trabajo específicas en cuestiones terminológicas incidiendo fundamentalmente en su difusión.	175.100	180.353	189.371	198.839	208.781	219.220	230.181	241.690	253.775	266.464
Incidir en la normalización de los modelos escritos en euskera y en su uso y facilitar la incorporación del euskera en el proceso de informatización de la Admón de Justicia..	829.562	854.448	897.170	942.029	989.130	1.038.587	1.090.516	1.145.042	1.202.294	1.262.409
Facilitar la utilización del euskera por parte de la ciudadanía en su relación con la Admón de Justicia.  Planificación de medidas para la difusión y utilización del euskera en la Admon. de Justicia.	935.240	973.898	1.022.593	1.073.723	1.127.409	1.183.779	1.242.968	1.305.116	1.370.372	1.438.891



DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Facilitar la capacitación lingüística del personal al servicio de la Admón de justicia acorde con el desarrollo de la RPT.	1.288.633	1.327.291	1.393.656	1.463.338	1.536.505	1.613.331	1.693.997	1.778.697	1.867.632	1.961.013
Desarrollo de acuerdos para la capacitación lingüística de abogados.	174.040	182.742	191.879	201.473	211.547	222.124	233.230	244.892	257.136	269.993
Coste de sustituciones	1.182.654	1.229.937	571.311	6.179.554	6.426.599	3.803.547	5.481.162	5.700.274	2.718.533	
<b>TOTAL</b>	<b>4.585.229</b>	<b>4.748.669</b>	<b>4.265.980</b>	<b>10.058.956</b>	<b>10.499.971</b>	<b>8.080.588</b>	<b>9.972.054</b>	<b>10.415.711</b>	<b>7.669.742</b>	<b>5.198.770</b>

TOTAL SUMA PARTIDAS PARA 2008: 4.585.229

TOTAL SUMA PARTIDAS PARA 2009: 4.748.669

TOTAL SUMA PARTIDAS PARA 2010: 4.265.980

TOTAL SUMA PARTIDAS PARA 2011: 10.058.956

TOTAL SUMA PARTIDAS PARA 2012: 10.499.971

TOTAL SUMA PARTIDAS PARA 2013. 8.080.588

TOTAL SUMA PARTIDAS PARA 2014: 9.972.054

TOTAL SUMA PARTIDAS PARA 2015: 10.415.711

TOTAL SUMA PARTIDAS PARA 2016: 4.951.209

TOTAL SUMA PARTIDAS PARA 2017: 5.198.770

### PRESUPUESTO DETALLADO

Se ha realizado el presupuesto, tanto anual como total, que supone por una parte, la formación lingüística de los funcionarios a los que se les asignará perfil lingüístico con fecha de preceptividad, y por otra, los recursos humanos previstos para que el conocimiento adquirido mediante los cursos de formación pueda derivar en un mayor uso del euskera en la oficina judicial.

Para la realización del cálculo se ha partido de la propuesta de asignación de perfiles, y se han tenido en cuenta los siguientes factores: las matrículas de los cursos, las sustituciones del personal liberado para acudir a dichos cursos y el coste de los dinamizadores que facilitarán el uso del euskera a las personas que hayan alcanzado el nivel adecuado.

En cuanto al tema de liberaciones hay que aclarar que la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia en colaboración con la Dirección de Recursos Humanos considera conveniente la concesión de liberaciones totales a los funcionarios titulares ocupantes de plazas con perfil lingüístico y fecha de preceptividad en aquellos casos en los que dichos funcionarios carezcan del perfil correspondiente. En el caso de los Tramitadores y auxiliares judiciales la duración de la liberación será de dos cursos académicos, y en el caso de los gestores será de tres, por lo que en la previsión del coste se han calculado las matrículas de los cursos de euskera en cada uno de los casos. Hay que puntualizar que en la partida de gastos de matriculación solamente se incluyen la matrícula de los funcionarios que por proximidad de la fecha de preceptividad del PL, se les concederá liberación total.

En la previsión del presupuesto se ha realizado la tabla que recoge el presupuesto que esto supone por cada provincia y el total de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Finalmente se ha añadido un cuadro del coste que suponen los dinamizadores planteados por cada territorio histórico anualmente y el total de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Asimismo, en el presupuesto global de liberaciones por territorios, se ha tenido en cuenta no sólo el gasto de matriculación, sino también el correspondiente a las sustituciones que afecta directamente a la Dirección de Recursos Humanos, mientras que el de la matrícula lo costea la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia.

## GASTOS DE MATRICULACIÓN FUNCIONARIOS/AS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

## GASTOS DE SUSTITUCIONES POR CUERPOS JUDICIALES

AÑO	GESTORES	TRAMITAD	AUXILIAD	MED. FORENSES	TOTAL
2008	528.219	118.935	535.500	0	1.182.654
2009	549.347	123.690	556.900	0	1.229.937
2010.	571.311	0	0	0	571.311
2011	3.377.268	1.578.604	1.084.185	139.497	6.179.554
2012	3.512.268	1.641.734	1.127.520	145.077	6.426.599
2013	3.652.668	0	0	150.879	3.803.547
2014	2.356.591	2.588.256	379.400	456.915	5.481.162
2015	2.450.793	2.691.714	394.576	163.191	5.700.274
2016	2.548.814	0	0	169.719	2.718.533
2017	0	0	0	0	0
TOTAL	19.547.279	8.742.933	4.078.081	925.278	33.293.571

## GASTOS DE SUSTITUCIONES Y MATRICULACIONES. CAV

	NÚMERO DE LIBERACIONES	GASTOS MATRICULACIÓN	COSTE TOTAL SUSTITUCIONES	TOTAL
2008	49	245.500	1.182.654	1.428.154
2009	49	254.800	1.229.937	1.484.737
2010-	19	102.752	571.311	674.063
2011	215	1.209.160	6.179.554	7.388.714
2012-	215	1.257.535	6.426.599	7.684.134
2013-	111	675.213	3.803.547	4.478.760
2014	170	1.075.420	5.481.162	6.556.582
2015	170	1.118.430	5.700.274	6.818.704
2016-	70	478.940	2.718.533	3.197.473
2017				

TOTAL	1.068	6.417.750	33.293.571	39.711.321
-------	-------	-----------	------------	------------

## PRESUPUESTO DE DINAMIZADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	2008		2009		2010		2011		2012		2013	
Araba	2	133.552	2	139.073	2	146.026	2	153.327	2	160.994	2	169.043
Bizkaia	7	467.620	7	486.949	7	511.296	7	536.861	7	563.703	7	591.889
Gipuzkoa	5	334.068	5	347.876	5	365.270	5	383.533	5	402.710	5	422.845
	14	935.240	14	973.898	14	1.022.592	14	1.073.721	14	1.127.407	14	1.183.777

	2014		2015		2016		2017		TOTAL
Araba	2	177.495	2	186.370	2	195.689	2	205.541	1.667.110
Bizkaia	7	621.483	7	652.557	7	685.184	7	719.680	5.837.221
Gipuzkoa	5	443.987	5	466.186	5	489.495	5	514.139	4.170.110
	14	1.242.965	14	1.305.113	14	1.370.368	14	1.439.360	11.674.441



PRESUPUESTO DE MATRICULACIÓN, DINAMIZACIÓN Y SUSTITUCIONES DEL PERSONAL LIBERADO:

	PRESUPUESTO GASTOS DE MATRICULACIÓN	COSTE TOTAL DE SUSTITUCIONES	PRESUPUESTO DINAMIZADORES	TOTAL
2008	245.500	1.182.654	935.240	2.363.394
2009	254.800	1.229.937	973.898	2.458.635
2010	102.752	571.311	1.022.593	1.696.656
2011	1.209.160	6.179.554	1.073.723	8.462.437
2012	1.257.535	6.426.599	1.127.409	8.811.543
2013	675.213	3.803.547	1.183.779	5.662.539
2014	1.075.420	5.481.162	1.242.968	7.799.550
2015	1.118.430	5.700.274	1.305.116	8.123.820
2016	478.940	2.718.533	1.370.372	4.567.845
2017			1.438.891	1.438.891
<b>TOTAL</b>	<b>6.417.750</b>	<b>33.293.571</b>	<b>11.673.989</b>	<b>51.385.310</b>

\*Estos gastos de matriculación son los correspondientes al personal con liberación total de la jornada para acudir a cursos intensivos. En esta tabla no se incluyen los gastos de matriculación correspondiente al resto de módulos de capacitación.